BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 28 de noviembre de 1969

NUMERO 21.819

AÑO LXXVII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Clínica Privada Belgrano

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Cuatrocientos Ocho. — En la ciudad y partido de Moreno, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a catorce días de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí: escribano autorizante, comparecen los señores don Carlos Osvaldo Chiesa, argentino, casado, nacido el 16 de febrero de 1915, con matrícula individual Nº 138.035, médico, domiciliado en la calle Uruguay Nº 550 de esta ciudad; don Samuel Meilerman, argentino, nacido el 5 de abril de 1932, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.048.901, médico, domiciliado en la calle Marcos Paz 146 de esta ciudad; don Zeilik Khaskelevich ruso, nacido el 12 de marzo de 1907, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1.618.148, comerciante, domiciliado en la calle Bulnes Nº 294 de la Capital Federal, de tránsito aquí; don Saúl Meilerman, argentino, nacido el 4 de agosto de 1943, soltero, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires Nº 3.004.852, estudiante, domiciliado en la calle Yoli Nº 823 de esta ciudad; don Oscar Lorenzo Alonso, uruguayo, nacido el 21 de julio de 1910, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.422.861, industrial, domiciliado en el Pasaje Badaraco Nº 540, localidad de Ciudadela, de esta provincia; don Oscar Alberto Alonso, uruguayo, nacido el 9 de enero de 1940, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4.442.541, industrial, domiciliado en el Pasaje Badaraco Nº 540, localidad de Ciudadela de esta provincia; don Alberto Luis Abulafia, argentino, nacido el 23 de julio de 1942, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.514.176, contador público, domiciliado en la calle Florida Nº 253, piso 5º, departamento C, de la Capital Federal, de tránsito aquí, doña María Jorgelina Rossi de Chiesa, argentina, nacida el 14 de febrero de 1911, casada, con libreta cívica Nº 1.713.1??; comerciante, domiciliada en la calle Uruguay Nº 550, de esta Ciudad; doña Catalina Estela Chiesa de Alonso, argentina, nacida el 30 de marzo de 1912, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.105.744, comerciante, domiciliada en el Pasaje Badaraco Nº 540, localidad de Ciudadela, de esta provincia, de tránsito aquí; doña Leontina Rossi de Sosa, argentina, nacida el 3 de mayo de 1913, casada, con libreta cívica Nº 1.323.448, comerciante, domiciliada en la calle Sarmiento Nº 4437 de la Capital Federal de tránsito aquí; doña Rita Khaskelevich de Meilerman, argentina, nacida el 26 de setiembre de 1933, casada, con libreta cívica número 3.194.810, farmacéutica, domiciliada en la calle Marcos Paz 146, de esta ciudad; y doña Sara Khaskelevich de Abulafia, argentina, nacida el 3 de octubre de 1945, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.124.301, maestra, domiciliada en la calle Florida Nº 253, 5º piso, departamento C, de la Capital Federal, de tránsito aquí; todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concurren a este otorgamiento en calidad de accionistas de "Clínica Privada Belgrano, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuya personería y habilidad para este otorgamiento lo justifican en el Acta Constitutiva de la Sociedad y sus Esatutos aprobados por Resolución de la Inspección General de Justicia por Expediente Nº 30.132, solicitando de mí el autorizante su transcripción en este protocolo, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido con la modificación introducida al apartado segundo del Acta Constitutiva y el artículo tercero del Estatuto, todo lo cual en el orden indicado dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Carlos Osvaldo Chiesa, Samuel Meilerman, Zeilik Khaskelevitch, Saúl Meilerman, Oscar Lorenzo Alonso, Oscar Alberto Alonso, Alberto Luis Abulafia, María Jorgelina Rossi de Chiesa, Catalina Estela Chiesa de Alonso, Leontina Rossi de Sosa, Rita Khaskelevich de Meilerman y Sara Khaskelevich de Abulafia y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CLINICA PRIVADA BELGRANO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tiene por objeto: Comercial: importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o no. — La instalación y explotación de establecimientos asistenciales médico-quirúrgicos y de reposo, ejerciendo su dirección técnica y administrativa y abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con aquélla. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: química, de la construcción y del vestido. — Financiera: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas construidas o a construirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, crédito en general, sin garantía o con ella; constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley número 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Por compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones relacionadas con la vivienda en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por 100.000 (cien mil) acciones de m$n 100.— (cien pesos moneda nacional de curso legal) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series de m$n 1.000.000.— un millón de pesos moneda nacional de curso legal) cada serie. — d) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador, clase "A" 5 votos de m$n 100.— valor nominal cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: Suscripción Acciones: Clase; Integración Monto: Carlos Osvaldo Chiesa: 9.500; "A" 5 votos; 95.000.—; Samuel Meilerman: 9.500; "A" 5 votos; 95.000.—; Zeilik Khaskelevitch: 100; "A" 5 votos; 1.000.—; Saúl Meilerman: 100 "A" 5 votos; 1.000.—. Oscar Alberto Alonso: 100; "A" 5 votos; 1.000.—; Oscar Lorenzo Alonso: 100 "A" 5 votos; 1.000.—; Alberto Luis Abulafia: 100; "A" 5 votos; 1.000.—; María Jorgelina Rossi de Chiesa: 100 "A" 5 votos; 1.000.—; Catalina Estela Chiesa de Alonso: 100; "A" 5 votos. 1.000.—; Leontina Rossi de Sosa: 100; "A" 5 votos; 1.000.—; Rita Khaskelevich de Meilerman: 100, "A" 5 votos; 1.000.—; Sara Khaskelevich de Abulafia: 100; "A" 5 votos: 1.000.—; 20.000.— 200.000.— La integración se efectúa en un 10 o|o del capital suscripto, en dinero en efectivo. — Las señoras María Jorgelina Rossi de Chiesa; Catalina Estela Chiesa de Alonso, Leontina Rossi de Sosa; Rita Khaskelevich de Meilerman y Sara Khaskelevitch de Abulafia efectúan sus aportes con fondos propios. — Se deja constancia que por resolución del Directorio, la sociedad podrá adquirir el terreno ubicado en el partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, calle Belgrano entre Independencia y Dorrego, superficie 605 metros cuadrados, valor $ 1.150.000.— destinado a la construcción de una clínica, como así también los materiales de construcción que para tal fin se hubieran adquirido. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Carlos Osvaldo Chiesa; Vicepresidente a Samuel Meilerman; Vocales a María Jorgelina Rossi de Chiesa; Rita Khaskelevich de Meilerman; Síndico Titular a Saúl Meilerman; y Síndico Suplente a Oscar Lorenzo Alonso. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Osvaldo Chiesa, Samuel Meilerman y Alberto Luis Abulafia a fin de que en forma conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firma: Carlos Osvaldo Chiesa. Samuel Meilerman; Zeilik Khaskelevitch; Saúl Meilerman; Oscar Lorenzo Alonso; Oscar Alberto Alonso; Alberto Luis Abulafia; María Jorgelina Rossi de Chiesa, Catalina Estela Chiesa de Alonso, Leontina Rossi de Sosa, Rita Khaskelevich de Meilerman y Sara Khaskelevich de Abulafia. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Carlos Osvaldo Chiesa; Samuel Meilerman; Zeilik Khaskelevitch; Saúl Meilerman; Oscar Lorenzo Alonso; Oscar Alberto Alonso; Alberto Luis Abulafia; María Jorgelina Rossi de Chiesa; Catalina Estela Chiesa de Alonso; Leontina Rossi de Sosa; Rita Khaskelevich de Meilerman y Sara Khaskelevich de Abulafia, siendo las que usan en todos sus actos. En mi calidad de escribano titular, expido el presente en Buenos Aires, a los doce días del mes de junio de un mil novecientos sesenta y ocho. Conste. Firmado: Eugenio A. Ibarbide. Escribano. Hay una firma. — "Estatutos". La sociedad anónima constituida con el nombre de Clínica Privada Belgrano, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1º) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2º) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3º) La sociedad tiene por objeto: Comercial: Importación, exportación,



compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o no. La instalación y explotación de establecimientos asistenciales médicos-quirúrgicos y de reposo, ejerciendo su dirección técnica y administrativa y abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con aquélla. Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias; química, de la construcción y del vestido. Financiera: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliaria: Para la compraventa y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones relacionadas con la vivienda en general. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4º. El capital social autorizado se fija en pesos 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por acciones de $ 100 (cien pesos) m|n., valor nominal cada una y dividido en series. — 5º) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas ultimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferentemente, de carácter acumulativo, o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades liquidadas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de un voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6º) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscriibirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación quo por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7º) La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidadas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los Directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8º) El Directorio tiene todas sus facultades para administrar y disponer de los bienes inciuso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio.— Podrá, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le coresponde será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la direción y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuyas designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En éste último caso, la remuneración que se les fije lo será por asamblea o por el Directorio "ad referendum", de aquélla 9º La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10º Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación e nel Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán costituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación, se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las acciones podrán hacerse representar en asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — 11º El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad a los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarias o a fondos de reserva facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea.— Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. 12º La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del Síndico. — Cancelado al pasivo y reembolcado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Firmado: Carlos Osvaldo Chiesa, Samuel Meilerman, Zeilik Khaskelevich, Saúl Meilerman, Oscar Lorenzo Alonso, Oscar Alberto Alonso, Alberto Luis Abulafia, María Jorgelina Rossi de Chiesa, Catalina Estela Chiesa de Alonso, Leontina Rossi de Sosa, Rita Khaskelevich de Meilerman y Sara Khaskelevich de Abulafia. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestos en mi presencia por los señores Carlos Osvaldo Chiesa; Samuel Meilerman; Zeilik Khaskelevich; Saúl Meilerman; Oscar Lorenzo Alonso; Oscar Alberto Alonso; Alberto Luis Abulafia; María Jorgelina Rossi de Chiesa; Catalina Estela Chiesa de Alonso; Leontina Rossi de Sosa; Rita Khaskelevich de Meilerman y Sara Khaskelevich de Abulafia; siendo las que usan en todos sus actos, en mi calidad de escribano titular, expido el presente en Buenos Aires, a los doce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Conste.— Firmado: Eugenio A. Ibarbide, escribano. — Hay una firma. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 10 Jul. 1969. — Expte. Nº 30.132. — Visto: Lo solicitado. atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en su cuenta los elementos reunidos en esta expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia: Resuelve: 1º) Téngase por compendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad Clínica Privada Belgrano, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 12 de junio de 1968, y presentada en esa Inspección General el día 30 de diciembre del corriente año cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta), y la de oficio de fs. 11 (fojas once) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres), a fs. 4 (fojas cuatro), modificación de fs. 15 (fojas quince). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Hay una firma, y un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.757. — Lo relacionado y transcripto es con forma y copia fiel y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que declaran constituida definitivamente la sociedad "Clínica Privada Belgrano, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, e Inmobiliaria", solicitando de mi el autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y así lo otorgan y firman como acostumbran hacerlo ante mí, doy fe. — Carlos C. Chiesa. — S. Meilerman — Z. Khaskelevitch. — Saúl Meilerman — Oscar Lorenzo Alonso — Oscar Alberto Alonso — A. L. Abulafia — M. Jorgelina R. de Chiesa — Catalina Ch. de Alonso — Leontina Rossi de Sosa — Rita K. de Meilerman — S. K. de Abulafia. — Ante mí, C. J. J. Etcheberry. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 911, del Registro Nº 7, de Moreno, a mi cargo, doy fe, para la sociedad, expido el presente testimonio en ocho fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fd.: César J. J. Etcheberry, escribano. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 49.500. — e.28|11 Nº 23.996 v.28|11|69

Frigorífico 330

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Cuatrocientos Cincuenta y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Agustín Portela, español, casado, domiciliado en Crisóstomo Alvarez cinco mil doscientos ochenta y tres, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos veintiocho mil trescientos sesenta y siete; Francisco Díaz, español, casado, domiciliado en la calle Larrazábal dos mil ochocientos sesenta y seis, con Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos veintidós; Angelina González de Díaz, española, casada, domiciliada en Larrazábal dos mil ochocientos sesenta y seis, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos treinta y un mil seiscientos ochenta y tres; Delia San Martín de Portela, argentina, casada, domiciliada en Crisóstomo Alvarez cinco mil doscientos ochenta y tres con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos setenta y cinco; Antolín López Domínguez, argentino, casado, domiciliado en Talcahuano sesenta y tres, cuarto piso, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos treinta y dos mil ochocientos setenta y nueve; Juan Eugenio Chiappe, argentino, casado, domiciliado en San José de Calasanz setecientos veinticuatro, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta; vecinos de esta ciudad; Rafael Grecco, argentino, casado, domiciliado en Pasaje Bogotá mil setecientos sesenta y nueve, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ochocientos setenta y ocho mil ochenta y cuatro; Francisco Pérez, argentino, casado, domiciliado en Coronel Seguí mil trescientos treinta y ocho, Lanús, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires, número un millón quinientos cinco mil cuatrocientos treinta; Moisés Villaverde, español, casado, domiciliado en Esmeralda mil veintinueve, Haedo, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y tres y Juan San Martín, argentino, casado, domiciliado en Corregidores mil ciento cuarenta y seis, Haedo, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco; todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron en forma provisoria una sociedad anónima, bajo la denominacin de "Frigorífico 330, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Ganadera", para los objetos y bajo las condiciones y circunstancias que resultan del acta constitutiva y de los estatutos proyectos que obran agregados al expediente de la Inspección General de Justicia número A treinta y dos mil ochocientos uno, que para este acto me exhiben, doy fe. Que previo los trámites de estilo el Inspector General de Justicia, por resolución número doce mil setecientos dieciocho de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, aprobó los estatutos sociales y autorizó el funcionamiento de dicha sociedad. Y continúan diciendo los comparecientes: Que con el objeto de cumplimentar las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a solicitar de mí el escribano autorizante, transcriba la siguiente documentación, obrante en el expediente mencionado de la Inspección General de Justicia: a) El acta constitutiva obrante de fojas una a fojas dos vuelta; b) Los estatutos sociales, obrante de fojas tres a fojas cuatro; c) La resolución de la Inspección General de Justicia, obrante a fojas diez. La documentación relacionada, transcripta en el orden indicado, dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 28 (veintiocho) días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nuece, se reúnen los señores: Agustín Portela, Francisco Díaz, Angelina González de Díaz, Delia San Martín de Portela, Rafael Grecco, Francisco Pérez, Moisés Villaverde, Juan San Martín, Antolín López Domínguez y Juan Eugenio Chiappe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará FRIGORIFICO 330, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y GANALERA; b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. c) Tiene por objeto: La explotación industrial y comercial de mataderos y frigoríficoss y el aprovechamiento integral de los productos y subproductos derivados de la carne, incluso chacinados, así como también la ejecución de toda clase de negocios relacionados a la ganadería, implantación de colonias ganaderas, cabañas, tambos y criaderos; la instalación de mercados para el remate y venta de carnes, asimismo la realización de toda operación de venta, compra, importación y exportación de dichos productos. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional), representado por 100.000 (cien mil) acciones de m$n 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series de m$n 2.000.000 (dos millones de pesos m|n) cada serie. e) El direc-

torio estará compuesto de 2 (dos) a 8 (ocho) miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un (1) voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Agustín Portela, 6.000 ordinarias, 600.000; Francisco Díaz, 6.000 ordinarias, 600.000; Angelina G. de Díaz, 1.000 ordinarias 100.000; Delia S. M. de Portela, 1.000 ordinarias, 100.000; Rafael Grecco, 1.000 ordinarias, 100.000; Francisco Pérez 1.000 ordinarias, 100.000; Moisés Villaverde, 1.000 ordinarias, 100.000; Juan San Martín, 1.000 ordinarias, 100.000; Antolín L. Domínguez, 1.000 ordinarias, 100.000; Juan E. Chiappe, 1.000 ordinarias, 100.000, 20.000, 2.000.000. La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10 o|o del monto y el aporte de las señoras Angelina González de Díaz y Delia San Martín de Portela se efectúa en bienes propios — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Agustín Portela, Vicepresidente a Francisco Díaz. Vocales a a: Angelina González de Díaz, Delia San Martín de Portela: Suplentes a Rafael Grecco; Síndico titular a Antolín López Domínguez y Síndico suplente a Federico Augusto Robirosa. — Cuarto: Autorizar a los señores Agustín Portela y Antolín López Domínguez a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Agustín Portela, Francisco Díaz, Angelina González de Díaz, Delia San Martín de Portela, Rafael Grecco, F. Pérez, Moisés Villaverde, Juan San Martín, A. López Domínguez, J. E. Chiappe". "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia Expediente Nº 32.801. Buenos Aires, 29 ago. 1969. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Frigorífico 330. Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Ganadera" constituida en esta ciudad el 28 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 29 del citado mes y año cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs 4 (fojas cuatro). 2º) Regístrese diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia. Resolución Nº 12.718". Es copia fiel doy fe. Hay un sello: A. Alvarez García. — Buenos Aires noviembre 6 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 20.400.— e.28|11 Nº 24.040 v.28|11|69

Estancia Hinojales

SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA: "Estancias Hinojales, Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial". — Escritura número cuatrocientos sesenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, el Escribano Público autorizante, comparece el señor Nicolás María de Anchorena, casado en primeras nupcias con doña Sara Angela Pizarro Acosta, domiciliado en la calle Florida número mil sesenta y cinco, mayor de edad, hábil, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en su carácter de presidente del Directorio de la Sociedad Anónima denominada "Estancia Hinojales, Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial", personería que justifica con el acta constitutiva de la sociedad, que se transcribirá más adelante, otorgado po racta privada de fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Y el compareciente, expone: Que juntamente con doña Sara Angela Pizarro Acosta de Anchorena, casada en primeras nupcias; don Nicolás Enrique de Anchorena, casado en primeras nupcias; don Juan María de Anchorena, casado en primeras nupcias; don Eduardo Agustín Carlos de Zavalía, casado en primeras nupcias; doña Isabel María de Achorena de Ocampo, casada en primeras nupcias; don Jorge Walter Rivalta, soltero; don Juan Carlos María de Achával, casado en primeras nupcias; y don Norrie Norberto Dechiara, casado en primeras nupcias, todos vecinos de esta ciudad, mayores de edad y por la mencionada acta constitutiva, dejaron provisoriamente constituida una Sociedad Anónima denominada "Estancia Hinojales, Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial", cuyo Estatuto quedó aprobado en esa misma oportunidad y radicado en la Inspección General de Justicia, bajo el expediente número A-treinta y un mil seiscientos cincuenta y seis. A fojas catorce el Inspector de Justicia observa el artículo tercero, inciso b) del Estatuto, aconsejando suprimir la frase "no siendo la precedente mención taxativa, sino simplemente ejemplificativa". A fojas dieciséis se presenta el compareciente aceptando el temperamento adoptado y adjuntando el texto íntegro del mencionado artículo tercero ya corregido. A fojas diecinueve el Inspector General de Justicia aconseja al Señor Secretario de Estado de Justicia, la aprobación del Estatuto. A fojas veinte, el Secretario de Estado de Justicia de la Nación, dicta el decreto respectivo autorizando su funcionamiento. Transcribo a continuación el acta constitutiva y el texto definitivo del Estatuto Social, que dicen así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo la hora diez y seis, se reúnen en Maipú 726, 3º piso, las personas que se consignan a continuación, todas mayores de edad, y hábiles para contratar: Nicolás María de Anchorena, argentino, casado con Sara Angela Pizarro Acosta, de 64 años de edad, hacendado, domiciliado en Florida 1065, Capital, C. I. 426.526; Sara Angela Pizarro Acosta, argentina, casada con Nicolás María de Anchorena, de 61 años de edad, hacendada, domiciliada en Florida 1065, Capital, C. I. 2.711.251; Nicolás Enrique de Anchorena, argentino, casado con Inés Arias Ortiz, de 38 años de edad, administrador, domiciliado en Avda. Alvear 1350, Capital, C. I. 2.711.252; Juan María de Anchorena, argentino, casado con Isabel de Alzaga, de 30 años de edad, abogado, domiciliado en Santa Fe 954, Capital, L. E. 4.280.675; Eduardo Agustín Carlos de Zavalía, argentino, casado con María Lucrecia Alvarez, de 33 años, de edad, abogado, domiciliado en Maipú 726, Capital, C. I. 2.994.736. Isabel María de Anchorena de Ocampo, argentina, casada con Narciso Carlos Ocampo, de 26 años de edad, quehaceres domésticos, domiciliada en Florida 1065, Capital, C. I. 3.005.567; Carlos Máximo Gabriel de Zavalía, argentino, casado con María Elena Saavedra, de 65 años de edad, jubilado, domiciliado en Avda. Las Heras 3351 Capital C. I. 379.515; Jorge Walter Rivalta, argentino, soltero, de 29 años de edad, empleado domiciliado en Maipú 726, Capital, C. I. 4.710.711; Juan Carlos María de Achával, argentino, casado con Raquel Teresita Corti, de 40 años de edad, domiciliado en Callao 1710, Capital, contador público nacional, L. E. 4.231.673 y Norrie Norberto Dechiara, argentino, casado con Beatriz Hortensia Pelusso, de 34 años de edad, contador público nacional, domiciliado en Cangallo 683, 4º piso, Capital, L. E. 5.598.447, quienes manifiestan: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con la denominación de "ESTANCIA HINOJALES, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA Y COMERCIAL", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina. — Segundo: Aprobar los estatutos sociales transcriptos por separado y que pasan a formar parte de la presente acta constitutiva. — Tercero: Emitir la primera serie de acciones, la que se encuentra totalmente suscripta e integrada en un 10 o|o según planilla de integración que corre por separado y que pasa a formar parte de la presente acta, de la que surge: Nicolás María de Anchorena suscribe ochocientas cincuenta acciones ordinarias, de un mil pesos moneda nacional cada una, por un total de ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, integrando en este acto en efectivo, ochenta y cinco mil pesos moneda nacional curso legal; Sara Angela Pizarro Acosta de Anchorena suscribe 30 acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional cada una por un total de treinta mil pesos moneda nacional curso legal, integrando en este acto en efectivo, tres mil pesos moneda nacional curso legal; Nicolás Enrique de Anchorena, suscribe treinta acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional cada una, por un total de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, integrando en este acto en efectivo, tres mil pesos moneda nacional de curso legal; Juan María de Anchorena suscribe treinta acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional cada una, por un total de treinta mil pesos moneda nacional curso legal, integrando en este acto en efectivo, tres mil pesos moneda nacional curso legal; Eduardo Agustín Carlos de Zavalía suscribe diez acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional cada una, por un total de diez mil pesos moneda nacional curso legal, integrando en este acto en efectivo, un mil pesos moneda nacional curso legal; Isabel María de Anchorena de Ocampo suscribe treinta acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional cada una, por un total de treinta mil pesos moneda nacional curso legal, integrando en este acto en efectivo, tres mil pesos moneda nacional curso legal; Carlos Máximo Gabriel de Zavalía suscribe cinco acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional curso legal, integrando en este acto en efectivo, quinientos pesos moneda nacional curso legal; Jorge Walter Rivalta suscribe cinco acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional cada una por un total de cinco mil pesos moneda nacional curso legal integrando en este acto en efectivo, quinientos pesos moneda nacional curso legal; Juan Carlos María de Achával suscribe cinco acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional cada una, por un total de cinco mil pesos moneda nacional curso legal, integrando en este acto en efectivo, quinientos pesos moneda nacional curso legal; y Norrie Norberto Dechiara suscribe cinco acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional curso legal, integrando en este acto en efectivo, quinientos pesos moneda nacional curso legal. — Cuarto: La suscriptora Sara A. Pizarro Acosta de Anchorena declara que el aporte que realiza proviene de bienes propios. — Quinto: Designar el primer Directorio estableciendo en cinco el número de sus miembros y resultando electos: Nicolás María de Anchorena, Sara Angela Pizarro Acosta de Anchorena, Nicolás Enrique de Anchorena, Juan María de Anchorena e Isabel María de Anchorena de Ocampo, cuyos mandatos se extenderán hasta la Primera Asamblea Ordinaria que se realice. — Sexto: El Directorio elige de su seno como Presidente al señor Nicolás María de Anchorena y como Vicepresidente a la señora Sara A. Pizarro Acosta de Anchorena. — Séptimo: Designar como Síndico titular al señor Juan Carlos María de Achával y como Síndico suplente al señor Norrie Norberto Dechiara. — Octavo: Otorgar amplias facultades al Directorio para convenir con el señor Nicolás María de Anchorena el aporte y/o la compra por esta sociedad, en la oportunidad, forma, precio y condiciones de pago que considere más conveniente de una fracción de campo de Hinojales, de 1.876 hectáreas, 7 áreas, 96 centiáreas, ubicado en el Partido de Pila, Provincia de Buenos Aires, con la hacienda, maquinarias, muebles y útiles, rodados, marcas y señales y demás elementos que hagan a la explotación que viene desarrollando en el campo del que se hace referencia aquí. — Noveno: Acordar poder a los señores Juan Carlos María de Achával y Juan María de Anchorena para que actuando en forma conjunta o indistinta, tramiten ante las autoridades administrativas y/o judiciales la aprobación de los estatutos, estando facultados para solicitar el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad que por este acto se constituye, pudiendo aceptar y/o proponer cualquier modificación, supresión y/o adición al estatuto y acta constitutiva, que consideren conveniente o les sea exigida por la Inspección General de Justicia o cualquier otra repartición, Ministerio o Secretarías de Estado que deba intervenir en el otorgamiento de la autorización para funcionar con el carácter de anónimas, como asimismo, para llevar a cabo la gestión o diligenciamiento que sean necesarios para la inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Décimo: Los gastos que determine a ambas partes la compra y/o el aporte a la sociedad de los bienes señalados en el punto octavo de esta acta constitutiva serán a cargo de ésta. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas del día preindicado, firmando todos los presentes de conformidad. — Juan M. de Anchorena. — Carlos de Zavalía. — E. Zavalía. — Nicolás de Anchorena. — Sara Pizarro Acosta de Anchorena. — Nicolás de Anchorena (h.). — Isabel A. de Ocampo. — J. Rivalta. — Juan Carlos de Achával. — Norberto N. Dechiara. — Certifico en mi carácter de Escribano Público Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 178 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Nicolás María de Anchorena, Sara Angela Pizarro Acosta de Anchorena, Nicolás Enrique de Anchorena, Juan María de Anchorena, Eduardo Agustín Carlos de Zavalía, Isabel María de Anchorena de Ocampo, Carlos Máximo Gabriel de Zavalía, Jorge Walter Rivalta, Juan Carlos María de Achával y Norrie Norberto Dechiara, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, diciembre treinta de mil novecientos sesenta y ocho. (Hay un sello). L. Robirosa. — Título I - Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo 1º: Con el nombre de "Estancias Hinojales, Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial", queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones, en el interior o exterior del país, con fijación o no de un capital asignado. — Artículo 2º: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir del acto constitutivo, salvo su prórroga o disolución anticipada resuelta conforme a las disposiciones de estos estatutos o en los casos dispuestos por la Ley. — Artículo 3º: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Agropecuarias, en todas sus manifestaciones, comprendiendo los negocios de agricultura, fruticultura, huerta, viveros agrícolas y forestales, explotación de bosques, negocios ganaderos de todo tipo, tambos, cabañas, granjas avícolas y apícolas y en general toda aquella actividad tendiente a obtener recursos de la explotación rural; b) Comerciales, relacionadas con la actividad agropecuaria, comprendiendo la compraventa, depósito, transporte y distribución, acopio, importación y exportación de toda clase de productos derivados de dicha actividad, como ser: materias primas, cereales, forrajes, maderas, haciendas, productos alimenticios en general de granja y tambo, frutas, hortalizas, lanas, cueros, cerdas, astas y cebos. — Artículo 4º: Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá practicar todos los actos jurídicos que se enuncian en el artículo 14 de estos estatutos y en general todos los actos y contratos, que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y favorezcan su desenvolvimiento o fueren convenientes al negocio. — Título II - Capital. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, curso legal, representado por cinco mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional curso legal cada una. — Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. — Se encuentra emitida, suscripta e integrada en un 10 % la serie 1, representada por un mil acciones ordinarias al portador de un mil pesos moneda nacional cada una. — El saldo de integración se efectuará en la forma, oportunidad y condiciones de pago que determine el Directorio. — Las series 2 a 5 serán emitidas en la forma, oportunidad y condiciones de pago que determine el Directorio. — Cada resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública en cuya oportunidad se oblará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará saber por publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional curso legal, en series de un millón de pesos moneda nacional curso legal, representadas por un mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción. — La Asamblea podrá delegar en el directorio, la oportunidad de la emisión y establecer la forma, plazo y condiciones de pago en que deberán ser integradas las acciones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se hará constar en escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comer-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 28|11|69 (32 págs.)

cio, se hará saber por publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá enunciarse como Capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. — Artículo 7º Salvo que la emisión tuviera un destino especial, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones en proporción a la cantidad de acciones que posean. — A ese efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días a partir de la última publicación, que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo 8º: Sin perjuicio de aplicar un interés punitorio de hasta el 1 % mensual en caso de mora por integración de acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial el Directorio queda facultado para adoptar en forma indistinta o combinada cualquiera de estos procedimientos: a) Exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas, más sus intereses; b) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor, de las acciones, siendo de cuenta de éste, los gastos del remate y los intereses moratorios en su caso. — El suscripto queda responsable del saldo deudor que quedase y de haber un excedente se le hará entrega del mismo. — Cualquier sistema aplicable deberá ser igual para todos los deudores morosos. — Artículo 9º: Mientras no se hayan integrado totalmente las acciones la sociedad entregará certificados provisorios nominativos, los que serán canjeados por las acciones, una vez efectuado el pago de las mismas. — La transferencia de los certificados provisionales, deberá ser autorizada por el Directorio el que no podrá negarla sin justa causa de oposición. — Artículo 10: La suscripción de acciones importa el conocimiento y la aceptación de los Estatutos Sociales. — Título III — Administración. — Artículo 11: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de tres a siete miembros titulares según lo disponga la Asamblea, que elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. — El mandato se entiende prorrogado hasta tanto la Asamblea General Ordinaria realizada dentro de los términos del Art. 347 del Código de Comercio haya designado sus reemplazantes. — Para ser elegido Director se requiere ser accionista y depositar en garantía de su gestión treinta acciones de la Sociedad. — Dichas acciones no podrán ser retiradas ni enajenadas mientras dure su mandato. — Artículo 12: En los casos de muerte, renuncia, ausencia temporaria o definitiva, o cualquier otro impedimento de uno o más Directores, serán reemplazados por accionistas de la sociedad, elegidos por el Directorio de conformidad con el Síndico. — Si el Directorio no propusiera candidato dentro de los treinta días de producida la vacante, el Síndico procederá a llenarla. — El o los Diretcores que fueren así designados durarán hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo, hasta la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre. — Artículo 13: El Directorio se reunirá una vez por lo menos cada tres meses por convocatoria del Presidente, cuando lo soliciten dos Directores o lo pida el Síndico; funcionará con dos de sus miembros, si su composición fuera de tres, con tres si su composición fuera de cuatro o cinco y con cuatro si fuera de seis o siete. — Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otogándole simple carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por la resoluciones adoptadas. — Estas representaciones no se computarán a los efectos del quórum. — Se llevará un libro de Actas en el que se dejará constancia de las deliberaciones y resoluciones de cada reunión, que firmarán los Directores asistentes. — Dicho libro será sellado y rubricado. — Artículo 14: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente, Vicepresidente en forma conjunta y|o cualesquiera de ellos conjuntamente con dos de los Directores, que en idéntica forma tendrán el uso de la firma social. b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; concerta toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales o especiales y cualquier instrumento público o privado, realizar todos los contratos y actos previstos en el artículo 3º de estos estatutos y en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos; podrán conferir poderes especiales o generales para determinadas operaciones a uno de los miembros o a una persona o sociedad, solicitar concesiones de todas clases; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar, bienes raíces, mercaderías, inmuebles o semovientes, créditos, derechos o acciones, por los plazos, precios, cantidades o formas de pago que considere convenientes; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; denunciar, querellar o comparecer en juicios ante distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con y|o sin provisión de fondos; acordar garantías necesarias al giro normal de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes aun por más de seis años; suscribir acciones o tomar participacion en empresas afines al objeto social; concurrir a licitaciones públicas o privadas; c) Solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y en cualquier otro Banco Oficial, mixto o particular, existente o a crearse en el país o del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos. d) Crear empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinando sus atribuciones, su traslado o separación; e) Disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas que establecen los artículos 5º y 6º pudiendo asimismo entregar acciones en pago de inmuebles, fondos de comercio, bienes y|o deudas sociales que adquiera la sociedad, siempre que las mismas representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y comunicarse a la Inspección General de Justicia; f) Convocar a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria presentando en las primeras toda la documentación que establece el artículo 347 del Código de Comercio; g) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan; h) Proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales y fijar las amortizaciones que considere conveniente; i) En general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Título IV: Fiscalización. — Artículo 15: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y un Síndico suplente que tendrán las funciones que determine el artículo 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos. — Su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio. — Título V: Asambleas. — Artículo 16: Las Asambleas ordinarias se reunirán a los fines del artículo 347 del Código de Comercio por convocatoria del Directorio en el local, día y hora que determine y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. — Las Asambleas extraordinarias se realizarán cuando lo determine el Directorio o el Síndico o lo soliciten los accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, indicando el objeto de la convocatoria, debiendo el Directorio o el Síndico en su caso, citar a Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. — Las convocatorias a Asambleas ordinarias o extraordinarias se efectuarán publicando avisos en el Boletín Oficial, durante tres días, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — Artículo 17: Las Asambleas ordinarias o extraordinarias se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y con derecho a voto, las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones regirán también para las Asambleas que deban tratar los casos del Art. 354 del Código de Comercio. — No obteniéndose el quórum requerido precedentemente, se convocará a una segunda Asamblea dentro de los treinta días cuyas resoluciones serán válidas, cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad del capital representado aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Las convocatorias en segunda citación se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante tres días, con ocho días de anticipación. — Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea convocada. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Presidente. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente o en defecto de este, por el Director o accionista que se designe. — Las resoluciones serán insertadas en el libro de Actas firmado por el que haya presidido y dos accionistas que designe la Asamblea para ello. — Título VI: Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 18: El ejercicio económico terminará el 31 de mayo de cada año. — El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se confeccionaran de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) Dos por ciento a reserva legal; b) La suma que anualmente fija la Asamblea para retribución del Directorio y Síndico, y c) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo 19: El derecho de los accionistas para el cobro de los dividendos prescribirá a los tres años, contados desde la fecha fijada para su pago. — Transcurrido dicho término se considerarán caducos, quedando a beneficio de la sociedad el importe que resulte formando parte del ejercicio en que caduquen. — Título VII: Disolución y Liquidación. — Artículo 20: Producida la disolución por expiración del término de su duración y no haberse resuelto su prórroga o por cualquier causa legal, se procederá a su liquidación. — La liquidación se efectuará bajo la vigilancia del Síndico, en la forma que determine la Asamblea, quien fijará el número de liquidadores, deberes y facultades de los mismos, duración de sus respectivos mandatos y remuneraciones que crea más convenientes. — Abonado el pasivo y atendidas las cargas sociales, el producto neto se distribuirá en proporcion a la tenencia de cada accionista y al capital integrado. — Artículo 21: El Código de Comercio será de aplicacion en todos aquellos casos para los cuales no existe una reglamentación o previsión en estos estatutos". — Es copia fiel, doy fe. — La citada resolución ministerial dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. "Buenos Aires, 23 jul. 1969. — Visto: el expediente A-31.656 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Estancia Hinojales, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la Sociedad "Estancia Hinojales, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", constituida el treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho vuelta (8 vta.) con la modificación de fojas quince (15). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I.G.J. número mil doscientos veintinueve. — Conrado Etchebarne (h). — "Es copia fiel, doy fe — Y continúa exponiendo el compareciente: Que deja así por este acto, debidamente protocolizado, tanto el acta constitutiva, como el Estatuto social de "Estancia Hinojales, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial" y el Decreto aprobatorio que acuerda la personería jurídica, que se han transcripto, solicitándome se le expida los testimonios para dar cumplimiento a las demás disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Como escribano autorizante hago constar que en la declaración jurada mensual para la Dirección General Impositiva, se abonará el seis por mil sobre un millón de pesos moneda nacional, capital emitido por la Sociedad, o sean seis mil pesos moneda nacional. — Y previa lectura de la presente por mí el autorizante, Luis J. Robirosa, titular del Registro ciento setenta y ocho, el compareciente ratifica su contenido, manifestando su conformidad y aceptación en todas sus partes y la firma en la forma que acostumbran hacerlo de todo lo que doy fe. — Sobrerraspado: Achával, 3.005.567, cincuenta, curso, legal, presidente, forma, Norberto, serán, moratorios, elegidos, candidatos, Presidente, Banco, medio, amortizaciones, indirectamente, título, Síndico, caducos, quien, crea, Código. — Entre líneas: de edad, legal: todo vale. — Testado: dinero: no vale. — Nicolás de Anchorena. Está mi sello. L. Robirosa. — Primer Testimonio de la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí al folio dos mil ochocientos veinticuatro del Registro número ciento setenta y ocho a mi cargo. — Concuerda fielmente con la misma y se expide en el lugar y fecha de su otorgamiento para "Estancias Hinojales, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial". — Conste. Está mi sello. — L. Robirosa. — E|líneas: de edad, legal: vale. — Testado: dinero, no vale.

Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 78.000.— e.28|11-Nº 23.998 v.28|11|69

S V S

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, MANDATARIA Y DE SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 5.703. PRIMER TESTIMONIO. Escritura número dos mil ochocientos sesenta y cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Angel Martín Vismara, argentino, con cédula de identidad de la Capital Federal número un millón doscientos sesenta y nueve mil noventa, nacido el veintitrés de noviembre de mil novecientos once, casado, comerciante, domiciliado en la calle Agüero novecientos treinta y cinco, primer piso, C, de esta Capital; don Juan Carlos Schiaffino Vinent, argentino, con cédula de identidad de la Capital Federal, número tres millones doscientos once mil ciento sesenta y dos, nacido el veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, casado, comerciante, domiciliado en la calle Agüero novecientos treinta y cinco, cuarto piso, C, de esta Capital; don Nicolás Sparacino, italiano, con cédula de identidad de la Capital Federal, número tres millones setecientos cuatro mil treinta y seis, nacido el dos de enero de mil novecientos veintisiete, casado, arquitecto, domiciliado en Agüero novecientos treinta y cinco, cuarto piso, C, de esta Capital; doña Elena Elvira Tissone de Vismara, argentina, con cédula de Identidad de la Capital Federal, número setecientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y tres, nacida el cinco de marzo de mil novecientos dieciséis, casada, ama de casa, domiciliada en la calle Agüero novecientos treinta y cinco, primer piso, C, de esta Capital; doña Martha Concepción Arévalo de Schiaffino, argentina, con cédula de identidad de la Capital Federal, número cuatro millones setecientos veintiocho mil doscientos ocho, nacida el dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, casada, ama de casa, domiciliada en la calle Agüero novecientos treinta y cinco, cuarto piso, C, de esta Capital; doña Angela Di Via de Sparacino, argentina, con cédula de identidad de la Capital Federal, número tres millones setecientos sesenta y dos mil novecientos noventa y tres, nacida el dieciocho de agosto de mil novecientos treinta y seis, casada, ama de casa, domiciliada en la calle Montevideo mil quinientos cuarenta y seis, décimo piso, de esta Capital; don Santiago Vicente Callioni, argentino, con cédula de identidad de la Capital Federal, número dos millones setecientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta, nacido el cinco de marzo de mil novecientos veintiocho, casado, comerciante, domiciliado en la calle José E. Uriburu mil cuatrocientos ochenta y ocho, planta baja, de esta Capital; doña Laura Sparacino de Sciortino, italiana, con cédula de identidad de la Capital Federal, número cuatro millones doscientos cinco mil novecientos setenta y tres, nacida el diez de abril de mil novecientos veintitrés, casada, ama de casa, domiciliada en la calle Santa Fe tres mil doscientos cincuenta, de esta Capital; don Juan Gyulai, boliviano, con cédula de identidad de la Capital Federal número cuatro millones ochocientos ocho mil setecientos tres, nacido el veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Tres de Febrero dos mil treinta y cinco, de esta Capital, y don Jorge Gándara, argentino, con cédula de identidad de la Capital Federal, número tres millones veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y seis, nacido el veintiocho de junio de mil novecientos treinta y uno, casado, contador, domiciliado en Juan B. Alberdi cinco mil setecientos setenta y uno, cuarto piso, C, de esta Ciudad, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que viene a otorgar escritura de constitución definitiva de la Sociedad SVS, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Mandataria y de Servicios, y a elevar a escritura pública el acta de constitución, estatutos, autorización y demás, exhibiéndome al efecto las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Justicia en el expediente número treinta y tres mil setecientos setenta y seis, que en su original tengo a la vista, doy fe. Que el Superior Gobierno Nacional, por resolución del veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, número

trece mil ciento ochenta y cinco, aprobó los estatutos, por lo que, dando cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me solicitan que transcriba en el Registro de mi adscripción, los estatutos en su redacción definitiva, y el decreto aprobatorio, todo lo que obra de fojas una a fojas dos vuelta y de fojas tres a cuatro, del expresado expediente, siendo su texto en el orden enunciado, el siguiente: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a un día del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Angel Martín Vismara, Juan Carlos Schiaffino Vinent, Nicolás Sparacino, Elena Elvira Tissone de Vismara, Martha Concepción Arévalo de Schiaffino, Angela Di Via de Sparacino, Santiago Vicente Callioni, Laura Sparacino de Sciotino, Juan Gyulai, Jorge Gándara, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "SVS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, MANDATARIA Y DE SERVICIOS"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comercial: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Industrial: Producción de puertas, ventanas, baldosas, cerámicas, azulejos y sanitarios y todo lo relacionado con la construcción; Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliaria: Mediante compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. Agropecuaria: Por la explotación de todas sus formas de establecimiento agrícola-ganadero, frutícolas, cultivos forestales y de granja. Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización, dirección, proyección y administración de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. Quedan excluidos los servicios que por las leyes y reglamentaciones en vigencia están reservados a profesionales con título habilitante; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 20.000.000, representado por 20.000 acciones de m$n 1.000 valor nominal cada una, dividido en 20 series de m$n 1.000.000 cada serie; e) El directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción: Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Angel Martín Vismara, 400, 5 votos. 40.000. Juan Carlos Schiaffino Vinent, 400, 5 votos, 40.000. Nicolás Sparacino, 400, 5 votos, 40.000. Elena Elvira Tissone de Vismara, 400, 5 votos, 40.000. Martha Concepción Arévalo de Schiaffino, 400, 5 votos, 40.000. Angela Di Via de Sparacino, 400, 5 votos, 40.000. Santiago Vicente Callioni, 400, 5 votos. 40.000. Laura Sparacino de Sciortino, 400, 5 votos, 40.000. Juan Gyulai, 400, 5 votos, 40.000. Jorge Gándara, 400, 5 votos, 40.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. Todos los accionistas constituyentes efectúan sus integraciones con bienes propios. Terceros: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Angel Martín Vismara; Vicepresidente, a Juan Carlos Schiaffino Vinent; Vocales, a Nicolás Sparacino; Síndico titular, a Lorenzo Guli, y Síndico suplente, a Cayetano Sparacino. Cuarto: Autorizar a Angel Martín Vismara y Jorge Gándara, a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. A. M. Vismara. Elena de Vismara. J. Gyulai. S. Callioni. N. Sparacino. J. C. Schiaffino. M. C. Arévalo de Schiaffino Angela de Sparacino. L. Sparacino de Sciortino. J. Gándara. Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro 540, de Capital, que la firma que antecede y dice: A. M. Vismara, pertenece a don Angel Martín Vismara; Juan C. Schiaffino, pertenece a don Juan Carlos Schiaffino Vinent; Elena de Vismara, pertenece a Elena Elvira Tissone de Vismara; M. C. A. de Schiaffino, pertenece a Martha Concepción Arévalo de Schiaffino; J. Gyulai, pertenece a Juan Gyulai; Angela de Sparacino, pertenece a Angela Di Via de Sparacino; S. Callioni, pertenece a don Santiago Vicente Callioni; L. Sparacino de Sciortino, pertenece a Laura Sparacino de Sciortino; N. Sparacino, pertenece a Nicolás Sparacino, y J. Gándara, pertenece a Jorge Gándara, y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, 1º de agosto de 1969. Raimundo García Blotto. Está su sello". "Expediente número 33.766. Buenos Aires, 25 set. 1969. Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "SVS, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Mandataria y de Servicios", queda constituida en esta Ciudad el 1º de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General, el 15 de setiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 13.185". Lo relacionado y transcripto, es conforme con sus originales que he tenido a la vista en el referido expediente, doy fe, a los que me remito. Y los comparecientes, continúan diciendo: Que en consecuencia, habiéndose llenado las formalidades exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y lo dispuesto en el decreto antes citado, declaran: Que dan por constituida definitivamente la sociedad "SVS, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Mandataria y de Servicios", la que se acaba de transcribir, consintiendo que se expidan de esta escritura cuantos testimonios soliciten y se proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio. Hago constar, como escribano autorizante que, el importe correspondiente al impuesto de sellos, conforme a las disposiciones estatutarias se abona a medida que se emitan las acciones y será satisfecho sobre cuatro millones de pesos moneda nacional. Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. A. M. Vismara. J. C. Schiaffino. N. Sparacino. Elena T. de Vismara. M. M. A. de Schiaffino. Angela Sparacino. S. V. Callioni. Laura Sparacino. Juan Gyulai. J. Gándara. Hay un sello. Ante mí: Raimundo García Blotto. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro quinientos cuarenta de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nueve fojas fotostáticas que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veinte días de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Fdo.: Raimundo García Blotto. Escribano.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 34.050 e.28|11 Nº 24.116 v.28|11|69

Washington Hotel

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO mil doscientos cuarenta y cinco. — En la ciudad y partido de Lanús, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano público autorizante comparece el Sr. Carlos José Rodríguez, argentino, empleado, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve, domiciliado legalmente en la calle Suipacha quinientos setenta y seis, sexto piso, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los señores: Don Carlos Alberto Rizzo, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Blanca María Saucedo, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno, domiciliado en la Avenida Pueyrredón dos mil doscientos noventa y nueve, piso decimosegundo, departamento B. de la Capital Federal; don Santos Rizzo, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Helda Cermignani, con cédula de identidad de la Policía Federal número quinientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y seis, domiciliado en la calle Bulnes mil novecientos sesenta y tres de la Capital Federal; don Eduardo Maglione, argentino, comerciante, soltero, hijo de Eduardo Horacio Maglione y de Margarita Elena Mackinlay, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos cincuenta y siete mil ciento sesenta y seis, domiciliado en la Avenida Santa Fe número mil seiscientos treinta y siete de la Capital Federal; doña María Verardo de Guzmán, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con Washington Héctor Guzmán, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos once mil ochocientos noventa y seis, domiciliado en la calle Rodríguez Peña quinientos veintidós de la Capital Federal; don Juan José Boer Lannes, argentino, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Amelia Concepción Gangemi, con cédula de identidad de la Polica Federal número dos millones novecientos setenta y tres mil ciento once, domiciliado en la Avenida Santa Fe tres mil quinientos cincuenta y tres, cuarto piso, departamen to quince, de la Capital Federal; don Juan Antonio Pascot, argentino, contador público nacional, casado en primeras nupcias con Betty María Leticia Sperperato, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos ochenta y seis mil ciento ochenta y nueve, domiciliado en la Av. Santa Fe tres mil quinientos cincuenta y tres, departamento quince, cuarto piso, de la Capital Federal; Julieta Aparecida Andreotti de Mascigrande, brasileña, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Gastón Mascigrande, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones quinientos cincuenta y un mil noventa y uno, domiciliada en la Avenida Callao número mil trescientos treinta y dos, tercer piso, departamento D. de la Capital Federal; don Washington Héctor Guzmán, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con María Eugenia Verardo, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro cillones novecientos dieciséis mil ochenta, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número quinientos veintidós de la Capital Federal; don Mario Mechilli, argentino, comerciante, soltero, hijo de Alejandro Mechilli y de Gaetana Durante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos veintinueve, domiciliado en la calle Rodríguez Peña quinientos veintidós, de la Capital Federal, y don Gastón Mascigrande, italiano, comerciante, casado en primeras nupcias con Julieta Aparecida Andreotti, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos veintiséis, domiciliado en la Avenida Callao número mil trescientos treinta y dos, tercer piso, departamento D. de la Capital Federal, todos mayores de edad, ejercitando el poder especial que éstos le han conferido el seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve, por escritura otorgada ante el autorizante, al folio dos mil doscientos setenta y cinco de este mismo registro a mi cargo, al que me remito, doy fe, así como de que después de asegurarme el compareciente la plena vigencia de la representación que invoca, expone: Que por instrumento privado de fecha veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron sus representados la Sociedad "Washington Hotel Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Agropecuaria", y presentados sus estatutos a la Inspección General de Justicia, por expediente número treinta y cuatro mil trescientos diez, se concedió personería jurídica a dicha entidad, según surge de las constancias del mismo, y del que se procede a protocolizar el Acta Constitutiva, los Estatutos y la Resolución número trece mil seiscientos veintiocho del Inspector General de Justicia, cuyo tenor es el siguiente: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 29 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores; Gastón Moscigrande; Mario Mechilli; María Eugenia Verardo de Guzmán; Carlos Alberto Rizzo; Eduardo Maglione; Santos Rizzo; Julieta Aparecida Andreotti de Mascigrande; Juan Antonio Pascot; Washington Héctor Guzmán y Juan José Boer Lannes y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "WASHINGTON HOTEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la compra de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, importación, exportación así como también el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos, rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — Podrá realizarse toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales de desagües y todas las mejoras suscriptibles de realizarse en inmuebles. — Financieras: Mediante préstamos, aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o en vías de realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales y compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley. — Salvo las previstas por la Ley 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público. — Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos o subproductos metalúrgicos, textiles, madereros, plásticos, químicos y de la construcción. Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas y/o ganaderos. Plantación y|o explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por 20.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de cuatro a ocho miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: Eduardo Maglione 200 "A" 20.000. — Juan José Boer Lannes 200 "A" 20.000. — Carlos Alberto Rizzo 300 ||A" 30.000. — Julieta Aparecida Andreotti de Mascigrande de 200 "A" 20.000. — Gastón Mascigrande, 2.000 "A" 200.000. — Juan Antonio Pascot, 200 "A" 20.000. — Mario Mechilli 200 "A" 20.000. — Washington Héctor Guzmán 300 "A" 30.000. - María Eugenia Verardo de Guzmán 200 "A" 20.000. - Santos Rizzo 200 "A" 20.000. - 4.000 - 400.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Gastón Mascigrande; Vicepresidente a Mario Mechilli; Vocales a Carlos Alberto Rizzo y Washington Héctor Guzmán; Síndico titular a Santos Rizzo y Síndico suplente a Juan Antonio Pascot. — Cuarto: Autorizar a Carlos José Rodríguez, don Mario Mechilli y don Washington Guzmán a fin de que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmas: Gastón Mascigrande, Mario Mechilli, María Eugenia Verardo de Guzmán, Carlos Aberto Rizzo, Eduardo Maglione, Santos Rizzo, Julieta Aparecida Andreotti de

Mascigrande, Juan Antonio Pascot, Washington Héctor Guzmán, Juan José Boer Lannes". "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 34.310. Buenos Aires, 17 oct. 1969. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329-1963 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Washington Hotel, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 29 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección el día 8 de octubre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 13.628. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". Es copia fiel de sus originales, doy fe. B. Drucaroff. Está su sello. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.100 e.28|11 Nº 24.127 v.28|11|69

Marju

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
FINANCIERA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO mil doscientos once. — En la Ciudad y Partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece el señor Carlos José Rodríguez, argentino, empleado, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve, domiciliado legalmente en la calle Suipacha número quinientos setenta y seis, sexto piso, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los señores: don Manuel Akman, argentino naturalizado, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos noventa y dos mil ochocientos setenta y uno; don Mario Akman, argentino naturalizado, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones sesenta y dos mil cuatrocientos cuatro; don Francisco Akman, argentino naturalizado, mayor de edad. don Bernardo Akman, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento cuarenta y cinco mil quinientos uno; don Roberto Akman, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones setenta y siete mil novecientos quince; don Abraham Akman, casado, con Cédula de Identidad número un millón quinientos cincuenta mil ochocientos ochenta y seis; doña Perla Ana Fuks de Akman, argentina casada, con Libreta Cívica número cero doscientos noventa y tres mil doscientos sesenta y uno; doña Celina Ana Valerga de Akman, casada, con Libreta Cívica número cero cero ochenta y un mil doscientos cuatro; doña Faustina Clara Chulman de Akman, casada, con Libreta Cívica número dos millones setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y dos; doña Liliana Edith Genni de Akman, casada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos sesenta mil ciento noventa, y doña Luisa Victoria Feldman de Akman, casada, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos setenta mil ciento doce, todos comerciantes, mayores de edad, domiciliados legalmente en la Avenida Díaz Vélez número cinco mil cuatrocientos setenta y siete, de la Capital Federal, ejercitando el Poder Especial que éstos le han conferido el veintitrés de setiembre del corriente año, por escritura otorgada ante el autorizante, al folio cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis de este mismo Registro, a mi cargo, al que me remito, doy fe, así como de que después de asegurarme el compareciente, la plena vigencia de la representación que invoca expone: Que por instrumento privado de fecha catorce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron sus representados la Sociedad "Marju, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria", y presentaron sus Estatutos a la Inspección General de Justicia, por expediente número treinta y cuatro mil doscientos catorce, se concedió personería jurídica a dicha entidad, según surge de las constancias del mismo, y del que se procede a protocolizar el Acta Constituiva, los Estatutos y su posterior modificación y la Resolución número trece mil cuatrocientos setenta y siete del Inspector General de Justicia, cuyo tenor es el siguiente: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Manuel Akman, Mario Akman, Bernardo Akman, Roberto Akman, Francisco Akman, Abraham Akman Perla Ana Fuks de Akman, Celina Ana Valerga de Akman, Faustina Clara Chulman de Akman, Liliana Edith Genni de Akman y Luisa Victoria Feldman de Akman; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MARJU, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Construcciones: Mediante la construcción de edificios, Obras Viales, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, inclusive obras comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios, para venta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la Propiedad Horizontal. — Financieras: Mediante aportes de capitales a empresas y|o sociedades constituidas o a constituirse, o a particulares para negocios realizados o a realizarse, constitución, adquisición, transferencias, enajenación y negociación de derechos reales y|o de créditos en general con o sin garantía real; compra, venta y permuta de títulos, acciones y|u otros valores mobiliarios con o sin cotización en bolsa, así como el otorgamiento de créditos de todo tipo, ya sea en forma personal, de prendas, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Se establece en forma expresa que la sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley diez y ocho mil sesenta y uno u otras para el que se requiera el concurso público. — Comerciales: Mediante la compra venta de bienes muebles o inmuebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, importación, exportación, así como también el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos metalúrgicos, textiles, madereros, plásticos, químicos y de la construcción. — Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas y|o ganaderos. Plantación y|o explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional), representado por 5.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en cinco series de $ 1.000.000.— m|n. cada una. — e) El directorio estará compuesto de uno a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto: Manuel Akman, 500, "A", 50.000. — Mario Akman, 300, "A", 30.000. — Bernardo Akman, 40, "A", 4.000. — Roberto Akman, 60, "A", 6.000. — Francisco Akman, 30, "A", 3.000. — Abraham Akman, 10, "A", 1.000. — Perla Ana Fuks, 20, "A", 2.000. — Celina A. Valerga, 10, "A", 1.000. — Faustina C. Chulman, 10, "A", 1.000. — Liliana E. Genni, 10, "A", 1.000. — Luisa V. Feldman, 10, "A", 1.000. — 1.000. — 100.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Manuel Akman; Vicepresidente a Mario Akman; Vocal a Abraham Akman; Síndico titular a Roberto Akman, y Síndico suplente a Francisco Akman. — Cuarto: Autorizar a don Manuel Akman y Carlos José Rodríguez a fin de que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Firmas: Manuel Akman. — M. Akman. — Bernardo Akman. — Roberto Akman. — Francisco Akman. — A. Akman. — Perla A. Fuks de Akman. — Celina A. V. de Akman. — Faustina C. Ch. de Akman. — Liliana Edith Genni de Akman. — Luisa V. Feldman de Akman. — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 34.214. Buenos Aires, 10 oct. 1969. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Marju, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 14 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 3 de octubre del citado año. — Con el nombre de "Jumar, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria", cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 8 (fojas ocho), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 8 (fojas ocho). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 31.477. — Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Es copia fiel de su original, doy fe. — B. Drucaroff. Está su sello.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.200.— e.28|11-Nº 24.128 v.28|11|69

Estancia El Boqueron

SOCIEDAD ANONIMA,
AGROPECUARIA Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí el Escribano Público autorizante, comparece el señor Nicolás María de Anchorena, casado en primeros nupcias con doña Sara Angela Pizarro Acosta, domiciliado en la calle Florida número mil sesenta y cinco, mayor de edad, hábil, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima denominada "Estancia el Boquerón, Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial". personería que justifica con el acta constitutiva de la Sociedad que se transcribirá más adelante, otorgado por acta privada de fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Y el compareciente expone: Que conjuntamente con doña Sara Angela Pizarro Acosta de Anchorena, casada en primeras nupcias; don Nicolás Enrique de Anchorena, casado en primeras nupcias; don Juan María de Anchorena, casado en primeras nupcias; don Eduardo Agustín Carlos de Zavalía, casado en primeras nupcias; doña Isabel María de Anchorena de Ocampo, casada en primeras nupcias; don Carlos Máximo Gabriel de Zavalía, casado en primeras nupcias; don Jorge Walter Rivalta, soltero; don Juan Carlos María de Achával, casado en primeras nupcias y don Norrie Norberto Dechiara. casado en primeras nupcias, todos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad y por la mencionada acta privada, dejaron provisoriamente constituida una Sociedad Anónima denominada "Estancia El Boquerón, Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial", cuyo Estatuto quedó aprobado en esa misma oportunidad y radicado en la Inspección General de Justicia. bajo el expediente número A-treinta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro. — A fojas catorce el Inspector de Justicia observó el artículo tercero, inciso b) del Estatuto, aconsejando suprimir la frase "no siendo la precedente mención taxativa, sino simplemente ejemplificativa". — A fojas diez y seis se presenta el compareciente, aceptando el temperamento adoptado y adjuntando el texto íntegro del mencionado artículo tercero ya corregido. — A fojas diez y nueve el Inspector General de Justicia aconseja al señor Secretario de Estado de Justicia, la aprobación del Estatuto. — A fojas veinte, el Secretario de Estado de Justicia de la Nación, dicta el decreto respectivo, autorizando su funcionamiento. — Transcribo a continuación el acta constitutiva y el texto definitivo del Estatuto Social, que dice así: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo la hora diez y seis, se reúnen en Maipú 726, piso 8º. las personas que se consignan a continuación, todas mayores de edad y hábiles para contratar: Nicolás María de Anchorena, argentino, casado con Sara Angela Pizarro Acosta, de 64 años de edad, hacendado, domiciliado en Florida 1065, Capital, C. I. 426.526; Sara Angela Pizarro Acosta de Anchorena, argentina, casada con Nicolás María de Anchorena. de 61 años de edad, hacendada; domiciliada en Florida 1065, Capital, C. I. 2.711.251 P. F.; Nicolás Enrique de Anchorena, argentino. casado con Inés Arias Ortiz, de 38 años de edad, administrador, domiciliado en Avda. Alvear 1350. Capital, Céd. Ident. 2.711.252 P. F.; Juan María de Anchorena, argentino, casado con Isabel de Alzaga, de 30 años de edad, abogado, domiciliado en Santa Fe 954, Capital. L. E. 4.280.675; Eduardo Agustín Carlos de Zavalía, argentino, casado con María Lucrecia Alvarez, de 33 años de edad, abogado, domiciliado en Maipú 726, Capital, C. I. 2.994.736; P. F.; Isabel María de Anchorena de Ocampo, argentina, casada con Narciso Carlos Ocampo, de 26 años de edad, quehaceres domésticos, domiciliada en Florida 1065, Capital, Céd. Identidad 3.005.567; Carlos Máximo Gabriel de Zavalía, argentino, casado con María Elena Saavedra, de 65 años de edad, jubilado, domiciliado en Avda. Las Heras 3351, Capital. C. I. 379.515; Jorge Walter Rivalta, argentino, soltero, de 29 años de edad, empleado, domiciliado en Maipú 726. Capital, C. I. 4.710.711; Juan Carlos María de Achával, argentino, casado con Raquel Teresita Corti, de 40 años de edad, contador público nacional, domiciliado en Callao 1710, Capital, L. E. 4.231.673 y Norrie Norberto Dechiara, argentino, casado con Beatriz Hortensia Peluso, de 34 años de edad, contador público nacional, domiciliado en Cangallo 683, cuarto piso, Capital. L. E. 5.59[illegible].441, quienes manifiestan: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con la denominación de "ESTANCIA EL BOQUERON SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA Y COMERCIAL" con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina. — Segundo: Aprobar los Estatutos Sociales transcriptos por separado y que pasan a formar parte de la presente acta constitutiva. — Tercero: Emitir la primera serie de acciones, la que se encuentra totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, según planilla de integración que corre por separado y que también pasa a formar parte de la presente acta, de la que surge: Nicolás María de Anchorena. suscribe ochocientas acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional cada una, por un total de ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, integrando en este acto en efectivo, ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; Sara Angela Pizarro Acosta de Anchorena suscribe treinta acciones ordinarias de un mil pesos cada una, por un total de treinta mil pesos moneda nacional curso legal, integrando en este acto en efectivo, tres mil pesos moneda nacional curso legal; Nicolás Enrique de Anchorena, suscribe treinta acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional cada una, por un total de treinta mil pesos moneda nacional curso legal, integrando en este acto en efectivo tres mil pesos moneda nacional curso legal; Juan María de Anchorena, suscribe treinta acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional cada una por un total de treinta mil pesos moneda nacional curso legal, integrando en este acto en efectivo, tres mil pesos moneda nacional curso legal; Eduardo Agustín Carlos de Zavalía suscribe diez acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional cada una, por un total de diez mil pesos moneda nacional curso legal, integrando en este acto en efectivo, un mil pesos moneda nacional curso legal; Isabel María de Anchorena de Ocampo suscribe treinta acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional cada una por un total de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, integrando en este acto en efectivo, tres mil pesos moneda nacional curso legal; Carlos Máximo Gabriel de Zavalía suscribe cinco acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional cada una, por un total de cinco mil pesos moneda nacional curso legal, integrando en este acto en

efectivo, quinientos pesos moneda nacional curso legal; Jorge Rivalta, suscribe cinco acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional cada una, por un total de cinco mil pesos moneda nacional curso legal, integrando en este acto en efectivo quinientos pesos moneda nacional curso legal; Juan Carlos María de Achával suscribe cinco acciones ordinarias de un mil pesos moneda nacional cada una por un total de cinco mil pesos moneda nacional curso legal, integrando en este acto en efectivo, quinientos pesos moneda nacional curso legal y Norrié Norberto Dechiara, suscribe cinco acciones de un mil pesos moneda nacional cada una por un total de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, integrando en este acto en efectivo quinientos pesos moneda nacional curso legal. — Cuarto: La suscriptora Sara Angela Pizarro Acosta de Anchorena, declara que el aporte que realiza proviene de bienes propios. — Quinto: Designar el primer directorio, estableciendo en cinco el número de miembros y resultando electos: Nicolás María de Anchorena, Sara Angela Pizarro Acosta de Anchorena, Nicolás Enrique de Anchorena, Juan María de Anchorena e Isabel María de Anchorena de Ocampo, cuyos mandatos se extenderán hasta la primera Asamblea Ordinaria que se realice. — Sexto: El directorio elige de su seno como presidente al señor Nicolás María de Anchorena y como vicepresidente a la señora Sara Angela Pizarro Acosta de Anchorena. — Séptimo: Designar como síndico titular al señor Juan Carlos María de Achával y como síndico suplente al señor Norrié Norberto Dechiara. — Octavo: Otorgar amplias facultades al directorio para convenir con el señor Nicolás María de Anchorena el aporte y|o la compra por esa sociedad, en la oportunidad, forma, precio y condiciones de pago que considere más conveniente de una fracción de campo de 737 hectáreas, 11 áreas, 9 metros cuadrados, ubicados en el Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con la hacienda, maquinarias muebles y útiles, rodados, marcas y señales y demás elementos que hagan a la explotación que viene desarrollando en el campo a que se hace referencia. — Noveno: Acordar poder a los señores Juan Carlos María de Achával y Juan María de Anchorena para que actuando en forma conjunta o indistinta tramiten ante las autoridades administrativas y|o judiciales la aprobación de los estatutos, estando facultados para solicitar el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad que por este acto se constituye, pudiendo aceptar y|o proponer cualquier modificación supresión y|o adición al estatuto y acta constitutiva, que considerasen conveniente o les sea exigida por la Inspección General de Justicia o cualquier otra Repartición, Ministerio o Secretaría de Estado que deba intervenir en el otorgamiento de la autorización para funcionar en el carácter de anónima, como asimismo, para llevar a cabo la gestión o diligenciamiento que sean necesarios para la inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Décimo: Los gastos que demande a ambas partes la compra y|o el aporte a las sociedades de los bienes señalados en el punto octavo de esta acta constitutiva serán a cargo de ésta. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veinte horas del día preindicado, firmando todos los presentes de conformidad. — Firman los componentes. Certifico en mi carácter de escribano público titular del Registro de Contratos Públicos Nº 178 de la Capital Federal y en virtud de las leyes y disposiciones vigentes que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Nicolás María de Anchorena, Sara Angela Pizarro Acosta de Anchorena, Nicolás Enrique de Anchorena, Juan María de Anchorena, Eduardo Agustín Carlos de Zavalía, Isabel María de Anchorena de Ocampo, Carlos Máximo Gabriel de Zavalía, Jorge Walter Rivalta, Juan Carlos María de Achával y Norrié Norberto Dechiara, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, diciembre treinta de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un sello. L. Robirosa". — "Título I. — Nombre, domicilio, duración y objeto de la sociedad. — Artículo 1º: Con el nombre de "Estancia El Boquerón Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial", queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones, en el interior o exterior del país con fijación o no de un capital asignado. — Artículo 2º: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir del acta constitutiva, salvo su prórroga o disolución anticipada, resuelta conforme a las disposiciones de estos estatutos o en los casos dispuestos por la ley. — Artículo 3º: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Agropecuarias en todas sus manifestaciones, comprendiendo los negocios de agricultura, fruticultura, huerta, viveros agrícolas y forestales, explotación de bosques, negocios ganaderos de todo tipo, tambos, cabañas, granjas avícolas y apícolas y en general toda aquella actividad tendiente a obtener recursos de la explotación rural; b) Comerciales, relacionada con la actividad agropecuaria, comprendiendo la compra-venta, depósito, transporte y distribución, consignación, acopio, importación y exportación de toda clase de productos derivados de dicha actividad, como ser: materias primas, cereales, forrajes, maderas, haciendas, productos alimenticios en general, de granja y tambo, frutas, hortalizas, lanas, cueros, cerdas, astas y cebos. — Artículo 4º: Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá practicar todos los actos jurídicos que se enuncian en el artículo 14 de estos estatutos y en general todos los actos y contratos, que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y favorezcan su desenvolvimiento o fueren convenientes al negocio. — Título II. Capital. — Artículo 5º: El Capital Autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, curso legal, representado por cinco mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción de un mil pesos moneda nacional curso legal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional curso legal cada una. Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. Se encuentra emitida y suscripta e integrada en un 10 o|o la serie 1, representada por un mil acciones ordinarias al portador de un mil pesos moneda nacional cada una. El saldo de integración se efectuará en la forma, oportunidad y condiciones de pago que determine el Directorio. Las series 2 a 5 serán emitidas en la forma, oportunidad y condiciones de pago que determine el Directorio. Cada resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública en cuya oportunidad se oblará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará saber por publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional curso legal, en series de un millón de pesos moneda nacional curso legal representadas por un mil acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. La Asamblea podrá delegar en el Directorio, la oportunidad de la emisión y establecer la forma, plazo y condiciones de pago en que deberán ser integradas las acciones. Cada resolución de aumento de capital autorizado se hará constar en escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará saber por publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional curso legal, más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. — Artículo 7º: Salvo que la emisión tuviera un destino especial, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones en proporción a la cantidad de acciones que posean. A ese efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días a partir de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo 8º: Sin perjuicio de aplicar un interés punitorio de hasta el 1 o|o mensual en caso de mora por integración de acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar en forma indistinta o combinada cualesquiera de estos procedimientos: a) Exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas, más sus intereses; b) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor, de las acciones, siendo de éste, los gastos del remate y los intereses moratorios en su caso. El suscriptor queda responsable del saldo deudor que quedase y de haber un excedente se le hará entrega del mismo. Cualquier sistema aplicable deberá ser igual para todos los deudores morosos. — Artículo 9º: Mientras no se hayan integrado totalmente las acciones la sociedad entregará certificados provisorios nominativos, los que serán canjeados por las acciones, una vez efectuado el pago de las mismas. La transferencia de los certificados provisionales, deberá ser autorizada por el Directorio el que no podrá negarla sin justa causa de oposición. — Artículo 10º: La suscripción de acciones importa el conocimiento y la aceptación de los Estatutos Sociales. — Título III. Administración. — Artículo 11º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de tres a siete miembros titulares según lo disponga la Asamblea, que elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. El mandato se entiende prorrogado hasta tanto la Asamblea General Ordinaria realizada dentro de los términos del artículo 347 del Código de Comercio haya designado sus reemplazantes. — Para ser elegido Director se requiere ser accionista, depositar en garantía de su gestión treinta acciones de la sociedad. Dichas acciones no podrán ser retiradas ni enajenadas mientras dure su mandato. — Artículo 12º: En los casos de muerte, renuncia, ausencia temporaria o definitiva, o cualquier otro impedimento de uno o más Directores, serán reemplazados por accionistas de la sociedad, elegidos por el Directorio de conformidad con el Síndico. Si el Directorio no propusiera candidato dentro los treinta días de producida la vacante, el Síndico procederá a llenarla. El o los Directores que fueren así designados durarán hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo, hasta la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre. — Artículo 13º: El Directorio se reunirá una vez por lo menos cada tres meses por convocatoria del Presidente, cuando lo soliciten dos Directores o lo pida el Síndico; funcionará con dos de sus miembros si su composición fuere de tres, con tres si su composición fuere de cuatro o cinco y con cuatro si fuera de seis o siete. — Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otorgándole simple carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. Estas representaciones no se computarán a los efectos del quórum. Se llevará un libro de Actas en el que se dejará constancia de las deliberaciones y resoluciones de cada reunión, que firmarán los Directores asistentes. Dicho libro será sellado y rubricado. — Artículo 14º: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente. Vicepresidente en forma conjunta y|o cualesquiera de ellos juntamente con dos de los Directores, que en idéntica forma tendrán el uso de la firma social. — b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades, concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales o especiales y cualquier instrumento público o privado, realizar todos los contratos y actos previstos en el art. 3º de estos estatutos y en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos; podrán conferir poderes especiales o generales para determinadas operaciones a uno de los miembros o a una persona o sociedad, solicitar concesiones de todas clases; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar, bienes raíces, mercaderías inmuebles o semovientes, créditos, derechos o acciones, por los plazos, precios, cantidades o formas de pago que considere convenientes; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; denunciar, querellar o comparecer en juicios ante distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con y|o sin provisión de fondos; acordar garantías necesarias al giro normal de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes aun por más de seis años; suscribir acciones o tomar participación en empresas afines al objeto social; concurrir a licitaciones públicas o privadas. — c) Solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y en cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse en el país y del exterior de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos. — d) Crear empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinando sus atribuciones su traslado o separación. — e) Disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas que establecen los artículos 5º y 6º, pudiendo asimismo entregar acciones en pago de inmuebles, fondos de comercio, bienes y|o deudas soiales que adquiera la sociedad, siempre que las mismas representen su valor real equivalente a las acciones entregadas y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — f) Convocar a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria presentando en las primeras toda la documentación que establece el artículo 347 del Código de Comercio. — g) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan. — h) Proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales y fijar las amortizaciones que considere convenientes. — i) En general realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo 15: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y un Síndico supiente que tendrán las funciones que determine el artículo 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos. Su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio. — Título V. — Asambleas. — Artículo 16: Las Asambleas ordinarias se reunirán a los fines del artículo 347 del Código de Comercio por convocatoria del Directorio en el local, día y hora que determine y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. — Las Asambleas extraordinarias, se realizarás cuando lo determine el Directorio o el Síndico o lo soliciten los accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, indicando el objeto de la convocatoria, debiendo el Directorio o el Síndico, en su caso, citar a Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. Las convocatorias a Asambleas ordinarias o extraordinarias se efectuarán publicando avisos en el Boletín Oficial, durante tres días, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — Artículo 17º: Las Asamblea ordinarias o extraordinarias se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Estas disposiciones regirán también para las asambleas que deban tratar los casos del Art. 354 del Código de Comercio. No obteniéndose el quórum requerido precedentemente, se convocará a una Segunda Asamblea dentro de los treinta días cuyas resoluciones serán válidas, cualesquiera sean el número de accionistas presentes y la cantidad del capital representado, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. Las convocatorias en segunda citación se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante tres días, con ocho días de anticipación. — Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea convocada. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al presidente. Las Asambleas serán presididas por el Presidente o en defecto de éste por el Director accionista que se designe. Las resoluciones serán insertadas en el libro de Actas firmado por el que haya presidido y dos accionistas que designe la Asamblea para ello. — Título VI. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 18: El ejercicio económico terminará el 31 de mayo de cada año. El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) Dos por ciento a reserva legal; b) la suma que anualmente fije la asamblea para retribución del Directorio y Síndico y c) el resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — Artículo 19: El derecho de los accionistas para el cobro de los dividendos prescribirá a los tres años, contados desde la fecha fijada para su pago. Transcurrido dicho término se considerarán caducos, quedando a beneficio de la sociedad el importe que resulte formando parte del ejercicio en que caduquen. — Título VII. Disolución y Liquidación. — Artículo 20: Producida la disolución por expiración del término de su duración y no haberse resuelto su prórroga o por cualquier causa legal, se procederá a su liquidación. La liquidación se efectuará bajo la vigilancia del síndico, en la forma que determine la asamblea, quien fijará el número de liquidadores, deberes y facultades de los mismos, duración de sus respectivos mandatos y remuneraciones que crea más convenientes. Abonado el pasivo y atendidas las cargas sociales, el producto neto se distribuirá en proporción a la tenencia de cada accionista y al capital integrado. — Artículo 21: El Código de Comercio será de aplicación en todos aquellos casos para los cuales no existe una reglamentación o previsión en estos estatutos". Es copia fiel, doy fe. La citada resolución ministerial dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires,

23 de jul. 1969. Visto: el Expediente A-31.654, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Estancia El Boquerón, Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Estancia 'El Boquerón', Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", constituida el 30 de diciembre de 1968, y apruébase su estatuto a fojas cuatro (4) a ocho vuelta (8 vta.), con la modificación de fojas quince (15). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 1.231, Conrado Etchebarne (h)". Es copia fiel, doy fe. Y continúa exponiendo el compareciente: Que deja así por este acto, debidamente protocolizados tanto el acta constitutiva como el estatuto social de "Estancia El Boquerón, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", y el decreto aprobatorio que acuerda la personería jurídica que se han transcripto, solicitándome se le expida los testimonios para dar cumplimiento a las demás disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. Como escribano autorizante, hago constar que en la declaración jurada mensual para la Dirección General Impositiva, se abonará el seis por mil sobre un millón de pesos moneda nacional, capital emitido por la sociedad, o sea seis mil pesos moneda nacional. Y previa lectura de la presente por mí el autorizante, Luis J. Robirosa, titular del Registro ciento setenta y ocho, el compareciente ratifica su contenido, manifestando su conformidad y la firma en la forma que acostumbra hacerlo, de todo lo que doy fe. — Nicolás de Anchorena. Está mi sello. L. Robirosa. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí en el Registro ciento setenta y ocho a mi cargo, al que me remito, doy fe. Para "Estancia El Boquerón, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", expido este primer testimonio, extendido en once sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero once millones treinta y tres mil ciento cuarenta y uno al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: Pizarro, Pizarro, compareciente, Buenos, Acosta, un, seño, constitutiva, estatuto, los, capital ordenar, los, los, Nación, designará, antes, dirigida, estatutos, constitutiva. — Entre líneas: planilla, de, treinta, su prórroga, enunciarse, créditos, suscripto. Todo vale. Hay un sello. L. Robirosa. — Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 77.550. — e.28|11 Nº 23.993 v.28|11|69

Ciboré

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
CONSTRUCTORA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del utorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima "Ciboré Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaría". — Escritura número mil sesenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Enrique Germán Sánchez, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Rosario ciento ocho, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Andrés Alberto López, Frabriciano Domingo Poncelas, María del Carmen Tarrio, Héctor Simón Calandra, Alberto Emilio García, Aldo Sapag, Raúl Pippo, Ramón Doejo, Juan José Balzano y Rubén Villamor, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha ocho de setiembre último, pasada ante mí, al folio dos mil ciento setenta y dos, de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima denominada "Ciboré Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de Constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente "Ciboré Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria" solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Andres Alberto López, Fabriciano Domingo Poncelas, María del Carmen Tarrio, Héctor Simón Calandra, Alberto Emilio García, Aldo Sapag, Raúl Pippo, Ramón Doejo, Juan José Balzano, Rubén Villamor y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CIBORE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materas primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionaes o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él; b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación; c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general; d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas; f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compra venta de haciendas y toda clase de frutos y productos del país; f) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000 representado por 3.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en veinticinco series de m$n. 120.000 cada una; e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cinco primeras series de acciones ordinarias, al portador, de 5 votos por acción, denominadas de clase A. totalmente suscriptas e integradas en su 10 o|o. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Andrés Alberto López, 100, A, 10.000. — Fabriciano D. Poncelas, 100, A, 10.000. — María del C. Tarrio, 75, A, 7.500. — Héctor S. Calandra, 75, A, 7.500. — Alberto E. García, 75, A, 7.500. — Aldo Sapag, 50, A, 5.000. — Raúl Pippo, 40, A, 4.000. — Ramón Doejo, 30, A, 3.000. — Juan J. Balzano, 30, A, 3.000. — Rubén Villamor, 25, A, 2.500. — 600. — 60.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Andrés Alberto López; Vicepresidente a Fabriciano Domingo Poncelas; Síndico titular a María del Carmen Tarrio y Síndico suplente a Héctor Simón Calandra. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Andrés Alberto López y Fabriciano Domingo Poncelas a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Andrés Alberto López. — Fabriciano Domingo Poncelas. — María del Carmen Tarrio. — Héctor Simón Calandra. — Alberto Emilio García. — Aldo Sapag. — Raúl Pippo. — Ramón Doejo. — Juan José Balzano. — Rubén Villamor. — Expediente Nº 33.686. Buenos Aires, 23 Set. 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ciboré" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 25 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el 10 de setiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada: La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Hay un sello. — Resolución Nº 13.138 ... Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado - Escribano. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. — S|R.: "noviembre". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.750. — e.28|11 Nº 23.690 v.28|11|69

Fintur

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA Y DE TURISMO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 536. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento setenta y nueve. — En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Alberto Coronel, Escribano Público, titular del Registro número setenta y siete, comparece el señor Jorge Wajnbuch, argentino, comerciante, nacido el 6 de noviembre de 1938, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.418.412, casado en primeras nupcias con doña Alicia Graciela Wencelblat, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, calle Vicente López número 2660, 2º piso, accidentalmente en ésta, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho, y a la vez en su carácter de apoderado especial, en nombre y representación de los señores: don Ronaldo Alejandro Schon, argentino, comerciante, nacido el 24 de enero de 1935, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.015.159, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Susana Pausa, domiciliado en Los de San Isidro, calle Laprida número 2879; don Marcelo Pablo Gersberg, argentino, médico, nacido el 23 de febrero de 1927, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.204.139, casado en primeras nupcias con Juana Slavutzky, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, calle Uruguay número 766, tercer piso; don Alberto Boris Gruenberg, argentino, médico, nacido el 6 de octubre de 1938, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.418.801, casado en primeras nupcias con doña Edith Mamed, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, calle Federico Lacroze número 2137; don Raúl Mario Barón Schon, argentino, comerciante, nacido el 24 de febrero de 1933, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.916.451, casado en primeras nupcias con doña Adriana Rascovsky, domiciliado en la localidad de Martínez, calle Pasteur número 970; don Eduardo Kalina, argentino, médico, nacido el 6 de noviembre de 1937, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.523.740, casado en primeras nupcias con doña Milka Marta Yurgel, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, calle Coronel Díaz número 2467, 8º piso, departamento A.; don Enrique Dimant, argentino, arquitecto, nacido el 2 de marzo de 1934, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.169.935, casado en primeras nupcias con doña Frida Riterman, domiciliado en la ciudad de Buenos Aires, calle Corrientes número 4063; doña Alicia Graciela Wencelblat de Wajnbuch, argentina, comerciante, nacida el 19 de diciembre de 1937, con cedula de identidad de la Policía Federal numero 3.755.796, casada en primeras nupcias con don Jorge Wajnbuch, domiciliada en la ciudad de Buenos Aires, calle Vicente López número 2660, 2º piso; dona Beatriz Susana Pausa de Schon, argentina, comerciante, nacida el 15 de noviembre de 1934, con cedula de identidad de la Policía Federal numero 3.166.224, casada en primeras nupcias con don Ronaldo Alejandro Schon, domiciliada en Lomas de San Isidro, calle Laprida numero 2879, y doña Edith Mamed de Gruenberg, argentina, maestra, nacida el 21 de febrero de 1939, con cédula de identidad de la Policía Federal numero 6.179.318, casada en primeras nupcias con don Alberto Boris Gruenberg, domiciliada en la ciudad de Buenos Aires, calle Federico Lacroze número 2137, en mérito del poder especial que estos le confirieran en escritura número 112 de fecha 26 de junio de este año, autorizada por mí y corriente al folio 279 del presente Registro y Protocolo, el que manifiesta el mandatario, se encuentra en pleno vigor. Y el nombrado comparecientes dice: Que con fecha 23 de junio del corriente año quedó constituida entre el dicente y sus nombrados mandantes, la sociedad anónima "Fintur Sociedad Anónima, Financiera y de Turismo", a cuyo efecto redactaron los estatutos de la misma. Que a los fines de la aprobación correspondiente, se presentó el Acta de constitución, Estatutos y demas documentación, a la Inspección General de Justicia, formándose el expediente número A-32.616, girado oportunamente a la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Que con las modificaciones hechas al Estatuto, se resolvió favorablemente el pedido de personería jurídica y autorización para el funcionamiento de la sociedad, según resolución I.G.J. Nº 1.763 de fecha 19 del presente mes y año, de la mencionada Secretaría de Justicia de la Nación, que mas adelante se transcribe. Que en mérito de lo expuesto, de lo que el suscripto da fe por tener a la vista el expediente de referencia, y en cumplimiento de las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, vienen por la presente a declarar formalmente constituida la sociedad anónima "Fintur Sociedad Anónima, Financiera y de Turismo", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, a cuyo efecto procedo a transcribir los documentos pertinentes, los que son del siguiente tenor: a) "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Jorge Wajnbuch, Ronaldo Alejandro Schon, Marcelo Pablo Gersberg, Alberto Boris, Gruenberg, Raúl Mario Barón Schon, Eduardo Kalina, Enrique Dimant, Alicia Graciela Wencelblat, de Wajnbuch, Beatriz Susana Pausa de Schon y Edith Mamed de Gruenberg, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y por las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "FINTUR SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA Y DE TURISMO"; b) su término de duración será de seis años; c) tiene por objeto formalizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: I. Financieras: mediante aportes y|o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, nacionales o extranjeras, para la formalización de operaciones realizadas o a realizar; financiación de toda clase de créditos, garantizados o no por cualesquiera de los medios previstos por la ley; constitución y|o transferencias de prendas, hipotecas y demás derechos, con o sin garantía real; compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, ya sean en forma de prenda, warrants o cualquiera otra de las permitidas por la ley, por sistemas creados o a crearse; en general para realizar cualquier tipo de operaciones financieras permitidas por las leyes y especialmente las operaciones relacionadas a financiación de viajes al interior o exterior del país. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061, y toda otra operación que requiera concurso público; y II. y de Turismo: la explotación del negocio de turismo en todos sus aspectos y modalidades, mediante la organización y realización de excursiones y viajes, colectivos y|o individuales, dentro del país o fuera de él, pudiendo contratar todo tipo de operaciones relacionadas con medios de transporte y servicios de comida, hotelería o de cualquier otro tipo que sirvan al propósito del turismo, e inclusive dedicarse a la construcción

y explotación de hoteles; d) el capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional ($ 30.000.000.— m|n.) representado por trescientas mil acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) valor nominal cada una, dividido en trescientas series de mil acciones (cien mil pesos m|n.) cada serie, de las cuales doscientas diez series corresponden a acciones ordinarias, al portador, y noventa series a acciones preferidas; e) el Directorio estará compuesto de tres à diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. El primer ejercicio cerrará el día 30 de junio de 1970. — Segundo: Del capital autorizado se emiten sesenta series de acciones, al portador, conforme al siguiente detalle: (en primera columna): Accionistas; (en segunda columna y tercera columna): Suscripción acciones — Clase; (en segunda columna): Ordinarias "A" 5 votos; (en tercera columna): Preferidas; (en cuarta columna) Integración — Monto; (en columnas primera a cuarta): Jorge Wajnbuch, 4.200 — 1.800 — $ 60.000; Ronaldo Alejandro Schon, 4.200 — 1.800 — 60.000; Marcelo Pablo Gersberg, 4.200 — 1.800 — 60.000; Alberto Boris Gruenberg, 4.200 — 1.800 — 60.000; Raúl Mario Barón Schon, 4.200 — 1.800 — 60.000; Eduardo Kalina, 4.200 — 1.800 — 60.000; Enrique Dimant, 4.200 — 1.800 — 60.000; Alicia Graciela Wencelblat de Wajnbuch, 4.200 — 1.800 — 60.000; Beatriz Susana Pausa de Schon, 4.200 — 1.800 — 60.000; Edith Mamed de Gruenberg, 4.200 — 1.800 — 60.000. — Totales, 42.000. — 18.000. — $ 600.000. — La integración se efectúa e ndinero efectivo. El aporte de las accionistas Alicia Graciela Wencelblat de Wajnbuch, Beatriz Susana Pausa de Schon y Edith Mamed de Gruenberg, se efectúa, exclusivamente con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jorge Wajnbuch; vicepresidente a Ronaldo Alejandro Schon; vocales a Marcelo Pablo Gersberg, Alberto Boris Gruenberg, Raúl Mario Barón Schon, Eduardo Kalina y Enrique Dimant, con los cargos de Secretario y Tesorero los dos primeros, respectivamente, Síndico titular a Simón David Hershcovich, y Síndico suplente a David Teitelbaum. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Wajnbuch, Ronaldo Alejandro Schon y Raúl Mario Barón Schon, a fin de que actuando conjunta, separada o indistintamente cualesquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con fcultad de aceptar y|o proponer modificaciones y|o al estatuto, inclusive a la denominación. (Entrelíneas: con los cargos de Secretario y Tesorero los dos primeros, respectivamente. — Vale). — Jorge Wajnbuch. — R. Schon. — Gersberg. — A. Gruenberg. — R. Schon. — Eduardo Kalina. — E. Dimant. — A. G. W. de Wajnbuch. — B. S. P. Schon. — E. M. de Gruenberg. — Certifico: en mi carácter de escribano autorizado Nx 234 de la Capital Federal que las firmas que antecede npuestas al pie del Acta de Constitución de "Fintur Sociedad Anónima, Financiera y de Turismo", corresponden a: Jorge Wajnbuch, Ronaldo Alejandro Schon, Marcelo Pablo Gersberg, Alberto Boris Gruenberg, Raúl Mario Barón Schon, Eduardo Kalina, Enrique Dimant, Alicia Graciela Wencelblat de Wajnbuch, Beatriz Susana Pausa de Schon y Edith Mamed de Gruenberg, las que son auténticas y han sido puestas de su puño y letra en mi presencia.

— Conste. — Buenos Aires, 23 de junio de 1969. — Rodolfo José Silvestre. (sello): Rodolfo José Silvestre - Escribano. — Autorización Nº 234"; b) "Estatutos.

— La sociedad anónima constituida con el nombre de "Fintur, Sociedad Anónima, Financiera y de Turismo", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. — La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 2. — La duración de la sociedad es de seis años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — La sociedad tiene por objeto formalizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades. — I. — Financiera: Mediante aportes y/o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, nacionales o extranjeras, para la formalización de operaciones realizadas o a realizarse, financiación de toda clase de créditos, garantizados o no por cualesquiera de los medios previstos por la ley; constitución y/o transferencias de prendas, hipotecas y demás derechos, con o sin garantía real, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, ya sean en forma de prenda, warrants o cualquiera otra de las permitidas por la ley, por sistemas creados o a crearse; en general para realizar cualquier tipo de operaciones financieras permitidas por las leyes y especialmente las operaciones relacionadas a financiación de viajes al interior o exterior del país. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley número 18.061 y toda otra operación que requiera concurso público; y II. — Y de turismo: La explotación del negocio de turismo en todos sus aspectos y modalidades, mediante la organización y realización de excursiones y viajes, colectivos y/o individuales, dentro del país o fuera de él, pudiendo contratar todo tipo de operaciones, relacionadas con medios de transporte y servicios de comida, hotelería o de cualquier otro tipo que sirvan al propósito del turismo e inclusive dedicarse a la construcción y explotación de hoteles. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de $ 100.— m/n. (cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una, dividido en trescientas series de un mil acciones cada una, de cuya suma corresponden veintiún millones de pesos nacionales a acciones ordinarias y nueve millones de pesos moneda nacional a acciones preferidas. — 5. — Las acciones serán al portador, endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo fijo de pago preferente del 20 o|o de su valor nominal, de carácter acumulativo. — Tendrán prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Las acciones ordinarias podrán emitirse con derecho a un voto, o de voto múltiple, hasta cinco votos por acción, lo que se establecerá en el acto de emisión. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades y con las formas de pago que el directorio estime convenientes, debiendo cada emisión estar formada por un 30 o|o de acciones preferidas y el 70 o|o restante en acciones ordinarias de voto simple y/o plural. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional. —

Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto y en especial las referidas a la proporción de las acciones preferidas y de las acciones ordinarias a que se alude en el apartado anterior (30 o|o y 70 o|o respectivamente), la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de las acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, lo que deberá ser resuelto por unanimidad del capital social ,los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. —

La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Las resoluciones sobre emisión de acciones, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, y las resoluciones sobre aumento del capital autorizado, deberán elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio; se harán conocer mediante publicación por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de diez, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Sus funcines serán remuneradas con imputación a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen en la medida que disponga la asamblea general. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente, un vicepresidente, un secretario y un tesorero. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Para ser director se requiere poseer como mínimo cien acciones de cualesquiera de las clases previstas en este estatuto, las que en garantía de la gestión serán depositadas en la Caja Social. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde, será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, en forma conjunta con el secretario o con el tesorero; o por el presidente y el vicepresidente conjuntamente; cuyas firmas conjuntas, en la forma prevista, obligan a la sociedad. —

El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá o no recaer entre los miembros del directorio. — En el primer supuesto, la remuneración que se les fije a los directores por su función de gerentes lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquella. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento.

— Tiene todas las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea con imputación a Utilidades Líquidas y Realizadas, del eejrcicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación, en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate, de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas, en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, y en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio, con excepción de lo dispuesto en el artículo 6 de los presentes estatutos. — Los accicnistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — Con la única excepción establecida en el antes citado artículo 6 de estos estatutos, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, incluso para tratar los asuntos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. — 11. — El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — El primer ejercicio cerrará el 30 de junio de 1970. — A la citada fecha, 30 de junio de cada año, se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez jor ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos; — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios, o a fondos de reservas facultativos o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del Síndico.

— Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en laforma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Jorge Wajnbuch. — R. Schon. — Gersberg. — A. Gruenberg. — R. Schon. — Eduardo Kalina. — E. Dimant. — A. G. W. de Wajnbuch. — B. S. P. Schon. — E. M. de Gruenberg. — Certifico: En mi carácter de Escribano autorizado número 234 de la Capital Federal que las firmas que anteceden puestas al pie del Estatuto de "Fintur Sociedad Anónima, Financiera y de Turismo", corresponden a: Jorge Wajnbuch, Ronaldo Alejandro Schon, Marcelo Pablo Gersberg, Alberto Boris Gruenberg, Raúl Mario Barón Schon, Eduardo Kalina, Enrique Dimant, Alicia Graciela Wencelblat de Wajnbuch, Beatriz Susana Pausa de Schon y Edith Mamet de Gruenberg, las queson auténticas y han sido puestas de su puño y letra en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 23 de junio de 1969. — Rodolfo José Silvestre. — (sello): Rodolfo José Silvestre. — Escribano. — Autorización Nº 234"; — y c) "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 set. 1969. — Visto: el expediente A.32.616, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fintur Sociedad Anónima, Financiera y de Turismo" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Fintur Sociedad Anónima, Financiera y de Turismo", constituida el 23 de junio de 1969 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas doce (12) a trece (13). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Conrado Etchebarne. — (sello): Conrado Etchebarne (h). — Secretario de Estado de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1762". — Es copia fiel, doy fe, del Acta de Constitución, Estatutos y Resolución del expediente número A 32.616, del corriente año, tramitado ante la Inspección General de Justicia, que tengo de manifiesto. — Leída que le es, el compareciente se ratifica en su contenido y la firma por ante mí, que doy fe. — Jorge Wajnbuch. — Antemí. A. Coronel. — (Está mi sello). — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 536 del Registro a mi cargo, doy fe. — Para "Fintur Sociedad Anónima, Financiera y de Turismo" expido el presente primer testimonio en diez sellos de Actuación Notarial de $ 30.— m|n., cada uno, numerados correlativamente del 4885511 al 4885518, 4885520 y el presente 4885521, serie I, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. Coronel. — Hay un sello.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 70.500.— e. 28|11 Nº 24.211 v. 28|11|69.

Abita

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIRIA, DE CONSTRUCCION, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO: Ochocientos Ochenta y Seis. — Constitución de Sociedad: "Abita S. A. I. C. F.". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen:: doña Magdalena Negro de Barbero, viuda, italiana, ama de casa, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 1.652.950, domiciliada en la avenida San Isidro Nº 4356; doña Delfina Barbero, divorciada, argentina, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.181.157, domiciliada en la avenida San Isidro Nº 4356; don Luiz Alberto Gonçalvez de Araujo, divorciado, brasilero, ingeniero, con documento expedido por el Registro Nacional de las Personas Nº 15.109.972, domiciliado en la avenida San Isidro Nº 4356; don Antonio Luis Barbero, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 1.749.533, domiciliado en la calle Ricardo Güiraldes Nº 700, de la localidad de Acasusso, Provincia de Buenos Aires; don Sergio o Sergio Alfonso Claudio Le Pera, argentino, casado, abogado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.515.428, domiciliado en la calle Cerrito Nº 1574; doña María Susana Polito, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.712.215, domiciliada en la calle Obligado Nº 44, de la localidad de Temperley, Provincia de Buenos Aires; doña Amelia Ramírez, española, soltera, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.551.762, domiciliada en la calle Entre Ríos Nº 131; doña Mirta Echeverría de Giardina, argentina, casada, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 5.503.138, domiciliada en la calle Beguerestein Nº 2612, de la localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires; don Oscar Prestera, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 5.637.696, domiciliado en la calle Coronel Díaz Nº 1586; y doña Margarita Grigera, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.082.120, domiciliada en la calle Guido Nº 405, de la localidad de Temperley, Provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes vecinos, a excepción del señor Barbero, señorita Polito, señora Echeverría de Giardina, y señorita Gri-

gera, que se encuentran de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que por Acta privada de fecha 14 de julio del año en curso, constituyeron la Sociedad Anónima que denominaron "Abita Sociedad Anónima Inmobiliaria, de Construcción, Comercial y Financiera", y se aprobaron los Estatutos Sociales. — Que ante la Inspección General de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, se inició el Expediente Nº A-32.840, solicitando el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de los estatutos, y en el que, previos los trámites de estilo, a fojas 12 se le autorizó a funcionar como Sociedad Anónima y se aprobaron sus estatutos, por la Resolución Nº 12.798 de fecha 3 del corriente mes y año, que se transcribirá más adelante. — Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar constituída definitivamente la mencionada sociedad, a cuyo efecto se solicitan eleve a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social y la referida Resolución de la Inspección General de Justicia, todo lo cual tengo a la vista en el Expediente mencionado y copiados por su orden son del tenor siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Magdalena Negro de Barbero, italiana, viuda, ama de casa, nacida el 16 de julio de 1906, C. I., 1.652.950, domiciliada en Av. San Isidro 4356, Capital Federal; Delfina Barbero, argentina, divorciada, comerciante, nacida el 25 de julio de 1933, C. I., 3.181.852, domiciliada en Av. San Isidro 4356, Capital Federal; Luiz Alberto Gonçalvez de Araujo, brasilero, divorciado, ingeniero civil, nacido el 31 de julio de 1924, documento de identidad del Registro Nacional de las Personas 15.109.972, domiciliado en Av. San Isidro 4356, Capital Federal; Antonio Luis Barbero, argentino, casado, comerciante, nacido el 28 de febrero de 1929, C. I., 1.749.533, domiciliado en Ricardo Güiraldes 700, Acasusso, Pvcia. Buenos Aires; Sergio Le Pera, argentino, casado, abogado, nacido el 24 de abril de 1935, C. I., 2.515.428, domiciliado en Cerrito 1574, piso 12, dto. C, Capital Federal; María Susana Polito, argentina, soltera, empleada, nacida el 8 de enero de 1935, C. I., 2.712.215, domiciliada en Obligado 44, Temperley, Pvcia de Buenos Aires; Amelia Ramírez, española, soltera, empleada, nacida el 8 de agosto de 1927, C. I. 2.551.762, domiciliada en Entre Ríos 131, 2º piso, Dpto. C, Capital Federal; Mirta Echeverría de Giardina, casada, empleada, argentina, nacida el 10 de marzo de 1944, Céd. Id. 5.503.138, domiciliada en Beguerestein 2612, Lanús O, Pvcia. Buenos Aires; Oscar Prestera, argentino, casado, empleado, nacido el 14 de abril de 1946, C. I. 5.637.696, domiciliado en Cnel. Díaz 1586, 3º B, Capital Federal; Margarita Elisa Grigera, argentina, soltera, nacida el 22 de noviembre de 1946, C. I. 2.082.120, empleada, domiciliada en Guido 405, Temperley, Pvcia. de Buenos Aires, y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "ABITA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, DE CONSTRUCCION, COMERCIAL Y FINANCIERA. b) Su término de duración será de cinco años. c) Tiene por objeto: Inmobiliaria: compra y venta permuta locación, hipoteca y toda clase de transacción respecto de derechos reales o personales sobre bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Construcción: Toda clase de obras civiles privadas o públicas, en especial construcción de edificios urbanos o rurales, para habitación, oficinas, comercio, industrial y cualquier otro fin, en inmuebles propios o ajenos, sea como principal, contratista o subcontratista; por cuenta propia o ajena. — Comerciales: Compra y venta de materias primas, mercaderías, productos elaborados o no, u otros bienes muebles. — Celebración de operaciones de locación de obras o de servicios para obtener la provisión o suministro de bienes o elementos vinculados con la actividad de construcción. — Financiera: Toda operación de financiación activa o pasiva, con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Principalmente quedan comprendidos los préstamos y operaciones similares sobre dinero, títulos negociables, créditos o valores, y las ventas a plazos; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000,— (diez millones de pesos moneda nacional), representado por diez mil acciones de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador, clase A, de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Clase. Integración. Acciones. Monto. — Magdalena Negro Barbero, 700 A, 700.000. — Delfina Barbero, 150 A, 150.000. — Luiz A. G. de Araujo, 700 A, 700.000. — Antonio L. Barbero, 300 A, 300.000. — Sergio Le Pera, 50 A, 50.000. — María Susana Polito, 20 A, 20.000. — Amelia Ramírez, 20 A, 20.000. — Mirta E. de Giardina, 20 A, 20.000. — Oscar Prestera, 20 A, 20.000. — Margarita E. Grigera, 20 A, 20.000. — "La integración se efectúa en dinero efectivo en un diez por ciento (10 %) del monto suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Luiz Alberto Gonçalvez de Araujo; vicepresdente a Magdalena Negro de Barbero; vocales a Delfina Barbero, Sergio Le Pera; suplentes a síndico titular a Antonio Luis Barbero y síndico suplente a María Susana Polito. — Cuarto: Autorizar a Sergio Le Pera, Oscar Prestera, Margarita Elisa Grigera y María Susana Polito a fin de que individual o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Antonio L. Barbero. — Magdalena N. de Barbero. — Delfina Barbero. — Luis Alberto Gonçalvez de Araujo. — Margarita E. Grigera. — Amelia Ramírez. — Susana Polito. — Oscar Prestera. — S. Le Pera. — M. E. Giardina. — En mi carácter de escribana titular del Reg. 293 de esta Capital certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los Sres. "Magdalena Negro de Barbero", Céd. de Id. Nº 1.652.950; "Delfina Barbero", Céd. de Id. número 3.181.852; "Luis Alberto Gonçalvez de Araujo, documento de identidad del Reg. Nacional de las Personas 15.109.972; "Antonio Luis Barbero", Céd. de Id. Nº 1.749.533; Sergio Alfonso Claudio Le Pera", Céd. de Id. 2.615.428; "María Susana Polito", Céd. de Id. 2.712.215; "Amelia Ramírez", Céd. de Ident. número 2.551.762; "Mirta Echeverría de Giardina", Céd. de Id. Nº 5.503.138; "Oscar Prestera", Céd. de Id. número 5.637.696; "Margarita Elisa Grigera", Céd. de Ident. Nº 2.082.120 y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Aurora F. Vallejos. — Aurora F. Vallejos, escribano público". "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente número 32.840. — Buenos Aires, 3 set. 1969. — Visto lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Abita, Sociedad Anónima Inmobiliaria, de Construcción, Comercial y Financiera", constituida en esta ciudad el 14 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 30 de julio del citado año, cuya acta de constitución obra en fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 9 (fojas nueve) a fs. 10 (fojas diez) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación a fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta). 2. Regístrese diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.798. — Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia. Está su firma". — Es copia fiel de sus originales doy fe como de que los comparecientes terminan diciendo: Que por este acto dejan definitivamente constituída la sociedad anónima "Abita, Sociedad Anónima Inmobiliaria, de Construcción, Comercial y Financiera", y protocolizados sus estatutos, de acuerdo a lo dispuesto por las leyes y reglamentaciones vigentes, solicitándome testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. — Leída que les fue, a los comparecientes la presente escritura, se ratifican de su contenido, firmando de conformidad, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Magdalena N. de Barbero. — Delfina Barbero. — Siguen las firmas. Luis Alberto Gonçalvez. — Antonio L. Barbero. — Sergio A. C. Le Pera. — Susana Polito. — A. Ramírez. — Mirta E. de Giardina. — Oscar Prestera. — Margarita Grigera. — Hay un sello. — Ante mí: G. Iturbe.

Buenos Aires, octubre 27 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 31.800.— e.28|11-Nº 24.273-v.28|11|69

Promose

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL DE MANDATOS
Y SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, señor Jean Christian Nissen, secretario autorizado se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número trescientos noventa y nueve. — En la ciudad de General San Martín, provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ant mí, escribano autorizante, comparecen: Antonio R. Falabella, argentino, casado con A. E. Martínez, comerciante, de cuarenta y cuatro años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número 5.106.335, domiciliado en la calle 54 Nº 1032, La Plata; Juan José Re, argentino, casado con D. R. Calandra, empresario, de setenta y un años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.515.046, domiciliado en la localidad de M. Gonnet, La Plata; Héctor H. Granitto, argentino, casado con D. S. Simón, abogado, de cincuenta y un años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número 1.134.155, domiciliado en la calle 53 Nº 638, La Plata; Américo Daneri, argentino, casado con L. A. Macchi, odontólogo, de sesenta y ocho años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número 1.061.497, domiciliado en la calle 56 Nº 817 La Plata; Juan Soncini, argentino, casado con J. Miotti, empresario, de ochenta y dos años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número 1.093.861, domiciliado en Diagonal 74 Nº 2269, La Plata; Luis A. Betti, argentino, casado con A. E. Cúcolo, hacendado, de sesenta y un años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número 1.103.637, domiciliado en la calle Quintana 189 de la Capital Federal; Aquiles F. Ortale, argentino, casado con S. M. Martínez, ingeniero, de sesenta y cuatro años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número 1.097.600, domiciliado en la localidad de City Bell, La Plata; Angel C. Cogoma, italiano, viudo de M. A. Traverso, comerciante, sesenta años de edad, con Cédula de Identidad número 01.107, vecino de City Bell, La Plata; Luis J. Luparia, argentino, casado con M. L. Guzzetti, abogado, de cincuenta y siete años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número 1.114.669, domiciliado en la calle 4 Nº 1013 de La Plata; Pedro M. Re, argentino, casado con M. E. Méndez, médico, de sesenta y nueve años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número 1.077.581, domiciliado en la calle Charcas número 2529 de la Capital Federal, y Julio E. J. Pajares, argentino, casado con María Rosa Adelaida Painceira, empleado, de cincuenta y ocho años de edad, titular de la Cédula de Identidad número 6.434.540, domiciliado en la calle 7º Nº 1564, La Plata. Todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han constituido conforme al régimen del decreto Poder Ejecutivo de la Nación número 3.329|63, una sociedad que denominaron "Promose Sociedad Anónima Comercial de Mandatos y Servicios", según así surge del Acta Constitutiva, otorgada por instrumento privado, en la ciudad de Buenos Aires, con fecha 8 de agosto del corriente año, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia de la ciudad de Buenos Aires, por Expediente número 33.156|69. Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado, por Resolución número 12.658 a la Inspección General de Justicia de fecha 29 de agosto del corriente año, exhibiéndome los concurrentes el expediente referido y solicitándome en cumplimiento de disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio la transcripción en este protocolo a mi cargo del Acta Constitutiva, Estatutos Sociales y Resoluciones de la Inspección General de Justicia, mencionados, todo lo cual en el orden indicado y literalmente transcriptos, son del siguiente tenor: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Antonio R. Falabella, argentino, casado con A. E. Martínez, comerciante, 44 años de edad, L. E. Nº 5.106.335, calle 54 Nº 1032, La Plata; Juan José Re, argentino, casado con D. R. Calandra, empresario, 71 años, L. E. Nº 4.515.046, M. Gonnet, La Plata; Héctor H. Granitto, argentino, casado con D. S. Simón, abogado, 51 años, L. E. Nº 1.134.155, calle 53 Nº 638, La Plata; Américo Daneri, argentino, casado con L. A. Macchi, odontólogo, 68 años, L. E. Nº 1.061.497, calle 56 Nº 817, La Plata; Juan Soncini, argentino, casado con J. Miotti, empresario, 82 años, L. E. Nº 1.093.861, Diagonal 74 Nº 2269, La Plata; Luis A. Betti, argentino, casado con A. E. Cúcolo, hacendado, 61 años, L. E. Nº 1.103.637, Quintana 189, C. Federal; Aquiles F. Ortale, argentino, casado S. Martínez, ingeniero, 64 años, L. E. 1.097.600, City Bell, La Plata; Angel Q. Cogoma, italiano, viudo de M. A. Traverso, comerciante, 60 años, C. I. 01.107 City Bell, La Plata; Luis J. Luparia, argentino, casado con M. L. Guzzetti, abogado, 57 años, L. E. 1.114.669, calle 4 Nº 1013, La Plata; Pedro M. Re, argentino, casado con M. E. Méndez, médico, 69 años, L. E. Nº 1.077.581, Charcas 2529, Capital Federal, y Julio E. J. Pajares, argentino, casado con María Rosa Adelaida Painceira, empleado, 58 años, C. I. número 6.434.540, calle 7 Nº 1564, La Plata y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 9 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PROMOSE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL DE MANDATOS Y SERVICIOS"; b) Su término de duración será de cincuenta años; c) Tiene por objeto: Comercial: importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Mandatos y servicios: Desarrollar actividades como promotores y consultores de seguros y compras; de asoseramiento técnico, industrial, comercial y financiero, con exclusión de todo asesoramiento, que en virtud de la materia haya quedado reservado a profesionales con título habilitante según los respectivos reglamentos, podrá igualmente desarrollar toda clase de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos, como asimismo toda clase de intermediación comercial; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.500.000 (cinco millones quinientos mil pesos m|n.) representado por 55.000 (cincuenta y cinco mil) acciones de m$n. 100 (cien) pesos valor nominal cada una dividido en cinco series; e) El Directorio estará dispuesto y compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 11.000 acciones de la primera serie de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripciones Acciones. — Clase. — Integración Monto: A. R. Falabella, 1.000 — A — $ 50.000; J. J. Re, 1.000 — A — 50.000; H. H. Granitto, 1.000 — A — 50.000; A. Daneri, 1.000 — A — 50.000; J. Soncini, 1.000 — A — 50.000; L. A. Betti, 1.000 — A — 50.000; A. F. Ortale, 1.000 — A — 50.000; A. Q. Cogoma, 1.000 — A — 50.000; L. J. Luparia, 1.000 — A — 50.000; Pedro M. Re, 1.000 — A — 50.000; J. E. Pajares, 1.000 — A — 50.000. — Suscripción Acciones: 11.000. — Integración Monto: 550.000. — La integración se [illegible] en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano admin[illegible] y el fiscalizador, presidente: Antonio R. Falabella; vicepresidente: Juan José Re; vocales: Héctor H. Granitto, Américo Daneri, Juan Soncini; suplentes a... Síndico titular a Pedro M. Ré y Síndico suplente a Luis J. Luparia. — Cuarto: Autorizar a los doctores Alberto J. Saravia y Carlos S. Odriozola a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones de las presentes, inclusive a la denominación. — Antonio R. Falabella. — Angel Q. Cogoma. — Juan J. Re. — Aquiles F. Ortale. — Héctor H. Granitto. — Luis J. Luparia. — Américo Daneri. — Pedro M. Ré. — Juan Soncini. — Julio E. Pajares. — Luis A. Betti. — En mi carácter de escribano público, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a Antonio R. Falabella. — Juan J. Ré. — Héctor H. Granitto. — Américo Daneri. — Juan Soncini. — Luis A. Betti. — Angel Q. Cogoma. — Aquiles F. Ortale .— Luis J. Luparia. — Pedro M. Ré. — Julio E. J. Pajares. Todas personas de mi conocimiento, quienes las han estampado en mi presencia, doy fe. — Hay un sello. — J. M. Roberts. Escribano Nacional. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.156. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1969. — Visto: Lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto por el

artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Promose Sociedad Anónima Comercial, de Mandatos y Servicios", constituida en esta ciudad el 8 de agosto de 1969, y representada en esta Inspección General el día 14 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra en fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4(fojas cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución: 12.658. — Hay un sello y una firma: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Lo transcripto es fiel a los originales del Acta Constitutiva, y Resolución de la Inspección General de Justicia de la Capital Federal que he tenido a la vista en el expediente referido, doy fe. — Juan Manuel Roberts. Escribano Público Nacional".
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 25.650.— e.28|11 Nº 24.431 v.28|11|69

Polimetal

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD: Polimetal S. A. I. C. I. A. F. — Escritura número: Dos mil veinticinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cinco de setiembre de mil novecientos sesnta y nueve, ante mí, escribano autorizante comparece el señor Jaime Fischer, argentino, casado, Industrial, domiciliado en Juan B. Justo seis mil ochocientos veintisiete cuarto piso B, Capital, con Cédula de Identidad dos millones ochocientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y uno, de la Policía Federal, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de Hilel David Fiszer, domiciliado en Pueyrredón setecientos sesenta y ocho noveno piso A, Capital, Saúl Kitay, domiciliado en Elizalde cincuenta y uno Avellaneda Provincia de Buenos Aires, María del Carmen Lauriña, domiciliada en Azcuénaga mil cuatrocientos treinta y uno primer piso D, Capital, David Gladstein, domiciliado en Gascón quinientos ochenta y ocho sexto piso C, Capital, Hilda Weiselberg, domiciliada en Juan B. Justo seis mil ochocientos veintisiete 4º B, Cap. Arnoldo César Gerschman, domiciliado en Pueyrredón mil treinta y cinco primer piso A, Capital, Eva Feldman, domiciliada en Pueyrredón setecientos sesenta y ocho noveno piso A, Capital, Alberto Ricciardi, domiciliado en Don Bosco tres mil cuatrocientos diez, y Miguel Antonio Robles, domiciliado en Washington cinco mil novecientos sesenta y dos, Isidro Casanova, a mérito del Poder Especial que le otorgaran ante mí al folio tres mil quinientos ochenta, de este mismo registro, protocolo corriente, que he tenido a la vista, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que con fecha treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve constituyó provisoriamente juntamente con sus mandantes, la sociedad "Polimetal, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera". — Que sometidos sus Estatutos a la consideración del Poder Ejecutivo, se tramitó ante la Inspección General de Justicia el expediente número A treinta y tres mil doscientos setenta y cuatro, recayendo Resolución Aprobatoria del Inspector General de Justicia con fecha tres de setiembre del corriente año, bajo el número doce mil setecientos ochenta y cinco. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a elevar a escritura pública, el Acta Constitutiva y los Estatutos de la sociedad que representa, y la referida Resolución Aprobatoria, instrumentos que copiados por su orden dicen: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Jaime Fischer, Hilel David Fiszer, Saúl Kitay, María del Carmen Lauriña, David Gladstein, Hilda Weiselberg, Arnoldo César Gerschman, Eva Feldman, Alberto Ricciardi, y Miguel Antonio Robles, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuya estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "POLIMETAL, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de 99 años. c) Tiene por objeto: Industrial: Fabricación y elaboración de productos alimenticios, químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, maderas, plásticos, maquinarias y herramientas. — Comercial: Por compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento, administración en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Agropecuaria: Mediante el establecimiento de estancias para invernada y cría de ganado, explotación agropecuarias en todos sus ramos, compraventa de haciendas, cereales, oleaginosos y demás frutos del país depósito y consignación de los mismos. Financiera: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y cualquier otra operación financiera permitida por la ley. — Se excluyen, las operaciones contempladas en las disposiciones de la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Compraventa y permuta de toda clase de títulos acciones y valores públicos y privados. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 1.000.000 representado por 10.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en 5 series de $ 200.000 c|u. e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción acciones, Clase, Integración, Monto. — Jaime Fischer 200 ord. 3.000. — Hilel David Fiszer 200 " 3.000. — Saúl Kitay 200 " 3.000. — M. del C. Lauriña 200 " 3.000. — David Gladstein 200 " 3.000. — Hilda Weiselberg 200 " 3.000. Arnoldo C. Gerschman 200 " 3.000. — Eva Feldman 200 " 3.000. — Alberto Ricciardi 200 " 3.000. — Miguel A. Robles 200 " 3.000 — 2.000 — 30.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jaime Fischer. — Vicepresidente a Hilel David Fiszer. — Vocales a. — Suplentes a. — Síndico titular a Eva Feldman.. — y Síndico Suplente a Saúl Kitay. — Cuarto: Autorizar a Jaime Fischer y Hilel David Fiszer a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Siguen las firmas y certificación notarial..." Expediente Nº A 33.274. — Buenos Aires 3 setiembre 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta, los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Polimetal Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", constituida en esta ciudad, el 30 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General de Justicia, el 22 de agosto de 1969 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.785. — Hay una firma y un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — J. Fischer. — Hay un sello. — Ante mí: J. E. Soldano Deheza. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 20.850 e.28|11 Nº 24.384 v.28|11|69

28 de Octubre

SOCIEDAD ANONIMA INVERSORA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Hernán R. Seeber, con fecha 20 de Agosto de 1969, la sociedad "28 DE OCTUBRE SOCIEDAD ANONIMA, INVERSORA Y FINANCIERA", por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 26 de mayo de 1969, aprobada por Resolución Ministerial Nº 1279 de fecha 29 de Julio de 1969, ha reformado el artículo cuarto de sus Estatutos el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción. — Artículo Cuarto. — El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, de curso legal, ($ 10.000.000 de c|l.), representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias al portador de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000) de c|l., cada una, las que se hallan emitidas en setenta y cinco (75) series de doscientas (200) acciones cada una totalmente suscriptas y realizadas, por valor de diez millones de pesos moneda nacional, de curso legal (m$n. 10.000.000 de c|l.), las series restantes serán emitidas en la época y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo hacerse saber tales emisiones a los accionistas, en la forma prevista en el Art. 6º. — No podrá emitirse una serie de acciones, si la anterior no se halla totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento (10) por ciento como mínimo. — El capital autorizado podrá ser aumentado por Resolución de la Asamblea General hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, de curso legal (m$n. 50.000.000) de c|l. en series de la medida antes expresada. — Cada resolución de aumento de capital se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Se hará conocer por publicaciones efectuadas durante tres días (3) en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Iguales recaudos se cumplirán respecto a las resoluciones sobre emisión de acciones, en oportunidad de cada una de las cuales se oblará el impuesto fiscal correspondiente. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, de curso legal (m$n. 10.000.000) de c|l. con más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones que anteceden. — Raspado: la sociedad. Vale. — Asimismo la misma Asamblea resolvió la reducción del capital autorizado emitido suscripto e integrado de pesos moneda nacional veinte y cinco millones $ 25.000.000 a pesos moneda nacional diez millones m$n. 10.000.000 de la Sociedad 28 de Octubre Sociedad Anónima, Inversora y Financiera, mediante el canje de quince mil acciones, 15.000, por bienes del patrimonio social. — Raspado: y cinco millones $ 25.000.000, a pesos, Sociedad, Octubre. Vale. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 7.500 e.28|11-Nº 24.288 v.28|11|69

Compañía Impresora Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber el siguiente edicto:

FOLIO Nº 523. — Primer Testimonio. — Escritura doscientos dieciséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Enrique J. Molina Mascias, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, vecino, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en su carácter de presidente del Directorio de la entidad comercial que gira en esta plaza bajo la denominación de "COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA, S. A.", como se acredita al final de la presente. — Y en el carácter invocado dice: Que los señores accionistas de la Sociedad Anónima que representa, reunidos en Asamblea General Extraordinaria celebrada el treinta de agosto de mil novecientos sesenta y ocho,, resolvieron modificar los Estatutos Sociales reformando los artículos doce, catorce, diez y seis, treinta, treinta y uno y treinta y tres. — Que previo cumplimiento de los trámites de estilo ante la Inspección General de Justicia y habiendo sido aprobadas dichas reformas, concurre a este acto y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, me entrega el expediente 2.357|106.684, que tengo a la vista, doy fe, con las actuaciones producidas que copiadas textualmente dicen así: "Reg. Nº 2.357. — "Compañía Impresora Argentina, S. A.", Alsina 2061. — Bs. As. — Acta Nº 45. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las once horas, se reúnen en primera convocatoria, en la sede social, Alsina 2061, los señores accionistas que figuran en los folios 20 a 22 del libro de Asistencia de Accionistas número dos, concurriendo catorce accionistas, ocho por sí, y seis representados, con un capital de m$n. 22.150.300.—, representando 221.503 acciones con derecho a 787.920 votos, sin la presencia del señor Inspector de Justicia y con la asistencia de los señores Felipe Alba y Pedro Natalio Egidio Dellacanónica en representación del Banco Industrial de la República Argentina. — El Director Delegado, a solicitud del señor presidente da lectura a la convocatoria y Orden del Día cuyo texto es el que sigue: "De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de agosto de 1968, a las once horas en el local de la calle Alsina 2961 para tratar el siguiente Orden del Día: 1º — Reforma de los Estatutos de la sociedad. 2º — Ratificación del compromiso asumido por el Directorio en el contrato de debentures, artículo 4 y 17 con el Banco Industrial de la República Argentina. 3º — Designación de los accionistas para firmar el Acta. — El señor presidente expone, que de conformidad con las normas legales, se puso a disposición de los señores accionistas el proyecto de reforma de los estatutos sociales y por tanto propone que se trate el punto primero del Orden del Día. — Toma la palabra el accionista señor Jorge Naveiro y manifiesta que ha mantenido conversaciones con diversos accionistas, todos los cuales le han manifestado la conveniencia de la reforma propuesta y en consecuencia propone que la misma sea aprobada. — Por indicación del señor presidente, el director delegado da lectura al proyecto de reforma artículo por artículo y luego de un cambio de ideas, la Asamblea lo aprueba por unanimidad. — El texto completo y aprobado de los artículos reformados es el siguiente: Título IV. — Dirección y Administración. — Art. 12: Los directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos al terminar su mandato, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos sus derechos y obligaciones hasta que se designen sus nuevos sustitutos en Asamblea. — Art. 14: El Directorio elegirá de su seno, cada año, un presidente y un vicepresidente, podrá también elegir un director delegado, todos los cuales podrán ser reelectos. — Art. 16: En caso de impedimento, renuncia o ausencia del presidente, lo reemplazará el vicepresidente, y en ausencia de éste, el Directorio elegirá el reemplazante. — Título V: Asamblea General: Art. 30. — La Asamblea será presidida por el presidente de la sociedad, y en su defecto, por el vicepresidente. — El presidente, el vicepresidente o quien lo reemplace en su cargo, nombrará los escrutadores y decidirá las votaciones en caso de empate. — Título VI. — Fiscalización: Art. 31. — Anualmente la Asamblea General nombrará uno o más síndicos titulares para que actúen indistintamente y un suplente, todos los cuales podrán ser reelectos y cuyas funciones serán las determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio. — Título VII. — Balance. — Distribución de Utilidades, Fondo de Reserva. — Art. 33. — Las utilidades líquidas y realizadas deducidas las amortizaciones que el Directorio estime convenientes y las que correspondan de acuerdo con las disposiciones en vigor, se distribuirán: Para el fondo de reserva legal el dos (2 o|o) por ciento, hasta integrar el mínimo que prescribe el artículo 363 del Código de Comercio. — Para la retribución del Directorio y el síndico o los síndicos, lo que determine la Asamblea; el remanente a los accionistas según lo que disponga la Asamblea. — La Asamblea por sí o a propuestas del Directorio, podrá afectar una parte o todo el remanente al incremento de cualquiera de los fondos que integran el pasivo no exigible o a

crear nuevos fondos de previsión. — En ningún caso las remuneraciones a que se refiere el artículo 19 y las prescriptas por este artículo para los Directores, podrán exceder del veinticinco (25 o|o) por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas las remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse tal asunto como uno de los puntos del Orden del Día". — El señor Carlos Castro hace moción para que el Directorio o a quien o quienes él autorice, represente a la Sociedad ante la Inspección General de Justicia e inclusive acepte en su nombre las modificaciones que ésta proponga a la reforma que acaba de ser aprobada. — La moción es aprobada por unanimidad. — El Presidente pone a consideración el punto segundo del Orden del Día. — Pide la palabra el Director Delegado quien expresa que de conformidad con el contrato de debentures realizado con el Banco Industrial de la República Argentina, corresponde según el mismo, la ratificación de los artículos 4 y 17 por la primer asamblea que se realice, sea ésta ordinaria o extraordinaria. — A continuación da lectura a los referidos artículos cuyo texto es el siguiente: "Art. 4º: La limitación de distribución de dividendos en efectivo a que se refiere el artículo 17 del contrato de debentures se hace extensiva a las utilidades devengadas al 30|4|1967 que no hayan sido puestas a disposición de los accionistas de acuerdo a la última Asamblea General realizada. — Art. 17: La Sociedad se obliga a no distribuir dividendos en efectivo entre sus accionistas superiores al 10 o|o por ejercicio anual, mientras no se haya cancelado la deuda por los debentures a que se refiere este contrato. — No obstante podrá repartir sin limitación dividendos en acciones que emita". — Puestos a consideración, la Asamblea los aprueba por unanimidad. — Se pasa al punto tercero del Orden del Día y el señor Presidente propone a los señores accionistas Teodoro Bickel y Carlos Castro para firmar el Acta de la Asamblea, lo que se aprueba por unanimidad. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11,30 horas. — Firmado: Teodoro Bickel. — Carlos Castro. — Armando Braun Menéndez". — Firmado: Armando Braun Menéndez. — Sigue un sello que dice: "Compañía Impresora Argentina S.A. ...Buenos Aires, 6 Ago. 1969. — Visto: el Expediente A.106.684| 2357, en el que la Sociedad "Compañía Impresora Argentina S.A." solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos ochenta y siete (387) a trescientos ochenta y ocho (388), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Compañía Impresora Argentina S.A." por la asamblea celebrada el 30 de agosto de 1968. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I.G.J. Nº 1.355. — Conrado Etchebarne (h.)". — Sigue un sello aclaratorio de firma que dice: "Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia". — Certifico: que lo que antecede es copia fiel de las constancias del Expediente 2.357|106.684 de la Sociedad Compañía Impresora Argentina", que tramitó en la Inspección General de Justicia relacionado con la reforma de Estatutos especificada y su respectiva aprobación... Leída, el compareciente se ratifica, acepta y en prueba de conformidad, firma como acostumbra, por ante mí, doy fe. — E. J. Molina Mascías. — Está mi sello. — Ante mí: Ernesto Olivero. — Entre líneas: las, Vale.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.300.— e. 28|11 Nº 24.228 v. 28|11|69

Céltica

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, FINANCIERA
Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 1214, de fecha 21 de abril de 1969, pasada ante el Escribano de esta Capital Rodolfo Solveyra, fue disuelta la sociedad "CELTICA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS", según lo resuelto en la asamblea general Extraordinaria del 1º de julio de 1967, quedando derogada la Resolución Nº 10410 de fecha 1º de setiembre de 1960 que la autorizó para funcionar como sociedad anónima, según resolución del Ministerio de Educación y Justicia Nº 001703 de fecha 30 de agosto de 1963. — En la citada Asamblea quedó designado liquidador el señor Héctor Masini. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.550 e.28|11-Nº 24.310 v.28|11|69

Quayat

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos veinticinco. — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve ante mí escribana autorizante comparece el señor Federico Enrique Detlefs, argentino, quien manifiesta estar divorciado de sus primeras nupcias con Teresa Estela Quiroga, por sentencia judicial, con Libreta de Enrolamiento 4.113.657, domiciliado en Alsina 1441, Capital Federal, de tránsito en ésta, mayor de edad, persona hábil de mi conocimiento doy fe así como de que concurre a este otorgamiento por sí y en representación de: Ernesto Lorenzo Quayat, argentino, casado en primeras nupcias con Martha Noemí Barbini, con Libreta de Enrolamiento 5.573.218, domiciliado en Lafayette 225 de Villa Ballester Provincia de Buenos Aires, Mercedes María González de Quayat, argentina, viuda de sus primeras nupcias con Antonio Eliseo Quayat, con Libreta Cívica número 4.300.969, domiciliada en Cuba 383 de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; Martha Norma Barbini de Quayat, argentina, casada en primeras nupcias con Ernesto Lorenzo Quayat, comerciante, con Libreta Cívica 3.300.284, domiciliada en Lafayette 225 de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; Silvio Rossi, argentino, casado en primeras nupcias con María Ana Marchetta, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.422.650, domiciliado en Nueve de Julio 321, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, Juan Carlos Carballo, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 4.579.320, domiciliado en Cuba 366 de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, Andrés Antonio Magliolo, argentino, casado en primeras nupcias con Nelly Susana Labriola, con Libreta de Enrolamiento 4.305.889, domiciliado en Chivilcoy 160 Capital Federal, Nerio Juan Biasoli, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento 5.585.575, domiciliado en General Roca 390 de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; Mario Weinberg, argentino, casado en primeras nupcias con Inés Pelz, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.558.768, domiciliado en Paraná 770 Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, Heriberto Weinberg, argentino, casado en primeras nupcias con Paula Kohlmann con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.106.305, domiciliado en América 61 de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; y Miguel Antonio Camps, argentino, casado en primeras nupcias con Myrian Beatriz Fernández, con Libreta de Enrolamiento 6.017.224, domiciliado en General Villegas 995, Caseros, Provincia de Buenos Aires, a mérito del poder que le fuera conferido el cuatro de julio del corriente año según escritura pasada ante mí al folio cuatrocientos uno de este registro a mi cargo, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que viene a dejar definitivamente constituida la sociedad anónima que en forma provisoria constituyó juntamente con sus representantes, por escritura del cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante mí al folio cuatrocientos uno de este Registro a mi cargo, bajo la denominación de Quayat, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, y que fuera autorizada a funcionar por resolución del Inspector General de Justicia número doce mil ochocientos ocho, de fecha cinco de septiembre del corriente año, conforme así resulta del expediente número treinta y tres mil doscientos setenta y seis, de la Inspección General de Justicia de la Nación que a sus efectos me entrega en este acto y en sus partes pertinentes procedo a transcribir: "Acta constitutiva: Quayat S. A. C. I. F. e Inmobiliaria. Escritura número ciento cincuenta y ocho. — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí escribana autorizante comparecen: don Ernesto Lorenzo Quayat, argentino, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Martha Norma Barbini, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 5.573.218, domiciliado en Lafayette 225 de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; Mercedes María González de Quayat, argentina, quien manifiesta ser viuda de sus primeras nupcias con Antonio Eliseo Quayat, comerciante, con Libreta Cívica número 4.300.969, domiciliada en Cuba 383 de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, Martha Norma Barbini de Quayat, argentina, quien manifiesta estar casada en primeras nupcias con Ernesto Lorenzo Quayat, comerciante, con Libreta Cívica 3.300.284, domiciliada en Lafayette 225 de Villa Ballester,Pcia de Bs. As., Silvio Rossi, argentino, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con María Ana Marchetta, chófer, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.422.650, domiciliado en Nueve de Julio 321 de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Carballo, argentino, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento 4.579.320, domiciliado en Cuba 366 de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; Andrés Antonio Magliolo, argentino, quien manifiesta esta casado en primeras nupcias con Nelly Susana Labriola, industrial con Libreta de Enrolamiento 4.205.889, domiciliado en Chivilcoy 160 Capital Federal, Nerio Juan Biasoli, argentino, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento 5.585.575, domiciliado en General Roca 390 de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; Mario Weinberg, argentino, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Inés Pelz, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.558.768, domiciliado en Paraná 770, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; Heriberto Weinberg, argentino, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Paula Kohlmann, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, 2.106.305, domiciliado en América 61 Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; Federico Enrique Detlefs, argentino, quien manifiesta estar divorciado de sus primeras nupcias con Teresa Estela Quiroga, por sentencia judicial, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 4.113.657, domiciliado en Alsina 1441, Capital Federal y Miguel Antonio Camps, argentino quien manifiesta estar casado en primeras nupcias con Myriam Beatriz Fernández, empleado con Libreta de Enrolamiento 6.017.224, domiciliado en General Villegas 995 Caseros, Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad anónima se denominará "QUAYAT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Comerciales: Para la compraventa, fraccionamiento, importación, exportación o negociación de mercaderías en general y en especial material y repuestos para automotores y afines. — 2) Industriales: Para la elaboración de productos y subproductos para la industria metalúrgica, cementista, maderera, electricidad, plásticos, de artículos para el hogar, automotriz y la construcción en general. — 3) Financieras: Por el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituidas o constituirse, a negocios realizados o en vía de realización, por préstamos de dinero con o sin gartntía y|o con la constitución y transferencia de derechos reales. por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios y por la celebración de contratos de sociedades con personas de existencia visible o jurídica participando como socio industrial, comanditario, cuotista o accionistas y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. — La sociedad no realizará las operaciones que se hallan comprendidas en la ley 18.061 ni otras por las que se requieran el concurso público. — 4) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda o industriales y en general la venta por cualquier régimen y en especial las operaciones comprendidas en la ley número trece mil quinientos doce de la propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionan directa o indirectamente con aquellos; d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a quince miembros titulares, cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, de acuerdo al siguiente detalle: Ernesto Lorenzo Guayats, siete mil quinientas acciones o sean setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Hercedes María González de Quayat, siete mil quinientas acciones o sean setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Juan Carlos Carballo, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. — Martha Norma Barbini de Quayat, mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional. — Silvio Rossi, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. — Nerio Juan Biasoli, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. — Mario Weinberg, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. — Heriberto Weinberg., quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. — Federico Enrique Detlefs, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. — Miguel Antonio Camps, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. — Andrés Antonio Magliolo, quinientas acciones o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. — La integración se realiza en efectivo a razón del diez por ciento de la suscripción de cada accionistas, resultando así un capital suscripto de dos millones de pesos moneda nacional, integrado en doscientos mil pesos nacionales. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, Ernesto Lorenzo Quayat; vicepresidente, Mercedes María González de Quayat; vocales, Martha Norma Barbini de Quayat; síndico titular, Federico Enrique Detlefs; síndico suplente, Carlos Enrique Detlefs. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Federico Enrique Detlefs y|o Carlos Enrique Detlefs a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando siempre en la misma forma indistinta o juntamente. — Bajo las disposiciones que anteceden los comparecientes dejan constituida provisoriamente la sociedad "Quayat, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", obligándose entre ellos conforme a derecho. — Leída y ratificada así la otorgan y firman de conformidad por ante mi de lo que doy fe. — Ernesto L. Quayat. — Mercedes G. de Quayat. — Martha Barbini de Quayat. — Silvio Rossi. — J. Carballo. — Andrés Magliogo. — Nerio J. Biasoli. — Mario Weinberg. — H. Weinberg. — F. E. Detlefs. — Miguel A. Camps. — Ante mí, S. Malleville. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mi al folio cuatrocientos uno del Registro ciento diez y seis a mi cargo. — Para los interesados expido este primer testimonio en cuatro fotocopias que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S. Malleville. — Hay un sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 858.669 que se agrega Lomas de Zamora, 29 de julio de 1969. Hay una firma ilegible. — Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (Art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Sofía A. Malleville obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº fotocopia Lomas de Zamora, 29 de julio de 1969. — Tdo: Lleva el timbre fiscal Nº. — No vale. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello, Juan Esteban Peruilk, vicepresidente. 2º — Estatutos. — Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.276. — Buenos Aires, 5 de Set. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumulido los requisitos que exige el niendo en cuenta los elementos reunidos artículo 318 del Código de Comercio, teen este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro

de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Quayat, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en la Ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, el 4 de julio de 1969 y representada en esta Inspección General el 22 de agosto de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 5 (fojas cinco) y sus estatutos de fs. 6 (fojas seis) a fs. 7 (fojas siete). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Enrique aZldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 12.808." — Es copia fiel. — E|l: nupcias, Detlefs, en efectivo. Valen. — S|r: Cívica, manifiesta. Valen. — Sofía A. Malleville, escribana.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 32.250 e. 28|11 Nº 24.213 v. 28|11|69

S. T. A.

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.595. — PRIMER TESTIMONIO: Escritura número: cuatrocientos ochenta y seis. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Jorge Lewit, argentino, empleado, mayor de edad, soltero, hijo de don Aaron Lewit y de doña Marta Wincour, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos veintiocho, domiciliado legalmente en Avenida Corrientes número dos mil cuatrocientos noventa y cinco, piso primero, oficina dos, de la Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a la presente en su carácter de apoderado especial de los constituyentes de la razón social denominada "S. T. A., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuyos datos personales se detallan a continuación: Berko Rutenberg, argentino naturalizado, industrial, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Teresa Wolczanski, domiciliado en la calle Beruti tres mil, tercer piso, departamento "A", de la Capital Federal; Julio Alberto Tarnapolsky, argentino, comerciante, mayor de edad, soltero, hijo de Abraham Tarnapolsky y de Manie Kiff, domiciliado en la Avenida Alvear mil ochocientos cincuenta y uno, piso octavo, departamento "A", de la Capital Federal; Miguel Jorge Rutenberg, argentino, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Lidia Susana Zelwianski, domiciliado en la calle Beruti tres mil, piso tercero, departamento "A" de la Capital Federal; Abraham Tarnapolsky, argentino naturalizado, comerciante, mayor de edad, viudo de sus primeras nupcias de doña Manie Kiff, domiciliado en Avenida Alvear mil ochocientos cincuenta y uno, piso octavo, departamento "A", de la Capital Federal; Susana Noemí Rutenberg, argentina, empleada, mayor de edad, soltera, hija de don Berko Rutenberg y de doña Teresa Wolczanski, domiciliada en Beruti tres mil, tercer piso, departamento "A", de la Capital Federal; María Purificación López, argentina, empleada, mayor de edad, soltera, domiciliada en Corrientes tres mil veintitrés, de la Capital Federal; Carlos Alberto Tarnapolsky, argentino, estudiante, mayor de edad, soltero, hijo de Abraham Tarnapolsky y de Manie Kiff, domiciliado en Avenida Alvear mil ochocientos cincuenta y uno de la Capital Federal; Teresa Wolczanski de Rutenberg, argentina naturalizada, ama de casa, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Berko Rutenberg, domiciliada en Beruti tres mil, tercer piso, departamento "A", de la Capital Federal; Lidia Susana Zelwianski de Rutenberg, argentina, ama de casa, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Miguel Jorge Rutenberg, domiciliada en la calle Beruti tres mil, tercer piso, departamento "A", de la Capital Federal; y Samuel Yanovsky, argentino, comerciante, mayor de edad, viudo, domiciliado en la calle Acevedo seiscientos treinta y uno, de la Capital Federal. — Y la personería referida por el compareciente, surge del acta constitutiva de la referida entidad, que se transcribirá más adelante. — Y el señor Jorge Lewit dice: Que conforme a las disposiciones contenidas en el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, viene por la presente a elevar a escritura pública las actuaciones producidas ante la Inspección General de Justicia según constancia que obran en el Expediente número treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro, del corriente año, relacionado, con la entidad que girará en plaza bajo el rubro de "S. T. A., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — La respectiva acta constitutiva, estatuto y resolución aprobatoria, obran en el relacionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y literalmente copiados dicen así: "1.548 mil quinientos cuarenta y ocho. — Escritura número: trescientos trece: En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a quince días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: los señores Berko Rutenberg, argentino naturalizado, industrial, casado; Julio Alberto Tarnapolsky, argentino, soltero, comerciante; Abraham Tarnapolsky, argentino naturalizado, comerciante, viudo; Susana Noemí Rutenberg, argentina, soltera, empleada; María Purificación López, argentina, empleada, soltera; Carlos Alberto Tarnapolsky, argentino, soltero, estudiante; Teresa Wolczanski de Rutenberg, ama de casa, casada, argentina naturalizada; Lidia Susana Zelwianski de Rutenberg, argentina, ama de casa, casada y Samuel Yanovsky, argentino, comerciante, viudo; todos domiciliados en la calle Corrientes número tres mil veinte y tres, quinto piso, de la Capital Federal; personas hábiles, mayores de edad, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve de mil novecientos sesenta y tres, del Poder Ejecutivo Nacional y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se nominará "S. T. A., SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la producción, transformación o elaboración de productos, subproductos, textiles, plásticos y metalúrgicos. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos o frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones y consignaciones. — Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo, prendas y todo otro derecho real, compra venta y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley diez y ocho mil sesenta y uno, ni otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, enajenación, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización de loteos y urbanización y operaciones bajo el régimen de la Ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — d) El capital social autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones de mil pesos moneda nacional de valor nominal, cada una, dividido en veinte series de un millón de pesos moneda nacional, cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) La asamblea podrá designar suplentes. — g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: los señores Berko Rutenberg, Julio Alberto Tarnapolsky, Miguel Jorge Rutenberg, Abraham Tarnapolsky, Susana Noemí Rutenberg, María Purificación López, Carlos Alberto Tarnapolsky, Teresa Wolczanski de Rutenberg, Lidia Susana Zelwianski de Rutenberg y Samuel Yanovsky suscriben cada uno de ellos cuatrocientas acciones por un valor nominal de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, integrando la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, cada uno de ellos. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Berko Rutenberg. — Vicepresidente: Julio Alberto Tarnapolsky. — Vocales: Miguel Jorge Rutenberg, Abraham Tarnapolsky. — Síndico Titular: Héctor Izcovich. — Síndico Suplente: Susana Noemí Rutenberg. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores Héctor Izcovich, Jorge Lewit, y|o doctora Sara Wainerman, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente". — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.844. — Buenos Aires, 24 Set. 1969. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "S. T. A., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en la ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires, el 15 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 16 de setiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 8 (fojas ocho), y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 13.162. — Hay una firma. — Hay un sello aclaratorio: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Firmado: Jorge Eduardo Spanier, Escribano.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.400.— e.27|11 Nº 23.897 v.27|11|69

ACLARACION

Ludovico Leyer e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso publicado en la edición del Boletín Oficial del 19|11|69, se deslizó un error de imprenta.

Donde dice:

...Escribano Hernán R. Seeber, con fecha 8 de Diciembre de 1969.

Debe decir:

...Escribano Hernán R. Seeber, con fecha 8 de Setiembre de 1969.

$ 23.400. e.28|11-Nº 23.897 v.28|11|69

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Bulnes

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE por escritura pública Nº 307 de fecha 12 de agosto de 1969, pasada por ante el escribano de esta Ciudad, don Francisco Stela a cargo del Registro número 495, "BULNES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", ha sido disuelta anticipadamente según Acta Nº 3, y con retroactividad, la disolución de la misma al día 31 de octubre de 1968, nombrándose liquidadores a los administradores, Osvaldo Albino Lanza, Julio Carmelo Portilla, José Persico y Julio Octavio Collevecchi, transcribiéndose la citada Acta, "Acta Nº 3 de la Asamblea General Extraordinaria registrada en los folios 6 a 7 del Libro de Actas Nº 1 de "Bulnes Sociedad en Comandita por Acciones" rubricado en el Registro de Comercio el 16 de febrero de 1966, bajo el Nº A376 que tengo para este acto a la vista. Y los comparecientes dicen: Que vienen a elevar a escritura pública el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de junio de 1968, precedentemente transcripta, por la cual se resuelve la disolución anticipada de la sociedad y el nombramiento de los actuales Administradores de la misma, como liquidadores, solicitando del autorizante se expida testimonio de la presente para su anotación en el Registro respectivo y demás requisitos legales. Leída que les fue la presente escritura a los comparecientes se ratifican en su contenido, firmando en prueba de ello doy fe. O. Lanza. — J. Persico. — J. O. Colebecchi. — H. C. Maffone. — R. Coppola. — J. C. Portilla. Hay un sello ante mí: Francisco Stela, escribano. S/r. extraordinaria, vale.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600. e.28|11-Nº 23.989 v.28|11|69

Ganímedes

SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 19 de agosto de 1969, pasada ante el escribano de la Capital, don Federico C. Luckhaus, "GANIMEDES, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", ha quedado totalmente disuelta, con efecto retroactivo al 9 de mayo de 1969, día de su constitución. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.500 — e.28|11-Nº 24.280-v.28|11|69

ACLARACION

Silmar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso publicado en la edición del Boletín Oficial del 21|11|69, se deslizaron los siguientes errores:

Donde dice:

...Félix Luis Barreto, aportan cada uno de ellos doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, hallándose integrado dicho capital.

Debe decir:

...Félix Luis Barrero, aportan cada uno de ellos doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, hallándose totalmente integrado dicho capital.

Donde dice:

...Décima: El fallecimiento no disuelve la Sociedad.

Debe decir:

...Décima: El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, no disuelve la Sociedad.

e.28|11 Nº 22.677 v.28|11|69

La Farola

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO de fecha 23 de octubre de 1969, se ha producido en la sociedad "LA FAROLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la incorporación del nuevo

socio "La Farolita, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y el aumento del capital social, todo con efecto retroactivo al día 15 de julio de 1967, modificándose como consecuencia de ello la cláusula 3ª, que queda redactada así: "Cláusula Tercera: El capital social lo constituye la suma de ocho millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 8.750.000 m|n), dividido en ocho mil setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que son aportadas por los socios en la siguiente forma: Los socios Laudino Fernández, Juan Carlos Huergo, César Vena, Jaime Eloy Vigil, Marcelino Montes, Adolfo Simón, Augusto Quintans, Alberto Berdasco, y José Fernández, quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno, o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional cada uno: Los socios José Ramón Rodríguez, Marta Edith Betolaza de Kuster, José Ildefonso Ibáñez, Avelino Armayor y Clemente Prado: doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno; los socios Miguel Angel Cardozo, Fernando Antonio Maldonado y Eduardo Pedro Schaman: ciento veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno, o sea la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional cada uno y el socio "La Farolita", Sociedad de Responsabilidad Limitada, dos mil seiscientas veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional, o sea la suma de dos millones seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, hallándose totalmente integrado dicho capital por: bienes muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, vajilla y mercaderías, según surge del balance que se acompaña firmado por todos los socios. El capital social podrá ser aumentado cuando por exigencias de los negocios sociales así lo creyeran conveniente los socios que por mayoría representen el sesenta y seis por ciento de las cuotas sociales. En tal caso se aceptará el mayor aporte de cualquiera de los socios o la incorporación de nuevos socios, ya sean personas físicas o jurídicas en la forma prevista por la Ley 11.645". — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.300. e.28|11-Nº 23.587 v.[illegible] 69

Los Angeles

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES: Ricardo Domingo Ghiotto, argentino, casado, con domiciliado en la calle Canning dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, de esta Capital Federal, de profesión comerciante, C. I. de la Policía Federal de la Capital Federal número novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho por una parte y por la otra, Juan Citino, italiano, casado, con domicilio en la calle Suipacha mil doscientos setenta y dos, Lanús Este, Pcia. de Buenos Aires, C. I. número cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil quinientos noventa y cinco, de la Policía Federal, se conviene en celebrar el presente convenio de cesión de cuotas de capital, de conformidad con las cláusulas siguientes: Primera: Los nombrados son socios de la entidad que gira en plaza con la denominación "LOS ANGELES. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Carlos Pellegrini quinientos veinticinco de la Capital Federal, constituida por instrumento privado de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y dos, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el siete de mayo de mil novecientos sesenta y dos, con el número novecientos setenta y tres, al folio ciento veintiocho del libro cuarenta y cuatro de Sociedad Responsabilidad Limitada y modificado por contratos de fecha trece de mayo de mil novecientos sesenta y tres, inscripto el primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número mil ochocientos veintisiete, al folio trescientos ochenta, del libro cuarenta y seis; contrato de fecha veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, inscripto el veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número dos mil noventa y nueve, al folio diez, del libro cincuenta y contrato de fecha veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, inscripto el ventinueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número mil cuatrocientos cincuenta y seis, al folio doscientos doce, del libro cuarenta y nueve, de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y del once de marzo de mil novecientos sesenta y seis con el número trescientos cincuenta y seis, al folio ciento nueve del libro cincuenta y uno de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y del veintidós de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, al número dos mil trescientos cincuenta y ocho, al folio trescientos sesenta y ocho, libro cincuenta y tres de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El señor Juan Citino, vende, cede y transfiere todas las cuotas sociales que tiene en dicha sociedad, compuesta por la cantidad de ciento ochenta (180) cuotas, por el precio de ciento ochenta mil pesos moneda nacional ($ 180.000) al señor Ricardo Domingo Ghiotto, de quien recibe en este acto el precio total de esta cesión, por lo que le otorga recibo y carta de pago en forma. La cesión de cuotas incluye los importes que en concepto de capital, utilidades, cuenta particular y cualquier otro rubro pudieren corresponder a las cuotas cedidas desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve. De este modo el señor Ricardo Domingo Ghiotto es titular de la sociedad con un capital incrementado de tres mil quince (3.015) cuotas al de tres mil ciento noventa y cinco (3.195) cuotas sociales. — Tercera: Las partes nada tienen que reclamarse con motivo del retiro del señor Juan Citino de esta sociedad, ni de sus socios entre sí por concepto alguno. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Siguen dos firmas.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.500. e.28|11-Nº 23.717 v.28|11|69

M.A.N.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. Entre los señores Nelly Adela Pérez Varas de Malenchini, argentina, viuda de primeras nupcias de don Pedro Víctor Malenchini, con Cédula de Identidad de la Capital número 2.671.936, domiciliada en calle Paraguay 3142; Antonio José Cafferata, argentino, casado en primeras nupcias con Josefina Carolina Rueda, con Cédula de Identidad de la Capital número 2.357.862, domiciliado en calle Montevideo 1330, 10º piso "B", y Marcos Alfredo Malenchini, argentino, soltero, hijo de Pedro Víctor Malenchini y Nelly Adela Pérez Varas de Malenchini, estudiante, con Cédula de Identidad de la Capital Nro. 5.354.343, domiciliado en calle Paraguay 3142, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen, de mutuo y común acuerdo, constituir una Sociedad de conformidad a la Ley 11.645 y al presente contrato, que se establece en los artículos siguientes: Artículo Primero: Queda constituida una Sociedad denominada "M. A. N. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá, en todo lo no previsto especialmente por este contrato, por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; tendrá su sede en esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, actualmente en calle Güemes número tres mil doscientos ocho; pudiendo trasladar su domicilio principal a otros puntos de la misma ciudad o instalar sucursales o agencias en otros sitios de la República o del exterior. Podrá, asimismo, transformarse, por acuerdo unánime, en otra sociedad de las permitidas por la ley. Podrá formar parte de otras sociedades creadas o a crearse, ya sean civiles o comerciales, realizando aportes de capital y ejercitando los derechos que le acuerden los contratos respectivos. Artículo Segundo: La duración de la Sociedad será de cinco años, a contar desde el día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y nueve, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la compra, venta, construcción, representaciones y comercialización de artículos para el hogar y regalos en general y comestibles, como así también todas las demás operaciones vinculadas directa o indirectamente a su objeto principal. Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá importar y exportar toda clase de productos, efectuar operaciones de cualquier naturaleza, como compra, venta, hipotecas, prendas y toda índole de contratos reales sobre bienes inmuebles, muebles o semovientes, productos de granja u otros que sean convenientes para promover el mayor bienestar espiritual, artístico y económico del hogar, celebrando los contratos civiles o comerciales que su desenvolvimiento requiera, con la amplitud necesaria, inclusive su fabricación, industrialización, patentamiento y obtención de marcas o comercialización de exclusividad, conforme a derecho. Artículo Quinto: Como Gerente de la Sociedad queda designada la señora Nelly Adela Pérez Varas de Malenchini. El Gerente tendrá todas las facultades y atribuciones necesarias para administrar y dirigir los negocios sociales, conforme al artículo dieciséis de la Ley 11.645, siendo suficiente su sola firma para realizar toda clase de operaciones bancarias, con cualquier institución oficial, particular o mixta y especialmente, sin que esta enunciación sea limitativa, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de Galicia y Buenos Aires y demás Bancos Oficiales, Particulares o Mixtos, creados o a crearse y solicitar toda clase de préstamos en los mismos establecimientos o a particulares, firmar documentos que obliguen a la Sociedad, otorgar poderes generales o especiales, inclusive a los otros socios o a terceros y revocarlos, firmar y otorgar escrituras adquisitivas y traslativas de dominio e hipotecas u otros derechos reales, aceptarlas y|o cancelarlas; pedir embargos e inhibiciones, absolver posiciones, hacer transacciones judiciales o extrajudiciales, representar a la Sociedad en toda gestión ante la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y particulares; ante los distintos fueros de la Justicia Nacional, Provincial o Municipal, y en general, realizar todo acto que requiera el cumplimiento de los fines sociales; señalándose que las facultades precedentes son simplemente enunciativas y no limitativas. Queda prohibido al o los Gerentes usar la firma social para operaciones ajenas a la Sociedad, como garantías o fianzas de los mismos socios o de terceros. Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, de curso legal actual, dividido en doscientas cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada cuota, aportando la señora de Malenchini cincuenta cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos; el señor Cafferata, ciento treinta cuotas o sea seiscientos cincuenta mil pesos y el señor Marcos Alfredo Malenchini, veinte cuotas o sea cien mil pesos; integrándose en este acto en la siguiente forma: el socio señor Antonio José Cafferata, cuarenta cuotas o sea doscientos mil pesos, en dinero efectivo, según boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina y sus otras noventa cuotas o sea cuatrocientos cincuenta mil pesos, así como las cuotas pertenecientes a los socios Nelly Adela Pérez Varas de Malenchini y Marcos Alfredo Malenchini, en mercaderías, según constancias del inventario que se agrega y forma parte de este contrato, debidamente firmado. Artículo Séptimo: El balance se realizará el treinta y uno de julio de cada año y será practicado de acuerdo a la forma usual de contabilidad, efectuándose las amortizaciones que autoriza la Dirección General Impositiva y las leyes y reglamentaciones pertinentes y deberá ser aprobado por todos los socios. El fondo de reserva se hará conforme a la ley, sin perjuicio de las otras reservas que convengan los socios. Las utilidades líquidas serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta y cinco por ciento para la señora Nelly Adela Perez Varas de Malenchini, mientras ésta desempeñe la gerencia de la Sociedad; cuarenta y cinco por ciento para el socio señor Antonio José Cafferata y diez por ciento para el socio señor Marcos Alfredo Malenchini y las pérdidas incidirán en igual proporción. En caso de que la señora de Malenchini deje de desempeñar la gerencia de la Sociedad, las ganancias y las pérdidas se distribuirán en proporción a las cuotas del capital pertenecientes a cada socio. Artículo Octavo: La socia gerente señora de Malenchini deberá dedicar todo su tiempo útil al desempeño de su cargo dentro de la Sociedad y el socio señor Cafferata podrá actuar únicamente como Síndico, en la forma y modo establecidos para tales funcionarios en las sociedades anónimas en el Código de Comercio. Artículo Noveno: En caso de disolución de la Sociedad, las tareas de liquidación serán realizadas por el o los gerentes y el Síndico, si lo hubiere. Artículo Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios restantes, podrán ingresar a la Sociedad, debiendo unificar su representación. Si optan por pedir la liquidación de la parte del socio fallecido o incapacitado, deberá practicarse un balance al día del fallecimiento o incapacidad legalmente declarada, siendo necesario que notifiquen ésta decisión a los otros socios por telegrama colacionado u otra modificación fehaciente, dentro de los quince días de ocurrido el acontecimiento. El pago de los créditos que resulten a favor de los herederos o representantes legales, será hecho en cuatro cuotas semestrales, liquidándoles un interés del quince por ciento anual, sobre saldos, pagadero por semestres vencidos. Artículo Undécimo: La Sociedad llevará un libro de cuentas en el que asentarán las resoluciones que tomen los socios en Asamblea, designación de gerentes, asignación de remuneraciones a los socios que efectúen trabajos importantes en beneficio social, prórroga del presente contrato por períodos que deberán ser quinquenales y cualesquier obligación real que deba tomar a su cargo la entidad, como ser hipotecas o enajenación de inmuebles que ingresen a su patrimonio. Artículo Duodécimo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas total o parcialmente, sin la conformidad de todos los demás socios. Artículo Decimotercero: La designación de gerentes, prórroga del contrato, en su caso, cesión de cuotas sociales y cualquier modificación que resuelva la Asamblea de socios, deberá ser publicada en el Registro Público de Comercio, del Juzgado Nacional de Primera Instancia de lo Comercial de Registro. Bajo de tales conceptos, previa lectura y ratificación, los socios suscriben el presente contrato, sometiéndose a todos sus términos y a las disposiciones de la Ley Común, en la ciudad de Buenos Aires, a 22 de octubre de 1969. Sobrerraspado — 2.357.862 — granja — o — cesión — cualquier — Valen. Raspado: decisión. Vale. Nelly P. V. de Malenchini. — A. Cafferata. — Marcos Alfredo Malenchini. Como Escribano autorizante del Registro Nacional 161, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Nelly Adela Pérez Varas de Malenchini, Antonio José Cafferata y Marcos Alfredo Malenchini y han sido puestas en mi presencia. Doy fe. Buenos Aires, octubre veintidós de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un sello. Arturo Bas F. Inventario de las mercaderías que aportan los socios de M. A. N., Sociedad de Responsabilidad Limitada Aportes Socia: Sra. Nelly Adela Perez Varas de Malenchini $ 2[illegible]0.000. Socio: Antonio José Cafferata " 450.000. Socio: Marcos Alfredo Malenchini pesos 100.000. Total de capital aportado en mercaderías $ 800.000. Inventario. Según facturas Amuchástegui Beatriz — Cerámicas $ 16.000 Cúneo y Cía. S. R. L. Fabricantes " 52.800. Delfino Lecar SRL. Fabricantes " 23.320. Gaona Isabel-Ceramista " 12.690. Galia S. A. Mayoristas " 45.915. Losicer SCA. Importadores " 20.720. La Buenos Aires S. A. D. C. e I. "25.095. Kalberman Bronces pesos 7.350. Martínez Díaz Isabel-Bronces Fabricantes " 25.100. Decoraciones Malaforo SCA., "17.153. Majestic SRL. Mayoristas-Importadores " 55.530. D. R. C. Decoraciones " 27.476. Santería Pezza " 9.436. S. I. F. A. P. Importadores pesos 20.328. Soler SCA., " 35.050. Transporte " 393.963. Transporte $ 393.963. Szapú SCA., " 343.255. T. A. S. A. SACIyF. " 2.053. Iluminación Creaciones " 17.136. Portas-Representante " 43.593. Total pesos 800.000. Son: ochocientos mil pesos moneda nacional, Nelly P. V. de Malenchini. A. Cafferata. Marcos Alfredo Malenchini. Como Escribano autorizante del Registro Nacional ciento sesenta y uno certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Nelly Adela Pérez Varas de Malenchini, Antonio José Cafferata y Marcos Alfredo Malenchini y han sido puestas en mi presencia. Doy fe. Buenos Aires, 22 de octubre de 1969. Hay un sello. Arturo Bas F.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.650. e.28|11-Nº 23.729 v.28|11|69

Héctor y Federico Mackinlay

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Héctor Daniel Mackinlay, casado, argentino, titular de la Cédula de Identidad número un millón doscientos trece mil setecientos diez y nueve y Federico Daniel Mackinlay, casado, argentino, poseedor de la Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos veintisiete mil ciento setenta y nueve, domiciliados en la calle Carlos Pellegrini número trescientos ochenta y cinco, cuarto piso, Oficina B., de esta Capital, mayores de edad, personas hábiles, a quienes conozco, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "HECTOR Y FEDERICO MACKINLAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio, junto a la razón social, el capital suscripto. — Segunda: El domicilio

comercial actual de la sociedad y asiento principal de su negocio será en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder cambiarlo y|o de establecer sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer, en la Capital Federal o en el interior de la República Argentina. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir del día primero del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Cuarta: El objeto de la sociedad será el ejercicio de la profesión de despachantes de aduana y de operaciones afines, como importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos, financiaciones, por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, y cuantos más actos sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Quinta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Héctor Daniel Mackinlay el sesenta por ciento y Federico Daniel Mackinlay el cuarenta por ciento. — El aporte del capital indicado está constituído íntegramente por instalaciones, muebles, útiles, y títulos de créditos, de conformidad con el balance que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios don Héctor Daniel Mackinlay y don Federico Daniel Mackinlay, con el cargo de Gerentes, tendrán el uso de la firma en forma indistinta. — Séptima: La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios y a los fines del cumplimiento del objeto social podrá: a) Adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto esté en el comercio, y en general celebre con relación a dichos bienes, todo género de contratos, incluso los que tiendan a constituir, aceptar, transferir, o extinguir prendas con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real, así como celebrar contratos de arrendamientos aun por más de diez años. — b) Cobrar y percibir lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes represente; hacer toda clase de pagos, aunque no sean de los de simple administración. — c) Emitir, girar, aceptar, avalar y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y girar cheques sobre fondos de la sociedad o en descubierto, descontar y redescontar títulos de créditos y toda clase de obligaciones, otorgar cartas de créditos, retirar cartas y valores de Correo; percibir giros, postales y telegráficos y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles o bancarios, todo ello sea con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con los demás Bancos e instituciones oficiales, particulares o mixtas nacionales y extranjeras, creados o a crearse, y en la Dirección Nacional de Aduanas u otras reparticiones que se crearen. — d) Adquirir el activo y pasivo de casas de comercio y empresas constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse similares, afines o conexos a los objetos sociales, celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellos o constituirlas; participar en las mismas por cualquier títulos legal o adquirirlos total o parcialmente así como encargarse de su administración o liquidación, celebrar contratos de aparcería, construcción y explotación de obras, acarreo, transporte, fletamento, depósito, consignación, locación de servicios y de seguros, como asegurados. — e) Efectuar operaciones financieras o de otras naturalezas con los Gobiernos Nacionales y|o Provinciales y|o Municipales así como con empresas y|o entidades particulares. — Inscribir a la sociedad como importadora o exportadora para exportar o importar productos agropecuarios, materias primas, artículos elaborados o máquinas, otorgar ante la Aduana las fianzas corrientes o necesarias, intervenir en licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza. — g) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada con facultades de denunciar criminalmente o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras, comprometer en árbitros juris, arbitradores o amigables componedores, renunciar a apelaciones y recursos, así como a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas. — h) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, judiciales o extrajudiciales, pudiendo hasta delegar en uno o más de sus miembros, el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a Gerentes empleados de la sociedad o a terceros el desempeño de trámites, asuntos o gestiones, con o sin representación de la sociedad, incluso para poner, absolver posiciones en nombre de la misma y sustituir el mandato respectivo. — i) Nombrar toda clase de factores o empleados, trasladarlos y destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones, así como fijar su remuneración en la forma que estime conveniente. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenos al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales, o a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Novena: En caso de venta de las cuotas sociales, el socio restante tiene prioridad en la compra, en proporción al capital aportado, debiendo abonar el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. — Por mayoría de capital podrá aceptar el ingreso de nuevos socios. — Décima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, anualmente el día treinta y uno del mes de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital en cuyo caso no deberá deducirse más. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus capitales. — Se entiende por utilidades líquidas realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, grtificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. — No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Décima Primera: La sociedad llevará un "libro de actas" en el que se asentarán las resoluciones que se adoptaren relacionadas con el giro social, aprobación de los balances, nombramiento y remoción del gerente, distribución de utilidades o pérdidas si las hubiere, gratificación al personal, donaciones, suscripciones, etcétera y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décima Segunda: En caso de disolución, ya sea por voluntad de los socios, por falencia, o por el vencimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviese ampliar su vigencia se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le otorgaran. — En caso de pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo sus herederos unificar la representación en la misma, recibiendo éstos como única retribución el cincuenta por ciento de las utilidades que le correspondería al socio fallecido. — En caso de incapacidad total o parcial de cualquiera de los socios se designará un representante. — Décima Cuarta: En caso de retiro de cualquiera de los socios, se obligará a notificar a la sociedad por telegrama colacionado, con una anticipación de noventa días como mínimo. — Décima Quinta: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos, sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuera, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero en caso de discordia. — El laudo de los árbitros de conformidad o del tercero en caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Décima Sexta: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y normas concordantes del Código de Comercio. — Décima Séptima: Los socios podrán dedicarse a otras tareas, pero se obligan a prestar a la sociedad todo el tiempo necesario para la buena marcha de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a actividades que puedan competir directa o indirectamente con las de la sociedad. — Leída la presente firman los otorgantes de conformidad. — Buenos Aires, tres de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Federico D. Mackinlay. — Héctor D. Mackinlay. — En mi carácter de adscripto de Registro de Contratos Públicos Nº 85, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Federico Daniel Mackinlay y de Héctor Daniel Mackinlay y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1969. — Hay un sello. — Rómulo Federico Zemborain.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.750.— e.28|11 Nº 23.733 v.28|11|69

Castver

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, entre las señoras Sarah Ligia López de Vera, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Quito 4381; y María Elena Caamaño de Castelo, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Condarco 2651, Departamento 1, ambas de este vecindario, mayores de edad, hábiles, para contratar, han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad, con sujeción a las cláusulas que a continuación se enuncian: Primera: Queda constituida entre las nombradas, la sociedad que girará en esta ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "CASTVER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio legal en la calle Nazca Nº 2451, el que posteriormente podrá ser cambiado, sin perjuicio de las agencias, sucursales y anexos que se decidan establecer en cualquier punto de la República Argentina o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá un plazo de duración de cinco años a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha retrotraen los negocios sociales y efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal la actividad inmobiliaria, por cuenta propia o de terceros, ejecución de comisiones consignaciones, representaciones y mandatos. — Sin perjuicio de ello, podrá efectuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, mediante aportes de capital a entidades o personas, toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales, de importación, exportación, administración, inmobiliaria, agrícola, ganadera y financieras permitidas por la ley, ya sean que se realicen con referencia a su objeto principal o no, pudiendo por lo tanto adquirir bienes muebles, inmuebles de cualquier naturaleza, semovientes, locomóviles y enajenarlos, gravarlos o prendarlos e inclusive darlos en garantía; adquirir fondos de comercio, construir, equipar, armar, dotar y|o poseer cualquier clase de bienes a utilizarse en el comercio y en general, celebrar los actos y contratos que tengan afinidad o no con el objeto principal. — Cualesquiera de las operaciones que constituyen el objeto social, podrá ser realizada por cuenta propia, de terceros o en participación en la República Argentina y|o en el extranjero. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000) dividido en cuotas de cien pesos cada una, que se suscriben e integran en dinero efectivo y en partes iguales por cada una de las socias, en este acto. — Quinta: La [illegible] administración de la sociedad así como el uso de la firma social, estarán a cargo de cualquiera de las socias indistintamente, quienes quedan designadas en este acto gerentes y con su sola firma obligarán a la sociedad en todas las operaciones y contratos que realicen, [illegible]tando para ejercer su gestión con las más amplias facultades; con la excepción de emplear la firma en asuntos ajenos al objeto social y en fianzas o garantías a favor personal o de terceros. — La gerencia, además de las facultades comunes que hagan al objeto social, posee capacidad suficiente para realizar toda clase de actos y contratos que la ley y los usos y costumbres de plaza autorizan o admiten. — A tal efecto tendrá entre otras, las siguientes: a) Adquirir y enajenar el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes y [illegible]viles, por cualquiera de los [illegible] formas que el derecho admite y ya sea —título oneroso o gratuito—. b) Constituir, aceptar o reconocer derechos reales de garantía. — c) Representar a la sociedad en los consorcios de copropietarios que pueda integrar, ejercitando los derechos que emanen de la Ley de Propiedad Horizontal y los establecidos en los reglamentos de copropiedad o administración. — d) Dar o tomar en arriendo bienes muebles o inmuebles. — e) Inscribir a la sociedad en los Registros, Prendario, Público de Comercio, de la Propiedad Intelectual, Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas y cuantas otras reparticiones públicas o privadas o entidades autárquicas, se estime conveniente para el objeto social. f) Concertar cualquier tipo de operación con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial, de la Nación, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, Caja Nacional de Ahorro Postal y en cualquier otra institución bancaria o financiera nacional, provincial, municipal, y|o particular, creada o a crearse, aceptando sus cartas vigentes o las que se dicten en el futuro y ya sea la entidad nacional o extranjera. — g) Firmar, girar, extender, aceptar, endosar así como avalar letras, pagarés, facturas, conformadas y demás papeles de comercio, girar, librar cheques contra depósitos en cuenta corriente o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y otorgar las garantías que sean requeridas por operaciones del giro normal del negocio, pudiendo tomar y conceder préstamos con la documentación citada, prenda y|o cualquier otra garantía. — h) Representar judicialmente a la sociedad, conferir poderes generales y especiales, incluso para querellar criminalmente, con las facultades que sean necesarias. — i) Realizar todos los actos que no hayan sido previstos en este otorgamiento y aquellos para los cuales se requiere poder especial según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco de mil novecientos sesenta y tres, ya que la enumeración precedente es sólo enunciativa y de ninguna manera limitativa. — Séptima: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse el balance general dentro de los noventa días subsiguientes. — Las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán de la siguiente forma: el 5 o|o al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital social; el resto se repartirá entre las socias, en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiera, se soportarán en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento, quiebra, interdicción o incapacidad legal de alguno, de los socios, la sociedad quedará disuelta o podrá continuar el giro de sus negocios con los derecho habientes del fallecido o incapacitado, a opción de la socia supérstite o hábil o sus sucesores. — Novena: Si se suscitasen divergencias entre los socios, ya fuere con respecto a la interpretación o al cumplimiento del presente contrato, tanto en la época de su vigencia como en la de disolución o liquidación, las mismas serán dirimidas por árbitros arbitradores, quienes antes de iniciar su cometido, designarán un árbitro tercero, siendo el fallo de laudo que se dictare, de carácter inapelable. — Si el nombramiento del árbitro tercero ofreciera dificultad por desacuerdo de los árbitros, será efectuado por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Ciudad que se encuentre en ejercicio del cargo en esa oportunidad. — Décima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento del restante. — En caso de venta de las mismas, los socios tienen prioridad en la compra, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. — Décima Primera: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento, aun cuando no se hubiere operado el plazo de vencimiento del contrato, por la decisión unánime de los socios. — Décima Segunda: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de las socias, por falencia o por el fallecimiento de los plazos de duración de la sociedad sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. — Décima Tercera: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley 11.645 y las concordantes del Código de Comercio. — En la forma expuesta, queda constituida la sociedad "Castver, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose las socias al fiel y estricto cumplimiento del contrato social, firmando el mismo en prueba de conformidad en este único ejemplar, que constituye asimismo suficiente recibo de integración del capital social. — Sobreraspado: Industriales. Inmobiliarias, objeto, una, las, constituir, establecidos, arriendo, bienes, Bancos, y, giro, poderes, el, decisión, vale. — M. E. C. de Castelo. — Sarah L. de Vera. — En mi

carácter de Escribano adscripto al Registro 199 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de doña Sarah Ligia López de Vera y de doña María Elena Caamaño de Castelo, y que fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1969 — (Firmado): **C. A. Delfino.** — Hay un sello. — Lo testimoniado es copia fiel del contrato transcripto, doy fe.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.000.— e.28|11 Nº 23.734 v.28|11|69

Casa Debora

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y nueve, reunidos los señores Lorenzo Angel Arandilla, panameño, casado, comerciante, con domicilio en la calle La Rosa Nº 754, Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; Lorenzo Gabino Arandilla, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Ferrari Nº 371, Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, y Guillermo Carlos Arandilla, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en la calle La Rosa 754, Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645, y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre las personas arriba citadas, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "CASA DEBORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda. — La sociedad tendrá por objeto la comercialización, industrialización, exportación, importación, y representación de tejidos en general y artículos textiles y de vestir, para ambos sexos, todo ello al por mayor y menor; asimismo, podrá explotar todos los ramos conexos al principal. — Tercera: Para el debido cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir, construir y explotar por su cuenta, o por cuenta de terceros, toda clase de bienes; efectuar operaciones con las instituciones bancarias oficiales, particulares o mixtas, del país o del extranjero; solicitar y obtener créditos de dichas instituciones o en otras de carácter privado, adquirir o transferir el dominio de bienes muebles, inmuebles o semovientes; desarrollar cualquier actividad anexa o conexa al objeto social, conferir poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos; celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino solamente enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad, realizar todos los actos comerciales y jurídicos sin limitación alguna, necesarios al cumplimiento de su objeto. — Cuarta. — La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actual en la calle Güemes Nº 3115, 2º piso, departamento "A", pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Quinta. — El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos m|n. (m$n. 1.000.000) dividido en mil (1.000) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Lorenzo Angel Arandilla, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional. — Lorenzo Gabino Arandilla, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y Guillermo Carlos Arandilla, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Estos aportes han sido integrados en bienes, derechos y deudas, según inventario que, firmado por las partes, forma parte del presente contrato. — Sexta. — El plazo de duración se estipula en diez años (10) años a partir de la fecha del presente contrato. — Séptima. — El uso de la firma social, la administración y la gerencia de la sociedad, estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán en forma indistinta, requiriéndose la firma de dos de ellos para obligar a la sociedad. — En esas condiciones tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales o mixtas o privadas y ante los poderes públicos nacionales o provinciales o municipales. — No obstante lo expresado anteriormente para los actos de compra, venta de inmuebles, constitución de hipotecas y prendas, y|o derechos reales, así como también la compra, venta del fondo de comercio, constituido por la sociedad, es requisito indispensable la firma de la totalidad de los socios. — Los socios suscribirán con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Casa Débora Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías, en favor de terceros. — Octava: Para todas las resoluciones que en el desenvolvimiento de los negocios sociales deban tomar los socios, se requerirá el voto favorable de la mayoría del capital social. — Cuando se considere necesario, dichas resoluciones se asentarán en un libro de actas, el cual será refrendado por los socios. — Los socios tendrán tantos votos como cuotas les pertenecen. — Novena. — El día 31 de agosto de cada año, se practicará un balance general que será puesto en conocimiento de los socios dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio. Vencido dicho plazo sin que mediare observación, quedará automáticamente aprobado. - Décima. - Anualmente deberá destinarse un 5 o|o de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al 10 o|o del capital social. — El remanente se repartirá entre los socios en proporción a sus aportes sociales, debiéndose soportar las pérdidas en igual forma. — Décima Primera. — En caso de retiro de un socio en forma anticipada o por disolución anticipada de la sociedad por resolución de los socios, la parte de cada uno de ellos será estimada de la siguiente manera: a) Se confeccionará un inventario y balance general a la fecha del retiro o disolución. — b) El activo será estimado a su valor actual a dicha fecha, cuando no se produzca la liquidación de los bienes sociales, en cuyo caso se estará a los resultados de la misma. — c) El remanente que reste luego de ser cubierto el pasivo a favor de terceros, se distribuirá entre los socios de acuerdo a su participación en el capital social. — Toda transferencia de cuotas sociales deberá ofrecerse en primer término a los demás integrantes de la sociedad en la misma proporción en que se haya suscripto el capital social. — Convenida la adquisición de las cuotas al socio saliente, le será entregado en efectivo el 25 o|o del total en el momento de retirarse y el saldo en tres cuotas semestrales sin interés. — Sólo en el caso de que el resto de los socios no deseare adquirir las cuotas, podrán ser ofrecidas a terceros. — Décimo Segundo. — La sociedad no se disuelve por fallecimiento, interdicto o quiebra de alguno de los socios. — En estos casos, los herederos o representantes del incapaz o el síndico o los liquidadores en caso de quiebra, deberán nombrar un representante único con el que se entenderá la sociedad. — La sociedad en tales casos podrá optar entre: a) Continuar el giro social con el representante único a que se ha hecho referencia, en las mismas condiciones en que se hallaba el socio fallecido, interdicto o fallido. — b) Abonarles su cuota social con más las utilidades que pudieran corresponderles, previo descuento de los adelantos que se le hubieran hecho en cuenta corriente o saldo favorable a la sociedad, el 25 o|o del total al contado y el saldo en doce mensualidades iguales y consecutivas, con más el interés bancario vigente a la fecha de efectuarse el arreglo, todo ello en efectivo. — En tales casos el valor de la cuota social y de las utilidades se determinará de acuerdo al procedimiento fijado en la cláusula anterior y para el caso de retiro de socios. — Décima Tercera. — Será motivo de disolución y liquidación de la sociedad, la expiración del plazo estipulado. — Además podrá disolverse voluntariamente cuando así lo apruebe la unanimidad de los socios, o a pedido escrito de alguno de ellos, cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el 50 o|o del capital social.

— En este caso, los socios que lo desearen, podrán evitar la disolución y liquidación adquiriendo las cuotas de capital del socio o socios que la soliciten, de acuerdo al procedimiento fijado en la cláusula décima primera. — En caso de liquidación, ésta quedará a cargo de los gerentes. — Décima Cuarta. — Las partes se sujetan a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, para todas las cuestiones emergentes directa o indirectamente del presente contrato o de los negocios que sean su consecuencia, así como también las provenientes de la liquidación y partición de la sociedad, con renuncia expresa a la jurisdicción o competencia de cualquier otro fuero, inclusive el federal, a los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilio especial en el domicilio de la sociedad. — De plena conformidad, se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Fdo.: Lorenzo Gabino Arandilla; Guillermo Carlos Arandilla; Lorenzo Angel Arandilla. Raspado: instituciones - Casa Débora - estimada. Fdo.: Lorenzo Gabino Arandilla. — Vale.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.700.— e.28|11 Nº 23.739 v.28|11|69

Kormar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, reunido el señor Casimiro Laskowski, casado, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en Alsina 2754, y María Esther Souza, argentina, soltera, domiciliada en Campana 448, ambos de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los mencionados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación "KORMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la venta y comercialización, distribución y consignación de artículos plásticos manufacturados, pudiendo además exclusivamente el señor Casimiro Laskowski, dedicarse a la fabricación de los mismos por cuenta propia. — Se deja constancia que esta enumeración es solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad ampliar el campo de sus actividades a otros fines tendientes al mejor desarrollo de sus negocios sin limitación de ninguna naturaleza, que los socios estimen de interés social. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Laprida 1587, primer piso, "7", pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.500.000), dividido en tres mil quinientas cuotas (3.500), de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma, de conformidad con el inventario suscripto por ambos, que forma parte integrante de este contrato. — El señor Casimiro Laskowski, dos mil ochocientas cuotas y la señorita María Esther Souza, setecientas cuotas. — Quinta: El plazo de duración se estipula en veinte años a contar de la fecha del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido tres meses de la fecha de la constitución, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado al otro socio con una anticipación de treinta días. — Sexta: La administración y uso de la firma social será ejercida exclusivamente por el señor Casimiro Laskowski, en su carácter de gerente. — Séptima: La señorita María Esther Souza se compromete a dedicar toda su actividad, capacidad y conocimientos al objeto social, no pudiendo dedicarse a otras ocupaciones o actividades similares o no a las del presente contrato, gozando por tal concepto de un sueldo mensual que será fijado periódicamente por los socios con cargo a "gastos generales". — Octava: Anualmente, el 31 de julio de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurrido quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus respectivas cuotas. — Décima: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el restante tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Décima Primera: Las partes se sujetan a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, para todas las cuestiones emergentes directa o indirectamente del presente contrato o de los negocios que sean su consecuencia, como también los provenientes de la liquidación y partición de la sociedad con renuncia expresa a la jurisdicción o competencia de cualquier otro fuero, inclusive el federal. — A los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilio especial: el señor Casimiro Laskowski en Laprida 1587, primer piso "7", y la señorita María Esther Souza en Paraná 631, ambos de esta Capital, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, inclusive las de conocimiento de firmas, aunque no fueren los reales de los contratantes o éstos no se hallaren presentes en los mismos, salvo que comuniquen por telegrama colacionado al otro socio su cambio de domicilio. — De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Fdo.: Casimiro Laskowski. — María Esther Souza. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, reunidos el señor Casimiro Laskowski y la señorita María Esther Souza, ambas de esta ciudad, y hábiles para contratar, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad Kormar Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida en 30 de setiembre del corriente año, convienen en suprimir la cláusula séptima del contrato de sociedad original, la que se sustituye por la siguiente: La señorita María Esther Souza se compromete a dedicar toda su actividad, capacidad y conocimientos al objeto social, no pudiendo dedicarse a otras ocupaciones o actividades similares o no a las del presente contrato. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Hay dos firmas. — Casimiro Laskowski. — María Esther Souza.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.500.— e.28|11 Nº 23.741 v.28|11|69

Rosibra

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los dieciséis días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve, entre el señor Eduardo Rositto, argentino, casado, con domicilio en Albarracín 1732, Capital, C. I. Nº 4.894.261, y la señora Ilka Vélez de Canal, argentina, viuda, con domicilio en Coronel Pico 1373, Villa Madero, Buenos Aires, L. C. número 2.638.766, ambos mayores de edad, han convenido lo siguiente: Primero: El señor Eduardo Rositto, vende, cede y transfiere a la señora Ilka Vélez de Canal, las mil cuotas de capital de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, que le pertenecen en "ROSIBRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sociedad constituida por contrato privado de fecha 23 de julio de 1968 e inscripta el 19 de agosto de 1968, bajo el número 2.348 al folio 318 del libro 58. — Dicho contrato fue posteriormente modificado con fecha 22 de noviembre de 1968, inscripto el 13 de febrero de 1969, bajo el número 111, al folio 95, del libro 60 y con fecha 26 de agosto de 1969 e inscripción del 9 de octubre de 1969, bajo el número 2.322, al folio 301, del libro 57, ambos libros de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: La venta se realiza por la suma de un millón de pesos moneda nacional, cantidad que el vendedor recibe en este acto de parte de la compradora en efectivo, sirviendo el presente contrato de suficiente recibo y carta de pago en forma. — Tercero: Por este acto queda totalmente desvinculado de Rosibra S.R.L., el vendedor señor Eduardo Rositto, quien renuncia a favor de la compradora de todos sus derechos y acciones, colocándola en su mismo lugar y grado en la sociedad indicada, prestando el socio

restante, señor Luis Angel Canal, su más amplia conformidad a este otorgamiento y aceptando el cesionario en todo esta cesión. — Asimismo la cónyuge del vendedor, señora Clodomira Coral de Rosittb, presta su más amplia conformidad a esta cesión de cuotas en todos sus términos. — Cuarto: Esta cesión, venta y transferencia tendrá efectos a partir del día de la fecha, subsistiendo todas las restantes cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren modificadas por el presente. — Previa lectura y ratificación de los comparecientes y en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Eduardo Rositto. — Ilka Vélez de Canal. — Luis Angel Canal. — Clodomira Coral de Rositto.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.150.— e.28|11 Nº 23.773 v.28|11|69

Valgood Internacional

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO. — EN LA CIUDAD DE Buenos Aires a los trece días del mes de octubre de 1969, entre los señores Ramón Anavi, español natiralizado, casado, pasaporte número 204.064, y Claudia Isabel Sacca de Anavi, argentina, casada, cédula de identidad número 5.439.379, ambos con domicilio en Paraguay 1627, de esta ciudad; mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída una sociedad bajo la denominación de VALGOOD INTERNACIONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Paraguay 1627, 2º piso, departamento 6, de esta ciudad, pudiendo cambiarlo y|o establecer sucursales en el país o en el extranjero. — Segunda: El objeto social será la compra, venta, importación, exportación y elaboración de frutas desecadas y de toda otra clase de productos y subproductos correspondientes a dicho rubro, manufacturados o no, nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros, en el país o fuera de él, y como mandatarios, consignatarios, representantes o distribuidores, o en cualqpier otro carácter y realizar cualquier otra actividad comercial o industrial lícita que se resuelva emprender por la sociedad. Tercera: El capital social lo constituye la suma de tres milones de pesos moneda naciona (m$n 3.000.000), dividido en tres mil cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n 1.000) cada una, aportadas por los socios de la siguiente manera: el señor Ramón Anavi, un millón ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n 1.800.000) y la señora Claudia Isabel Sacca de Anavi, un millón doscientos mil pesos moneda nacional (m$n 1.200.000). El capital social ha sido totalmente integrado de acuerdo al Inventario y Balance que las partes firman y que se acompaña al presente. — Cuarta: La duración de la sociedad será de tres (3) años a contar desde el 1º de setiembre de 1969, fecha a la que se retrotraen todos los efectos jurídicos del presente contrato, pudiendo prorrogarse por tácita reconducción de períodos iguales, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad en contrario mediante telegrama colacionado dirigido a la sede social, con treinta (30) días de antelación al vencimiento de cada período. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en el carácter de socios gerentes quienes tendrán firma social en forma indistinta, debiendo, para obligar a la sociedad, utilizar sus firmas personales debajo del sello de la razón social. La Sociedad podrá, por intermedio de sus gerentes realizar todos los actos que la ley faculta. Podrán estar en juicio en todas las jurisdicciones, otorgar poderes especiales o generales y revocarlos, negociar con todos los Bancos de plaza, sus sucursales, corresponsales y|o agencias en el exterior, realizando toda clase de operaciones, abriendo o interviniendo en cuentas corrientes, girando en descubierto hasta las sumas que les fueren acordadas; podrán asimismo solicitar créditos, descuentos, firmar toda clase de cheques, pagarés, ya sea como librador o endosante o avalista, o cualquier otro tipo de papel de comercio; podrán intervenir ante la Dirección de Aduanas, Dirección General Impositiva, Ministerio de Economía y cualquier otra repartición nacional, provincial, comunal o cualquiera de sus dependencias. Asimismo podrá, contemplándose la facultad en forma expresa, deducir querella criminal en caso de resultar afectados sus intereses por cualquier delito. — Sexta: Anualmente, el 31 de agosto, se practicará un Balance e Inventario General y de las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco (5) por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta el diez (10) por ciento del capital, y las amortizaciones permitidas por la ley y reglamentos vigentes, siendo el saldo restante distribuido en proporción al capital de cada socio. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento, o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disuelve sino que continuará su desenvolvimiento hasta el vencimiento del término, incorporándose a la misma los representantes o herederos legales del socio fallecido o incapacitado con representación unificada. — Octavo: En caso de desear separarse de la sociedad cualquiera de los socios, deberá comunicarlo con tres meses de anticipación a los efectos de confeccionar un Balance e Inventario General, sobre cuya base le serán reintegrados sus haberes en cuatro cuotas semestrales, iguales y adelantadas, con más un interés del 15 o|o anual sobre saldos adeudados. En caso de disolución de la sociedad se efectuará un remate privado entre los socios para adjudicar el negocio. Si ninguno de los socios estuviera interesado en el negocio serán liquidadores los socios gerentes. — Noveno: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a terceros sin el consentimiento escrito de sus consocios. — Décimo: Las decisiones sociales se resolverán por mayoría absoluta de capital. Además de los libros de comercio, la sociedad llevará un libro de Actas rubricado donde se registrarán las decisiones adoptadas. Se deja constancia qpe todo cuanto no esté reglado específicamente en este contrato se regirá por las normas de la Ley número 11.645 y, subsidiariamente, por las disposiciones del Código de Comercio. — Undécimo: En caso de discrepancia los socios recurrirán a árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y deberá ser formalizado dentro de los 60 días del nombramiento. Para cualquier evento judicial las partes se someten, desde ya, a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dejan formalizada la sociedad, obligándose a su cumplimiento, con arreglo a derecho, firmando de conformidad el presente ejemplar. Claudia Isabel Sacca de Anavi, Ramón Anavi. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.800 e.28|11 Nº 23.782 v.28|11|69

Laboratorios de Análisis Químicos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del senor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, a cargo de Juzgado de Registro, Secretaría autorizante. se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, Capital de la República Argentina, a veintidós días de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores: Juan Francisco Tiscornia, argentino, casado, domiciliado en la calle Vélez Sársfield 3458, Victoria, Provincia de Buenos Aires; Adolfo Zuzel, argentino, casado, con domicilio en la calle Ambrosoni 1029, Victoria, Provincia de Buenos Aires; Aldo Gori, argentino, casado, con domicilio en la calle Zarraga 3530, Capital; Ayda Gori, argentina, soltera, con domicilio en la calle Bernaldez 1649, Capital; Elba Italia Gori, argentina, soltera, con domicilio en la calle Bernaldez 1649, Capital. Antonio Virgilio Luppino, argentino, casado, con domicilio en la calle Avellaneda 77, Capital; Francisco David Tiscornia, argentino, casado, con domiciilo en la calle Planes 978, Capital; Juana Zuzel de Goldman, argentina, casada, con domicilio en Dorrego 125, Capital; y Samuel David Zuzel, casado, argentino, con domicilio en Renque Curá 1727, Capital. Todos mayores de edad y de mutuo y común acuerdo, Resuelven constituir con efecto retroactivo al ocho de marzo del corriente año una sociedad de responsabilidad limitada continuadora de los negocios y giro comercial de la sociedad del mismo tipo que los firmantes tenían constituida con el mismo nombre o denominación social, cuyo contrato venció en la fecha indicada precedentemente. Esta sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el siguiente contrato social. — Primero: La sociedad se denominará LABORATORIOS DE ANALISIS QUIMICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. La sede social actual se fija en la calle Maipú ochocientos sesenta y tres, noveno piso, departamento A. — Segundo: Fíjase en veinte años a contar desde el ocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve el plazo de duración de la sociedad. — Tercero: El objeto principal de la sociedad será la realización de análisis químicos sobre todo tipo de material manufacturado y|o materias primas; prestar asesoramiento técnico-industrial a las empresas; y realizar peritajes técnicos y profesionales de toda índole. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración y comercialización en todas sus fases de productos químicos industriales y materiales afines. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles, derechos, marcas de fábrica y patentes de invención, celebrar contratos con personas físicas o sociedades establecidas o|a establecerse, participar en empresas industriales y comerciales, gestionar privilegios y concesiones, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre los mismos toda clase de derechos reales, efectuar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, oficiales y privadas, en especial con el Banco del Norte y Delta Argentino y cualquier otro Banco. La presente enunciación es simplemente explicativa y no limitativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos jurídicos lícitos compatibles con la realización de sus fines. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 1.500.000), dividido en un mil quinientas cuotas de capital de un mil pesos cada una, que los suscriben e integran en la siguiente proporción: El señor Juan Francisco Tiscornia trescientos mil pesos m$n. ($ 300.000) equivalante a trescientas cuotas de capital de $ 1.000 cada una; el señor Adolfo Zuzel trescientos mil pesos m|n. ($ 300.000) equivalente a trescientas cuotas de capital de $ 1.000 cada una; Aldo Gori trescientos mil pesos m|n. ($ 300.000) equivalente a trescientas cuotas de capital de $ 1.000 cada una; la señorita Ayda Gori cien mil pesos m|n. (pesos 100.000) equivalente a cien cuotas de capital de $ 1.000 cada una; la señorita Elba Italia Gori cien mil pesos m|n. ($ 100.000) equivalente a cien cuotas de capital de $ 1.000 cada una; Antonio Virigilio Luppino cien mil pesos m|n. ($ 100.000) equivalente a cien cuotas de capital de $ 1.000 cada una. Francisco David Tiscornia cien mil pesos m|n. ($ 100.000) equivalente a cien cuotas de capital de $ 1.000 cada una; la señora Juana Zuzel de Goldman cien mil pesos m|n. ($ 100.000) equivalente a cien cuotas de capital de $ 1.000 cada una; y el señor Samuel David Zuzel cien mil pesos m|n. ($ 100.000) equivalente a cien cuotas de capital de $ 1.000 cada una. El capital social está integrado totalmente y encontrándose dentro del giro del negocio, conforme al balance general suscripto por las partes y certificado por Contador Público Nacional, forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios: Juan Francisco Tiscornia, Adolfo Zuzel y Aldo Gori, quienes con el cargo de gerentes actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente tendrán la representación legal de la sociedad y la obligarán válidamente con la amplitud de facultades fijadas por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, estándoles expresamente prohibido otorgar fianzas, avales o garantías a favor de terceros o realizar operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Sexto: La sociedad podrá liquidarse antes del plazo estipulado en la cláusula segunda si así lo resolvieran los socios que representan las dos terceras partes del capital social. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad con solo preavisar a los otros mediante telegrama colacionado al domicilio legal de la misma, con tres meses de anticipación. En este caso, la sociedad deberá reintegrarle su parte de capital aportado más las utilidades habidas a la fecha del retiro, en el término de diez mensualidades iguales y sucesivas, devengándose un interés del quince por ciento anual, que se abonará en una sola vez y como última mensualidad. — Séptimo: La cesión de cuotas se regirá por las disposiciones del artículo doce de la ley citada. En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, los restantes podrán continuar el giro social con el representante del incapaz o herederos del fallecido, quienes para su relación con la sociedad deberán a tal efecto unificar su personería. De no desear continuar en estas condiciones con los sucesores del incapaz o fallecido, los socios restantes procederán a liquidar la participación del desaparecido en los términos y condiciones de la cláusula sexta. — Octavo: Anualmente y al día treinta y uno de octubre de cada año se confeccionará un balance general. De las utilidades líquidas que resultaren una vez deducido el cinco por ciento de reserva legal, se distribuirán los beneficios entre los socios por partes iguales y en igual proporción soportarán los socios las pérdidas que arrojen el ejercicio. Podrán confeccionarse balances parciales cuando los socios que representan las dos terceras partes del capital así lo resuelvan. — Noveno: Toda cuestión que se suscite entre los socios por la aplicación e interpretación del presente contrato, será sometida al laudo inapelable de arbitradores amigables componedores, quienes fallarán dentro del término que se les fjie y sin sujeción a ninguna forma especial. Los componedores serán designados uno por cada parte, pudiendo a su vez éstos designar un tercero y definitivo. — Décimo: La liquidación de la sociedad se realizará por la persona o personas y en los términos y condiciones que los socios resuelvan a tal efecto por mayoría. Una vez canceladas las obligaciones pendientes de la sociedad, y abonados los gastos de liquidación, se distribuirá el remanente a cada socio según su aporte del capital. — Décimo Primero: Para todos los efectos legales los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero. En los casos no previstos por este contrato regirá la Ley 11.645 y el Código de Comercio. De conformidad con lo expuesto, se firma en un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Juan F. Tiscornia. Adolfo Zuzel. Aldo Gori. Ayda Gori. Elba Italia Gori. Antonio Luppino. Francisco D. Tiscornia. Juana Z. de Goldman. Samuel D. Zuzel. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.000 — e.28|11-Nº 23.794-v.28|11|69

Farmacia Callao

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pasada ante el Escribano don Carlos Pedernera con fecha 20 de agosto de 1969, el Sr. Naón Toer vende, cede y transfiere a don Gerardo Misuraco 137 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una o sean $ 137.000 m|n. y don Julio Agustín Costa vende, cede y transfiere al mismo Sr. don Gerardo Misuraco 3 cuotas de $ 1.000 m|n cada una o sean $ 3.000 m|n., que poseen en la sociedad "FARMACIA CALLAO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Importa esta cesión la suma de $ 140.000 m|n. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800 — e.28|11-Nº 23.778-v.28|11|69

Muebles Giribone

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 23 de setiembre de 1969, pasada ante el escribano don Agustín O. Braschi, ha quedado totalmente disuelta la sociedad MUEBLES GIRIBONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — S|r.: "noviembre", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.500 — e.28|11-Nº 23.797-v.28|11|69

Farmacia Inglesa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edictoo:

QUE POR ESCRITURA pública fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante el escribano don Francisco J. Pienovi, el Sr. Rodrigo Domingo Descalzo vende, cede y transfiere a favor del Sr. Pablo Herrero ciento veinticinco cuotas de capital de un valor de un mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponde, como asimismo el fondo de reserva legal, en la so-

ciedad "FARMACIA INGLESA, S. R. L.". Esta venta, cesión, se efectúa por la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional. El cesionario, argentino, farmacéutico queda colocado en el mismo lugar, grado y prelación que tenía el cedente en la sociedad. Enmendado: Herrero, vale. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 2.700 — e.28|11-Nº 23.779-v.28|11|69

Continente de Vázquez y Carro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Contrato. Entre los señores Carlos José Vázquez, domiciliado en la calle México 1428, Dpto. 8, piso 1º, Capital Federal, casado, argentino, y Roberto Ramón Carro, domiciliado en la calle Albariño 1044, Capital Federal, casado, argentino, ambos mayores y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CONTINENTE" DE VAZQUEZ Y CARRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Avenida Rivadavia 5601, local 22, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tiene por objeto el fomento y la promoción del turismo nacional e internacional en todas sus formas, organización de viajes, excursiones, cruceros y giras individuales o colectivas, de cualquier índole, dentro o fuera del país, transporte de turistas, venta de pasajes, como así también toda clase de negocios financieros, comerciales, compraventa y demás actividades afines sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la sociedad será de 5 años, a contar desde el 1º de octubre de 1969, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. No obstante el plazo fijado cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurrido 2 años, previo aviso al socio restante con una anticipación de 30 días. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000) dividido en quinientas (500) cuotas de mil pesos moneda nacional cada una (1.000), que han sido totalmente suscripto e integrado por los socios en bienes, por partes iguales, según inventario realizado el 30 de setiembre de 1969, suscripto por los mismos, el cual se considera formando parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración estará a cargo de ambos socios en el carácter de gerentes, pudiendo actuar cualquiera de ellos para representar y obligar a la sociedad en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el día 30 de setiembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de los socios. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el 5% (cinco por ciento) para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10% (diez por ciento) del Capital Social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. El saldo resultante se distribuirá entre los socios por partes iguales, respondiendo de igual forma por las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Salvo decisión de todos los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. La sociedad podrá liquidarse antes del plazo estipulado si ambos socios así lo acordasen. En todos los casos, la liquidación será efectuada por los señores Carlos José Vázquez y Roberto Ramón Carro, conjunta o separadamente, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derechohabientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada, según surja del balance general practicado al efecto. — Octava: Ningún socio o derechohabiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecerlas al otro socio. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo estos a su vez en caso de desacuerdo, designar a un tercero cuyo fallo será inapelable. En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y del Código de Comercio. — Décima: Para todos los efectos relativos a este contrato las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de esta Capital Federal. Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Carlos José Vázquez — Roberto Ramón Carro.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 13.500. e.28|11-Nº 23.801 v.28|11|69

Arancel

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 22 de agosto de 1969, pasada ante el escribano Adolfo Manuel Mealla, la sociedad ARANCEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha prorrogado por 10 años más el plazo de vencimiento de la sociedad, modificándose las cláusulas 5º y 8º las que quedarán así: — Quinta: Se fija en quince años el plazo de duración de la sociedad a contar del 31 de octubre de 1965 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sucesores del socio fallecido o representantes del incapaz percibirán la parte de capital, utilidades, reservas y cualquier otro concepto que corresponda al causante en 4 cuotas iguales, trimestrales, sin intereses, sea directamente del otro socio en cuyo caso la sociedad quedará disuelta o por intermedio de un tercero que se halla comprometido a ingresar en la sociedad. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 2.550 — e.28|11-Nº 23.803-v.28|11|69

Clea — Per

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 29 de agosto de 1969, los Sres. Cayetano Francisco Providenza, Atilio Francisco Providenza y Francisco Gatti, venden, ceden y transfieren las 400 cuotas que cada uno tiene y le corresponden en la sociedad "CLEA-PER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los Sres. Mafalda Ana Depaoli, Reginaldo Coro Emilio Depaoli y Héctor Miguel Pairetti, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Venezuela 1460, Capital Federal, quienes las adquieren por partes iguales y por la suma total de m$n. 1.200.000. Modifícanse las cláusulas 4º y 5º del contrato social, las que dirán así: Cláusula 4º. El capital social queda constituido por la suma de m$n. 2.000.000 dividido en 2.000 cuotas de m$n. 1.000 cada una, que los socios aportan a saber: Reginaldo Coro Emilio Depaoli 800 cuotas por un valor nominal de m$n. 800.000; la Sra. Mafalda Ana Depaoli 800 cuotas por un valor nominal de m$n. 800.000 y Héctor Miguel Pairetti 400 cuotas por un valor nominal de m$n. 400.000. Los aportes de todos los socios se encuentran totalmente integrados en bienes de acuerdo a los respectivos balances e inventarios practicados hasta la fecha. Cláusula 5º: Se reemplaza su primer párrafo por el siguiente: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios los que quedan designados gerentes de la misma y quienes en todos los casos actuarán en forma conjunta dos de ellos, haciendo uso de la firma social en la forma indicada. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.600 — e.28|11-Nº 23.804-v.28|11|69

Metalúrgica Gatti y Providenza

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 29 de agosto de 1969, los Sres. Reginaldo Coro Emilio Dapaoli, Héctor Miguel Pairetti y Francisco Gatti, venden, ceden y transfieren las 600 cuotas de capital de 1.000 m$n. cada una, que cada uno tiene y le corresponden en la sociedad METALURGICA GATTI Y PROVIDENZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los Sres. Atilio Francisco Providenza y Cayetano Francisco Providenza, quienes las adquieren por partes iguales y por la suma total de m$n. 1.800.000. Modifícanse las cláusulas 4º y 5º del contrato social que en adelante dirán así: Cláusula 4º: El Capital Social queda constituido por la suma de m$n. 3.000.000 dividido en 3.000 de m$n. 1.000, que los socios aportan en partes iguales o sean 1.500 cuotas por un valor nominal de m$n. 1.500.000 a cada uno de los dos nombrados o sean los Sres. Atilio Francisco Providenza y Cayetano Francisco Providenza. Los aportes de todos los socios se encuentran totalmente integrados en bienes, de acuerdo a los respectivos balances e inventarios practicados hasta la fecha. Cláusula 5º: Se reemplaza el primer párrafo por el siguiente: La administración de la Sociedad estará a cargo de uno de los socios en forma indistinta, los que quedan designados gerentes de la misma y quienes actuarán en forma indistinta cada uno de ellos, haciendo uso de la firma social en la forma indicada.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.600. e.28|11-Nº 23.805 v.28|11|69

Restaurant Apolo XII

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. En Buenos Aires, Argentina, a los diez días del mes de octubre de 1969, entre los señores Eduardo Pascual Rodríguez, argentino, casado, con domicilio en la calle O'Higgins 1550, Avellaneda, provincia de Buenos Aires; Francisco Primitivo López, español, casado, con domicilio en esta Capital, calle Martín Gainza 120, Dto. 8; Jaime Rey Varela, español, casado, con domicilio en la calle Campos 1586, de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires; Gumersindo Francisco Reigosa, español, casado, con domicilio en esta Capital, calle Suipacha 530 y Celso Sieiro Bouzas, español, casado, con domicilio en esta Capital, calle Boedo 358, Dto. 3, todos mayores de edad, hábiles para contratar, previo un cambio de ideas, resolvieron: Primero: Constituir en este acto una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro social de "RESTAURANT APOLO XII, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, Avda. Directorio 1734, o donde en el futuro los socios de común acuerdo resuelvan trasladarla. — Segundo: Su objeto principal será dedicarse a la explotación de Restaurante, Bar, Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y venta de helados, con extensión a toda otra actividades afines, la sociedad podrá obrar por cuenta propia y|o por cuenta de terceros y|o asociada con terceros. Asimismo podrá realizar cualquier clase de operaciones financieras, comerciales, vinculadas directa o indirectamente con este fin, que no se considerarán limitadas por la presente enunciación, sino que podrá abarcar las negociaciones que los socios consideren adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Tercero: La duración de la sociedad será por el término de 20 años, comenzando su vigencia el día 1º de setiembre del corriente año, fecha en que retrotrae sus efectos; pero podrá disolverse anticipadamente por resolución de los socios que representen el 75 por ciento del capital social; esta determinación se llevará a cabo a los 3 meses posteriores y deberá comunicarse por telegrama colacionado a los socios que no hayan concurrido a la reunión en que se determine tal temperamento. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de m$n. 5.000.000 de curso legal que se divide en 5.000 cuotas de m$n. 1.000 cada una, suscriptas por partes iguales entre los cinco socios, o sea 1.000 cuotas cada socio, que representan m$n. 1.000.000 cada uno. — El mencionado capital está totalmente integrado en muebles y útiles, deudores varios, documentos a cobrar, etc., según balance firmado por las partes, que se acompaña y forma parte del presente. — Quinto: La administración y gerencia de la sociedad, así como el uso de la firma social, será ejercida por todos los socios, debiendo firmar en forma conjunta dos de ellos indistintamente, hasta la suma de 1.000.000 de pesos m|n.; pasando de esa suma, la firma deberá ser en forma conjunta por todos los socios. — Los gerentes deberán suscribir toda la documentación social con su firma personal a continuación de la fórmula manuscrita o a sello de "Restaurant Apolo XII, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándole prohibido comprometerla en operaciones o especulaciones extrañas, ni en fianzas a favor de terceros. — Sexto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, transferirlos, o gravarlos; dar y tomar préstamos garantidos o no con derecho real; aceptar prendas con registro o constituirlas y cancelarlas, adjudicar o ceder créditos; comprar o vender mercaderías o productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestas y protestos, denunciar acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar o inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Séptimo: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y cualquier otro establecimiento bancario; efectuar depósitos, operar en cuenta corriente con provisión de fondos o sin ella, y girar en descubierto, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Asimismo podrán actuar ante instituciones de cualquier parte de la República creadas o a crearse, ya sean nacionales, provinciales o municipales, ministerios diversos, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Dirección de Aduanas, etc. — Octavo: Sin perjuicio de los balances parciales que deberán practicarse en cualquier momento; que por lo menos dos de los socios lo requieran con el fin de conocer en todo tiempo el estado de las operaciones sociales, anualmente al treinta y uno de agosto se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad, y si hubiera utilidades, ellas serán distribuidas en la siguiente forma: 1) Un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, conforme con lo prescripto en el artículo 20 de la Ley 11.645 y hasta el límite que el mismo precepto establece; 2) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que corresponden ser amortizados conforme a la Ley de Impuesto a los réditos; y 3) El saldo que resulte se repartirá entre los socios en proporción y de acuerdo con los capitales suscriptos. — Noveno: A los efectos determinados en el artículo 17 de la Ley 11.645, se conviene que la aprobación de los balances anuales requerirá el voto afirmativo del 75 o|o del capital integrado. — Décimo: La sociedad expresará su voluntad en asambleas cuyas disposiciones obligan ante la sociedad misma a cada uno de los socios; para dar validez a sus disposiciones, las asambleas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) ser convocadas por un gerente o por iniciativa de cualquiera de los socios, con no menos de 7 días de anticipación y expresará el objeto, fecha y hora de la reunión y debe realizarse en el domicilio social; b) resolver por votación y mayoría de los socios concurrentes que representen el 51 o|o del capital, asignándoles a cada socio tantos votos como capital posea. Los socios dejan expresa constancia de que hacen renuncia a cualquier otro procedimiento de votación que fije la ley para cualquier asunto en particular; c) dejar debida

constancia de lo actuado en el libro de actas de la sociedad. — Décimo Primero: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de éstos. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás socios pagar a los herederos o sus representantes contra la cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades, de conformidad con un balance que se practicará a tal efecto, la que será pagada a los herederos en el plazo que se convenga en esa oportunidad, o en su caso continuar el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, si así lo desearan éstos, en cuyo caso deberán unificar su personería. Iguamente en el caso de retiro voluntario de un socio, se procederá en la forma establecida en esta cláusula. En tales casos esta decisión debe manifestarse dentro de los 60 días. Decimotercero: Si al expirar el plazo de duración del contrato los socios resolvieran no continuar, o de común acuerdo disolverla antes de dicho plazo, se procederá a su liquidación, la que estará a cargo de tres socios que serán elegidos por la asamblea, los que actuarán en forma conjunta y encausarán su gestión al pago de los créditos contra la sociedad y a la realización del activo y pasivo social, debiendo usar durante ese período el aditamento de "En liquidación". — Decimocuarto: Toda discrepancia, duda o cuestión que se suscitase entre los socios o uno de éstos y los herederos del otro, por motivos concernientes a la interpretación de este contrato, o al desarrollo de los negocios sociales, o a la liquidación de la sociedad en su caso, todos sin excepción serán sometidos y dirimidos por árbitros, arbitradores amigables componedores quienes serán nombrados uno por cada parte dentro de los 10 días hábiles de notificada la divergencia, y si éstos no llegaran a un acuerdo dentro de los 20 días subsiguientes, deberán nombrar a un tercero, para que dentro de los futuros 20 días se pronuncie, y los fallos que en esta forma fuesen pronunciados serán aceptados, acatados y cumplidos por los socios, quienes así se obligan a hacerlo, sin menester de acudir a los tribunales ordinarios de justicia, saldo en el único caso de haberse expedido los árbitros en cuestiones no sometidas a su juzgamiento. Decimoquinto: Conforme con lo prescripto en el artículo 24 de la Ley 11.645 en todo cuanto no se hubiese estipulado en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, con arreglo a derecho, firmando todos los socios el presente documento en prueba de conformidad, en el lugar y fecha al principio enunciado. Eduardo Pascual Rodríguez, Francisco Primitivo López, Jaime Rey Varela, Gumersindo Francisco Reigosa, Celso Sieiro Bouzas. — Buenos Aies, 28 de octubre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.500 e.28|11 Nº 23.806 v.28|11|69

Asesores Industriales

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número quinientos siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribana autorizante, regente del Registro quinientos setenta y cinco, comparecen los señores Israel Kusznir, argentino naturalizado, nacido el veintitrés de diciembre de mil novecientos dieciocho, casado en primeras nupcias con doña Serla Rabinowicz, doctor en química, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número un millón seiscientos ochenta y dos mil doscientos setenta y dos, domiciliado en Virrey Loreto mil ochocientos treinta, piso décimo primero, departamento B, en esta ciudad, y Samuel Merenson, argentino, nacido el veintiséis de febrero de mil novecientos dieciséis, casado en primeras nupcias con doña Sofía Stieberitz, ingeniero químico, con matrícula individual número un millón cuatrocientos ochenta mil trescientos noventa, domiciliado en Delfín Gallo dos mil seiscientos setenta y ocho, Martínez, Provincia de Buenos Aires, personas hábiles y de mi conocimiento. — Doy fe. — Así como de que dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con la razón social de "ASESORES INDUSTRIALES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Virrey Loreto mil ochocientos treinta, piso undécimo, departamento B., sin perjuicio de poder establecer sucursales y extender sus operaciones a cualquier parte de la República y del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve (99) años, que comenzarán a contarse desde el primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Tercera: El objeto de la sociedad será el asesoramiento técnico, comercial, financiero y administrativo, para la industria en general; proyectos, instalaciones, planos y cualquier negociación, relacionados con dicho asesoramiento. — Al efecto, podrá comprar y vender todo tipo de mercaderías y artículos; fabricarlos, importarlos y exportarlos y realizar cualquier otra negociación, directa o indirectamente vinculada con su objeto; organizar e instalar talleres, adquirir y vender muebles, inmuebles, semovientes y automotores; arrendarlos, hipotecarlos, constituir prendas con registro en sus diversas formas, como acreedora o deudora; e intervenir en cualquier otra clase de sociedades, creadas o a crearse, como promotora, accionista, cuotista o socia. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de cincuenta mil pesos moneda nacional cada una, aportado e integrado por los socios, por partes iguales. — Quinta: Quedan nombrados gerentes ambos socios, cuyos datos de afiliación figuran al comienzo del presente, con uso conjunto de la firma y con amplias facultades, de acuerdo con el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las establecidas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Queda absolutamente prohibido a los gerentes, comprometer la firma social en operaciones a título gratuito o que no tengan afinidad con el objeto de la sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Los gerentes podrán actuar ante toda clase de instituciones nacionales, provinciales, particulares u oficiales, representando a la sociedad ante el Gobierno de la Nación, Ministerios diversos, Municipalidades, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y cualquier otro establecimiento bancario o institución oficial, mixta o particular, existente o que se creare. — Los gerentes suscribirán toda la documentación social anteponiendo a la firma personal la leyenda, manuscrita o a sello, de: "Asesores Industriales", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sexta: Anualmente, el treinta de setiembre se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los parciales que se efectuarán a pedido de cualquiera de los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Exclusivamente en los balances ordinarios anuales, se practicarán amortizaciones del diez por ciento, en muebles, útiles e instalaciones; y veinte por ciento en rodados. — Las utilidades serán distribuidas en proporción al capital de cada socio. — En igual forma serán soportadas las pérdidas. — Séptima :El balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio serán puestas a consideración de los socios, por el término de treinta días, a contar desde la fecha de su firma. — Vencido ese plazo sin observación, se darán por aprobadas. — Octava: Se conviene expresamente que entre los actuales socios, sea para los balances corrientes o para los que practiquen por retiro, fallecimiento o incapacidad, no se fijará ningún importe en concepto de llave o valor de nombre. — Esta norma no regirá en el supuesto de que se incorporen otros socios, ya que la misma es en beneficio de los socios actuales, exclusivamente. — Novena: Se llevará libro de actas, donde se asentarán las resoluciones que se adopten. — Décima: Las cuotas suscriptas no podrán ser cedidas por ninguno de los socios a terceros extraños, sin el consentimiento del otro asociado. — Décima Primera: Las resoluciones se adoptarán por unanimidad, mientras sólo sean dos los componentes de la sociedad y si llegaran a ser más, por simple mayoría de votos, salvo los casos en que la Ley exige mayorías especiales. — En el segundo caso, se computará un voto por cada cuota de capital. — Décima Segunda: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios. — En tal contingencia, el o los restantes tendrá opción de aceptar la representación legal unificada de los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, o comprar su parte de capital, de acuerdo con el balance a practicarse dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o la declaratoria de incapacidad, debiéndose ceterminar la parte correspondiente de la siguiente manera: a) Se tomará en primer término el saldo que por capital, utilidades, cuenta personal u otros conceptos corresponda al interesado. — b) Se agregará la parte correspondiente en las reservas, libros o no, destinados a fines específicos, incluida la reserva legal, calculándose dicha parte en proporción al capital aportado. — En la misma forma se procederá para el caso de retiro de un socio. — El pago del haber de un socio, por retiro, fallecimineto o incapacidad, se efectuará en cuatro cuotas, sin interés, documentándose la deuda en pagarés. — Décima Tercera: En caso de disolución, será nombrado liquidador la persona que ambos socios designen. — Para efectuar la liquidación se tendrán en cuenta las siguientes normas: a) Adjudicación del activo y pasivo social al socio que efectúe la mejor postura, debiéndose hacer las ofertas dentro de los treinta das de la disolución. En caso de no hacerlo dentro del plazo indicado, se perderá ese derecho, salvo conformidad de ambos o todos los socios; b) No existiendo interés por parte de los socios, se venderán los bienes sociales en block, en forma pública o privada; y si ello no fuera posible, se venderán en forma parcial, hasta cubrir el pago de las deudas que hubiere. Y los bienes remanentes o el producido de la venta se repartirá entre los socios, previo el balance de ajuste correspondiente, y en proporción a sus capitales. — Decimacuarta: En cualquier momento, los socios podrán, de común acuerdo, modificar el domicilio de la sociedad, abrir sucursales y aumentar el capital social. Previa lectura, los comparecientes ratifican lo expuesto y firman —como acostumbran hacerlo— ante mí. Doy fe. — Israel Kusznir. — Samuel Merenson. — Ante mí: J. M. H. de Mirat Gamboa. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz. — Doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en tres sellados de actuación notarial, numerados correlativamente del A once millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco, al presente, que firmo y sello en el lugar y fecha del otorgamiento. — Hay una firma y un sello que dice: "J. M. H. de Mirat Gamboa. Escribana".

Buenos Aires, 31 de octubre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.450.— e.28|11 Nº 23.808 v.28|11|69

Pulixfrent

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO PRIVADO de fecha 29 de setiembre de 1969, los componentes de la sociedad "PULIXFRENT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven de común acuerdo en modificar las cláusulas Segunda y Sexta del contrato social original de la sociedad que en adelante se leerá así: — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios, será en la calle Suipacha 472, Capital, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o talleres y representaciones, que podrá establecer en la Capital Federal o interior o exterior del país. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios Raquel L. Chiesa y José María Arguello, con el cargo de gerentes; los mencionados precedentemente tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Pulixfrent Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000. — e.28|11 Nº 23.902 v.28|11|69

A. Patanian e Hijos

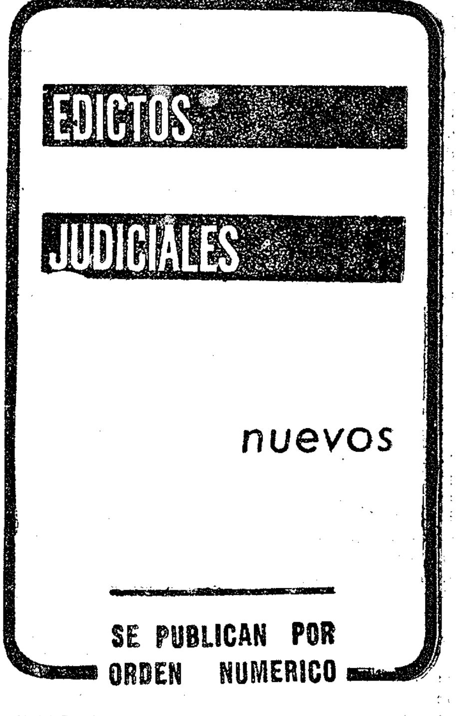
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto

QUE POR ESCITURA del 17 de octubre de 1969, ante Romualdo Victorio Picasso. en el Registro Nº 450 de esta Capital, don Antonio Patanian y don Gaspar Enrique Patanian cedieron 15 cuotas y 12 cuotas respectivamente al señor Roberto Ernesto Patanian, o sea un total de 27 cuotas de $ 100 m|n., cada una que tienen y les corresponden en la sociedad "A. PATANIAN E HIJOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actualmente en San Martín 345, segundo piso, con efecto retroactivo al último balance. En consecuencia corresponden al socio Antonio Patanian 120 cuotas, al socio Gaspar Enrique Patanian 93 cuotas y al socio Roberto Ernesto Patanian 87 cuotas; con lo que la distribución de utilidades o pérdidas en su caso serán en la proporción a los capitales, es decir un 40 o|o al socio Antonio Patanian, un 31 o|o al socio Gaspar Enrique Patanian y el 29 o|o el socio Roberto Ernesto Patanian, además los socios podrán retirar a cuenta de utilidades hasta un máximo de $ 500.000 m|n, cada uno de ellos por mes, siempre que las disponibilidades y utilidad lo permitan, y tendrán que dedicar toda su actividad en forma amplia y permanente a la sactividades sociales.

Buenos Aires 6 de noviembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.150. — e.28|11 Nº 23.929 v.28|11|69



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición de señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Chistian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día, que por escritura otorgada al folio 4184 del 20 de octubre último, ante el escribano Esteban A. Palermo, ha quedado totalmente disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro de SCARLATO Y CIA., dedicada a la compra y venta de billetes de lotería y con domicilio en la calle Lima Nº 1634, de esta Capital. La disolución se retrotrae al 31 del mes de enero de 1964.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.100 e. 28|11 Nº 27.825 v. 28|11|69.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO GONZALEZ BESTEIRO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.800 e. 28|11 Nº 27.829 v. 2|12|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARLOTA GONZALEZ de MARGARIDE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 1.800 e. 28|11 Nº 27.853 v. 2|12|69.

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE BENJAMIN GOMEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1960. Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.800.— e.28|11 Nº 18.865 v.2|12|69

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIRLA WALDBAUM de BENCLOWICZ. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.250 e. 28|1 Nº 27.830 v. 2|12|69.

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, del doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 3, del doctor Ricardo Burnichon, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AARON TAUBER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Ricardo L. Burnichon,
$ 1.800.— e.28|11 Nº 27.838 v.2|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL RACCA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.560 e. 28|11 Nº 27.889 v. 2|12|69.

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELENA CICCARELLI de PERROTTA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 2.340.— e.28|11 Nº 27.919 v.2|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por seis meses a don PEDRO CASINELLI, para comparecer en el juicio "Casinelli Pedro, s|ausencia, con presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 900 e. 28|11 Nº 28.108 v. 28|11|69.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica a ADOLFO AGUSTIN CABELLO, en el juicio "Hernández Arregui Juan José c|Cabello Adolfo Agustín s|escrituración,', que ha recaido sentencia cuya parte dispositiva dice: Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. Vistos... Considerando... Fallo: Haciendo lugar en parte a la demanda. En consecuencia, condeno a Adolfo Agustín Cabello, a otorgar en el plazo de 30 días la escritura traslativa de dominio del departamento Nº 4, del piso 3º del inmueble de la calle Guise número 2064, Capital Federal, a favor de Juan José Hernández Arregui, bajo apercibimiento de ser otorgada por el Juzgado en su nombre, si fuere posible, y de resolver la operación en el pago de daños y perjuicios solicitados si no lo fuera. Rechazo la demanda en cuanto a los daños y perjuicios solicitados por la demora. Costas del juicio al demandado vencido (art. 68 Cód. Proc.), a cuyo efecto regulo, en pesos ochenta mil m|n. los honorarios de la doctora Graciela E. De Rose, letrada del actor. — ...Notifíquese ... Santos Cifuentes. — Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Autos y Vistos ... regulánse los honorarios del doctor Alberto Ortega Peña, en su carácter de letrado apoderado del actor en la suma de cincuenta mil pesos m|n. — Notifíquese. — Santos Cifuentes. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 7.500 e. 28|11 Nº 28.002 v. 1º|12|69.

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PARIDES ENRIQUE MONTANARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.220. — e.28|11 Nº 28.025 v.2|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RAÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.220. — e.28|11 Nº 27.891 v.2|12|69

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO HIPOLITO DARMANDRAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.800. — e.28|11 Nº 27.926 v.2|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESARIO TABOADA. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.160. — e.28|11 Nº 28.109 v.2|12|69

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por quince días al señor ENRIQUE JORGE BARTOLOMEO para comparecer en el juicio "Wigley Ethel Lucía c|Bartolomeo Enrique Jorge"s|divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1969.— César R. Herbón, secretario.
$ 5.900.— e.28|11 Nº 27.861 v.4|12|69

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ARTUSA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.800. — e.28|11 Nº 27.971 v.2|12|69

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS PARISI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.280. — e.28|11 Nº 27.970 v.2|12|69

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SULEMA DEL FABRO de RUIZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.800. — e.28|11 Nº 28.038 v.2|12|69

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA o MARTINA BERNARDA AGUERRI de MIGUEL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.800. — e.28|11 Nº 28.039 v.2|12|69

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERINO FORMAGNANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. Mario G. Russomanno, secretario.
$ 1.800. — e.28|11 Nº 27.846 v.2|12|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de doña ANUNCIACION SABOIA o SALVIA de LAURENZANA y don ANTONIO LAURENZANA. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969. Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800 e. 28|11 Nº 27.954 v. 2|12|69.

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PSEVOZNIK o PRSEVOZNIK. Publíquese por 3. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.800 e. 28|11 Nº 27.945 v. 2|12|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO AGUSTIN LENCINA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e. 28|11 Nº 27.961 v. 2|12|69.

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL JOAQUIN BASILE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.800 e. 28|11 Nº 27.994 v. 2|12|69.

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil número 16, Secretaría Nº 32, hace saber a doña ELSA TRENTI de BARRAL, o a quien se considere propietario del automotor motivo del presente, que deberá presentarse en los autos "Policía Federal s|hallazgo", Nº 12.506, Fº 1404, justificando su titularidad, bajo apercibimiento de ser ordenado el remate y procederse en la forma que determina el art. 2535 del Cd. Civil.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
e. 29|11 Nº 385 v. 29|11|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores do MARIA INOCENCIA BARBICH de OSORIO — Pubílquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.800 e. 28|11 Nº 28.066 v. 2|12|69.

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 5 días a doña INOCENCIA FELICIANA KRISPIEN, para que comparezca a estar a derecho en autos "Krispien, Hugo Alberto s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800 e. 28|11 Nº 27.854 v.1º|12|69.

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ERNESTA o ERNESTINA MALNATI de CIRLA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.800.— e.28|11 Nº 27.841 v.2|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AMANDA FELISA CUNEO de FABRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.800 e. 28|11 Nº 27.850 v. 2|12|69.

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INES FONS de DEL BUENO e INES OCERIN de FONS. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires noviembre 12 de 1969. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.800 e. 28|11 Nº 27.855 v. 2|12|69.

Juzgado Civil Nº 18 Secretaría número 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONOR DIAZ de GARCIA. Publíquense tres días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. — Patricio J. Faffo Benegas, secretario.
$ 1.800 e. 28|11 Nº 27.937 v. 2|12|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita al cónyuge de la causante de éstas actuaciones, don ANDRES BARRIO, para que en el término de 15 días, tome la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "Candame de Barrio, Luisa Rita Gregoria s|sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e. 28|11 Nº 28.017 v. 1º|12|69.

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN MARTIN. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800 e. 28|11 Nº 28.063 v. 2|12|69.

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BURLANDO ALFREDO ARTURO. — Publíquense por tres días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969. — Enrique B: Leguizamón, secretario.
$ 1.800 e. 28|11 Nº 28.116 v. 2|12|69.

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita a ROQUE ESTANISLAO BARRERE para que comparezca en el juicio "Troncoso de Barrere, Sara Isabel c|Barrere, Roque Estanislao s|divorcio", a asumir la intervención que le corresponda y a contestar la demanda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — —Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1969. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 2.400.— e. 28|11 Nº 27.899 v. 1º|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA PLAYAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre treinta de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800.— e. 28|11 Nº 27.874 v. 2|12|69

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza a herederos y acreedores de don HIPOLITO SANCHEZ, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 octubre de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800.— e. 28|11 Nº 27.875 v. 2|12|69

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita a don MIGUEL MARTINEZ o MARTINEZ MAINES o MARTINEZ MAINEZ, a fin de que en los autos "Cantera González de Martínez, Celestina s|sucesión", tome la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese edictos una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, agosto 14 de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 1.050.— e. 28|11 Nº 27.941 v. 28|11|69

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA SANTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.800.— e. 28|11 Nº 27.953 v. 2|12|69

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIA SALVIA SALAS de GERDING. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.800.— e. 28|11 Nº 28.037 v. 2|12|69

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ZERBINO de MARTINEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800.— e. 28|11 Nº 28.040 v. 2|12|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de SEGUNDO PEDRO PEREYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.980.— e. 28|11 Nº 28.211 v. 2|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID YAZDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 noviembre de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 2.040.— e. 28|11 Nº 28.205 v. 2|12|69

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza a herederos y acreedores de FELICIDAD AGUILAR de CARBAJO o FELICIDAD AGUILAR ROMAN de CARBAJO y JOSE LUIS CARBAJO por treinta días. — Publique se por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800.— e. 28|11 Nº 27.858 v. 2|12|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por cinco días a contar de la última publicación a don LUIS ALBERTO LAHR y doña EDNA VILMA LEONOR BOUCHE a fin de que comparezcan a estar en derecho y a tomar intervención en los autos caratulados "Lahr María Mercedes s|adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en turno, para que los represente y defienda en el mismo. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969. — Carlos M. Saudibet, secretario.
$ 3.760.— e. 28|11 Nº 27.974 v. 1º|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CURT LOWENSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800.— e. 28|11 Nº 27.958 v. 2|12|69

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARMELO BILOTTA y JUANA RUSSO de BILOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800.— e.28|11 Nº 27.867 v.2|12|69

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don EUGENIO PIANO para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.800. — e.28|11 Nº 27.951 v.2|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHAIM GRUSZKA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969.— Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250. — e.28|11 Nº 27.956 v.2|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, de la Capital Federal, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LIPSHITZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969.— Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.28|11 Nº 27.955 v.2|12|69

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MUSANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.800. — e.28|11 Nº 28.094 v.2|12|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por diez días a TOMAS DEMOLITSAS, SUBINQUILINOS y OCUPANTES de la finca Pueyrredón 1140, a fin de que tomen la intervención que les corresponden en el juicio iniciado por Maldonado S. A. sobre desalojo, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Alejandro Kamanecky, secretario.
$ 3.600. — e.28|11 Nº 28.055 v.2|12|69

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita a herederos y acreedores por treinta días de doña ADELA VAINBERG de KRIVORUCHKY o ADELA VAINBEG de KRIVORUCHKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 7 de 1969. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.800. — e.28|11 Nº 27.992 v.2|12|69

Nº 46

El Juzgado de Paz Nº 46, cita por dos días a MARIA TERESA ASTRAY de BRIESCHKE, para que se presente a estar a derecho y a contestar la demanda, en los autos "Banco Hipotecario Nacional c|Astray de Brieschke, María Teresa y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1969. — Eduardo L. Ferme, secretario.
$ 2.100. — e.28|11 Nº 27.892 v.1º|12|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, que en autos CALCOPLAST S.R.L. (SOC. DE HECHO), integrada por Cambre Carlos, s|Quiebra, que la Junta de acreedores ha sido postergada para el día 17 de diciembre de 1969, a las nueve horas

Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.700. e.28|11. — Nº 27.864 v.2|12|69

Nº 14

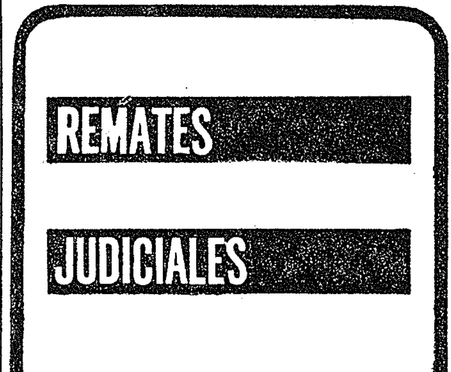
Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, la quiebra de FUNDICIONES Y TALLERES ASTIZ S. R. L. — Fecha provisoria de cesación de pagos: febrero 14 de 1969. Síndico: Segundo L. Juárez, domicilio Paraná 467, piso 6º, Dpto. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 20 de febrero de 1970, a las 9 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario
$ 7.500. e.28|11. — Nº 27.857 v.4|12|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 30, cita por quince días a RAUL LOPEZ DOMINGUEZ a estar a derecho en autos "Junta Ejecutiva D.12.959|57, en liq. c|López Domínguez, Raúl, s|Ordinario", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para representarlo. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Jorge Arana Tagle, secretario.
$ 2.320. e.28|11. — Nº 27.870 v.1º|12|69

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 30, cita por quince días a CELESTINO EUGENI, para que comparezca a estar a derecho en autos "Junta Ejecutiva D.12.959|57, en liq. c|Eugeni Celestino, s|Ordinario", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para representarlo. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Jorge Arana Tagle, secretario.
$ 2.320. e.28|11. — Nº 27.873 v.1º|12|69



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días que en el juicio "CONSORCIO AZCUENAGA 1055|9 c| FALSIA MIGUEL V. (Suc.) s|cobro de expensas", expediente Nº 15.408, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 3 de diciembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento 5º piso unidad 11-A, al frente, de la propiedad en esta Capital, calle Azcuénaga 1055|1059, con superficie propia en su planta de 155 m.c. 88 y una superficie propia en planta sótano de 4 m.c. 81, y una proporción del 5,04 o|o. Base pesos 2.074.666. Al contado. Se entregará desocupado. Debe por expensas comunes al 31|12|68, la suma de $ 865.815. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 5.850 e.28|11 Nº 28.044 v.2|12|69

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos caratulados "ZAGHARIAN KHOREN c|ARAKELIAN SULTAN s|incidente de separación de bienes", expediente 36.986, que el martillero Pedro Luis Casanova rematará el día 6 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en la calle Angel Gallardo Nº 116, Capital Federal, el inmueble y dos lotes sitos en el pueblo de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría de la Provincia de Buenos Aires, el inmueble sobre el lote 17, que mide 10 m. de frente sobre la Avda. 1, por 35,30 m. de fondo, superficie 353 metros cuadrados, con todo lo adherido al suelo. Base $ 600.000 m|n., el lote 18, esquina que mide 11,38 m. sobre la calle 14, con 4,24 en la ochava, 32,30 m. sobre la Avda. 1, al fondo con el lote 17, mide 14,38 m. y 35.30 m., lindando con el lote 19, superficie 503,11 metros cuadrados. Base $ 100.000 m|n., el lote 19 con frente a la calle 14 que mide 10 m. de frente por 24,38 m. de fondo, superficie 243,80 metros cuadrados. Base $ 60.000 m|n. El lote de Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle 11, entre la calle 28 y la Avda. Pueyrredón, designado con el número 3 de la manzana letra E, sección 2ª, que mide 10,392 m. al frente y al contrafrente, y 13,856 m. a sus costados, superficie 143,99 metros cuadrados, nomenclatura catastral circunscripción 1. Base $ 146.666.66 m|n. Se entregan todos desocupados. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 11.250 e.28|11 Nº 27.949 v 2|12|69

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por un día que en los autos "MIGUEL VICTORIANO Suc. Vac.", Expte. Nº 165, que el día 30 de noviembre de 1969, a las 13 horas, el martillero José Moss Carmona rematará sobre los mismos lotes, 2 lotes de terreno sitos en el Partido de Lobos, sobre calle Moreno entre Salta y Santiago del Estero. Den. Catastral V-D-132, Parcelas 25 y 26, Partidas 19397 y 19398, medidas 8,66 m. de frente y 27,68 m. de fondo c|u. Superficie para c|lote 235,72 metros cuadrados. Desocupado. Base $ 8.000 m|n. c|u. Al Contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Como condición de venta las escrituras traslativas de dominio serán otorgadas por escribano Fernando J. Guevara Lynch, San Martín 50, piso 5º, Esc. 103, Capital. Los compradores deberán constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 2.250 e.28|11 Nº 28.289 v.28|11|69

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "ALBE, LUIS PEDRO y otros c|BONAFINE, VICENTE s|Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 14.589, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán en Florida 239, el miércoles 3 de diciembre a las 16 horas, el inmueble Neuquén 1060-6[illegible]-64-66 y J. F. Aranguren 1067|1083, Capital Federal, edificado en terreno formado por los lotes 17, 18, 23 y 24 manzana B. que mide 17m32 al N. y S. por 91m44 al E. y 96m98 al O. La cláusula 8ª del mutuo hipotecario dice: "...Se vende como bien desocupado quedando por cuenta y cargo del deudor el cumplimiento de esta obligación". El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Base m$n. 6.928.920. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 5.400 e.28|11 Nº 27.998 v.2|12|69

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 3 días en los autos "LOPEZ de RITROVATO, JOSEFA y otros c|BERBERIAN MONASE y otros s|ejecución hipotecaria" que el martillero José Peláez, rematará sobre el mismo bien el sábado 20 de diciembre de 1969, a las 11 horas, el departamento Nº 2, planta baja, calle Emilio Mitre 1319, superficie propia 64,16 m2 total unidad funcional. Base $ 1.414.843. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.150.— e. 28|11 Nº 28.089 v. 2|12|69

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en el juicio "GUERRIERI de TIRRO, CRISTINA s|Sucesión", Exp. 18.036, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 3 de diciembre a las 16 hs. el inmueble sito en esta Capital, Junín 1865|67|69, edificada en terreno de 8 m 66 al N.O.; 28m89 al N.E.; 28m82 al S.O. Se vende en el estado actual de ocupación. Base m$n. 13.297.982 contado, pudiendo el comprador optar en pagar el 50 o|o al contado y 50 o|o a 1 y 2 años con el 15 o|o de interés anual, pagadero por semestres anticipados y garantía hipotecaria en primer término sobre el mismo bien. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 4.950 e.28|11 Nº 28.000 v.2|12|69

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por el término de tres días en el juicio "TURSI JOSE ANTONIO c|TURSI, DOMINGO ALBERTO s|División de Condominio" (Expediente número 16.703), que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el jueves 4 de diciembre, a las 16, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el Departamento tipo casa, designado como unidad Nº 1, ubicado en la calle Holmberg Nº 1020, Capital Federal, con una superficie propia parcial de 82m.c.35, semicubierta de 16m.c.78 y descubierta 49m.c.52, correspondiéndole un porcentual de dominio de 43,98 por ciento. Base $ 2.900.000 m|n. Forma de pago, mitad al contado y el saldo en dos cuotas anuales, consecutivas e iguales, a uno y dos años de plazo, con más el quince por ciento de interés anual, sobre los saldos deudores, pagadero por semestres anticipados y garantía hipotecaria en primer término sobre la misma unidad. La unidad se entregará desocupada. Horario de visitas: de 15 a 18. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 8.100 e.28|11 Nº 28.114 v.2|12|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 22

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por dos días que en el juicio "TRUCCO GUILLERMO MARIO c|SELTZER MANUEL s|Ejec. de alquileres", que el martillero Jorge José Uriburu, rematará en Humberto Iº Nº 2046, el día 4 de diciembre del cte. año, a las 17 y 30 horas, un televisor "Treveland", modelo 23|62 Nº 14410 y un combinado antiguo radio y tocadisco. Sin base. Seña el 30 o|o y comisión el 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Mario R. L. Sánchez, secretario.
$ 2.700 e. 28|11 Nº 27.832 v. 1º|12|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por tres días en los autos "FIAT CONCORD SAIC. c|LONDERO EDMUNDO OSCAR s|prend. (Expte. Nº 29.100), que el martillero Manuel Fernández, el día 12 de diciembre de 1969, hora 10, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1966, motor tipo 100D039, Nº 2.308.103 de 64 SAE, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.123.612, sin patente, en el estado en que se encuentra. Base $ 309.855 m|n. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en efectivo. Sujeto aprobación judicial (Art. 565 del Cód. Proc.). — Buenos Aires, noviembre 26 de 1969. — Alfredo Ca[illegible], secretario.
$ 4.950 e. 28|11 Nº 28.218 v. 2|12|69

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en los autos: "CHRYSLER FEVRE ARG. S. IA. y otros c|MALLO, MARIO MARTIN s|Ej. Prend.", Expte. 41.723", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 13 de diciembre de 1969, a las 10 hs.,

en el local calle Billinghurst 473, de la Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Valiant IV, modelo año 1968, motor Nº 6802112, marca Chrysler, chasis Nº 88B2104, patente Nº C-164.833, en el estado en que se encuentra. Base $ 881.624,50 m|n. al contado. La entrega del bien se hará efectiva una vez aprobado la subasta. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 5.400.— e.28|11 Nº 28.425 v.2|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en los autos: "CHRYSLER FEVRE ARG. S. A. c|TAVERNELLI, NINO EMILIO s|Ejec. prendaria, Expte. Nº 41.529", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 13 de diciembre de 1969, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Ford Falcon, tipo automóvil, con carrocería sedán 4 ptas., modelo año 1963, motor marca Ford Nº 103522, chasis Nº 103522, serie Nº 3BA024, patente Pcia. de Bs. As. de 1968 Nº 1.057.170, en el estado en que se encuentra. Base $ 369.700 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva una vez aprobada la subasta en autos. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 6.750 e. 28|11 Nº 28.424 v. 2|12|69

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por un día en los autos "CHRYSLER FEVRE ARG. S. A. I. C. c|JORGE A. MALDONADO y otra s|prenda, Expte. 15.436", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 13 de diciembre de 1969, a las 10 hs., en el local Billinghurst 473, de Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor marca "Phillips", pantalla gigante con mesa y estabilizador sin número visible y un lavarropas "Eslabón de Lujo", automático, sin número visible, en el estado en que se encuentran. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.800 e. 28|11 Nº 28.420 v. 28|11|69

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en los autos caratulados: "CAUCE S. C. A. c|GUILLERMO PASCUAL CILIONE y otra s|prenda", Expte. Nº 17.197, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 13 de diciembre de 1969, a las 10 hs., en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, para uso particular, modelo del año 1961, sedan tipo 600, marca Fiat, motor Nº 1144032, patente de la Pcia. Bs. Aires Nº 0368374, en el estado en que se encuentra. Base $ 375.360 m|n. al contado. Seña 30 o|o. en efectivo. Comisión 10 o|o, en efectivo, a cargo del comprador. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.600 e. 28|11 Nº 28.419 v. 1º|12|69

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio caratulado: "LAMARCHE BERNARDO A. c|EDILIA A. de ANCHOU s|prenda, Expte. Nº 16.308", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 13 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca IKA Gladiator, modelo año 1965, carrocería tipo pick-up, motor Nº 657014428, serie Nº 54461-01343, de 6 cilindros, patente de la Pcia. Buenos Aires, Nº B 080777, del año 1968, en el estado en que se encuentra. — Base $ 225.000,00 m|n. al contado. — Seña 30 o|o en efectivo.— Comisión 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 4.200.— e.28|11 Nº 28.417 v.1º|12|69

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en los autos caratulados: "MORENO Y CINELLI S.R.L. c|EDUARDO B. MANEIRO s|prenda, Expte. Nº 16.808", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 13 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado, para uso particular, sedan, modelo del año 1941, marca Buick, motor Nº 54095815, patente de la Ciudad de Buenos Aires, del año 1967, Nº 327065, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o en efectivo. — Comisión 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.900.— e.28|11 Nº 28.416 v.1º|12|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 8, hace saber que por dos días en autos caratulados: "AUTOMOTORES MEMI S.A.C.I.F. c|EXPRESO PULQUI S.A.C. y otro s|ejecución prendaria, Expediente Nº 26.757", que el martillero Estela María Gómez rematará en el local sito en calle Uriarte 2349, Capital Federal, el día 15 de diciembre de 1969, a las 11.30 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Ford, modelo F-600, año 1967, motor Nº PA-6301123, serie Nº KA9CGY, con las siguientes características especiales: chasis Nº 22565, tipo chasis con cabina y en el estado en que se encuentra. Dicho bien se exhibirá de 9 a 12 y de 14 a 19 horas en el local anteriormente mencionado. — Base m$n. 1.304.937. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1969. — Jorge A. González, secretario.
$ 4.500.— e.28|11 Nº 28.259 v.1º|12|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 8, hace saber que por dos días en autos caratulados: "TOKER, ISIDORO c|RICIGLIONE, PAU LINO C. y otro s|ejecución prendaria, Expediente Nº 27.368", que el martillero Estela María Gómez rematará el día 15 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en el local sito en calle Irala 345, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor, marca Ford, tipo camión, modelo año 1946, con motor Nº MCBA110693, en perfecto estado de uso de carga, patente de la Capital Federal, Nº 729242, en trámite de transferencia. Y en el estado en que se encuentra. Dicho bien se exhibirá de 9 a 12 y de 14 a 18 horas en el local anteriormente mencionado. — Base m$n. 134.011. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.600.— e.28|11 Nº 28.261 v.1º|12|69

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: "MORENO Y CINELLI S.R.L. c| ERNESTO OTILIO ALGA s|prenda, Expediente Nº 16.786", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 13 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, para uso particular, tipo Sport, 2 puertas, modelo del año 1961, marca Cisitalia, motor Nº 085-S-0013, serie Nº 801, patente de la Pcia. Buenos Aires, del año 1968, Nº 1011887, en el estado en que se encuentra. — Base $ 540.000,00 m|n. al contado. — Seña 30 o|o en efectivo. — Comisión 10 o|o en efectivo a cargo del comprador.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969 — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.900.— e.28|11 Nº 28.415 v.1º|12|69

Juzgado Comercial Nº 4. Secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos: "COSTA, LUIS MARIO c|ROSA, JOSE s|prenda, Expte. Nº 28.657", que el martillero Gerardo Federico Terrel rematará en Daniel Cerri 921, Capital, el día 12 de diciembre de 1969, a las 13 horas, donde se exhibe: Un automotor, marca IKA, tipo pick-up, modelo año 1961, motor Nº 614050213, serie Nº 31855-00315, con patente de la Pcia. de Buenos Aires, número 0759815. — Base $ 177.828. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.000.— e.28|11 Nº 27.980 v.1º|12|69

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos PINTOS GONZALEZ GUILLERMO, c|PONCE ANGEL y otros s| Ejecución Prendaria, Expte. 42.645, que el martillero Pascual José Orlando, rematará en Avda. San Martín 6656, de esta ciudad, el día 16 de diciembre de 1969, a las 11 horas, un automotor usado, marca Mercury, modelo año 1939, tipo sedan, 4 puertas, motor 99F-98623, patente Prov. de Buenos Aires 845.673, que allí se encuentra en exhibición de 15 a 17 horas diariamente. — Al contado. — Base $ 237.500 m|l. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra, previa aprobación judicial.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 5.400 e.28|11 Nº 28.057 v.2|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: SOLER Y CIA. S.R.L. c| IACOVINO JUAN s|ejec. prend., Exp. 33.129-1969, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 12 de diciembre de 1969, a las 9.30 horas, en Avda. La Plata 1869, Cap., donde se exhibe de 10 a 12 hs., Un compresor de aire m|Soler, con Nº fabricación 457, mod. S-5, c|motor m|Motormech, Nº de fabricación 24.773, de 1 C.V.; Una pistola para pintor m|Maer, Nº 68783, modelo IAST, c|sus accesorios completos uso comercial. — Base $ 51.700 m|n. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. en efectivo. — De no haber postores por la base, transcurrida media hora se subastará nuevamente sin base.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 4.500.— e.28|11 Nº 27.939 v.2|12|69

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. contra BRANDAN TRANCTO L. s|Ejec. Prendaria, Expte. Nº 21.526|69, que el martillero Edmundo César Lemos, rematará el día sábado 13 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en Lope de Vega Nº 2799, de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor nuevo marca Chevrolet, modelo 11369|246, Special, tipo automóvil, sedan, modelo año 1969, motor Nº A. 19 - 04862, Serie Nº 625204, color negro, cala amarillo - Beige, completo con cinco neumáticos y accesorios, en el estado en que se encuentra. — Base $ 907.315. — Al contado. — Comisión 10 o|o, en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y el bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 5.400 e.28|11 Nº 28.165 v.2|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en los autos: AZUCARERA BENVENUTO S. A. C. I. c|PRODUCTOS HIEDRA S. C. e I. s|Ejec. Prend., Expte. 20.510, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 11 de diciembre de 1969, a las 10.00 horas, en el local de la calle Andrés Ferreyra 3885 de Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: Una máquina envolvedora para pastillas marca Dubois, modelo A-1, Nº 56, en el estado en que se encuentra, con base de $ 500.000 m|n. al contado, y una Caldera automática a petróleo marca Power Mastro, modelo 4 AH, Nº 477041, tipo ADMC-6A, con quemador de aceite marca Power Mastro, modelo 4 AH Nº 200170, en el estado en que se encuentra, con base de $ 750.000 m|n. al contado. — Todos los gastos que ocasione el desarme de los bienes a subastar y su transporte serán a cargo exclusivo del adquirente e igualmente que los que ocasionen los trabajos de roturas y reparaciones en el edificio en que están instalados, que deberán quedar en el estado en que se encuentran, serán abonados del producto de la subasta ordenada. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 9.450 e.28|11 Nº 28.429 v.2|12|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio BERCAITZ, LUIS MARIA c|GUARNA, ROBERTO OSCAR s| ejecución prendaria, que el martillero Pablo Sindel Becker, rematará en Charcas Nº 2701, Lomas del Mirador, partido de La Matanza, el día 5 de diciembre de 1969, a las 9.30 horas, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Lote Nº 1: 1 espigadora marca Celada, Nº 2001, con los accesorios eje circular, polea y plancha, 4 cuchillas, hoja de sierra y 4 ejes. — Base m$n. 90.000. — Lote Nº 2: 1 torno de madera, marca Celada, modelo 8-1500, Nº 2002, con los accesorios equipo norma, polea y 2 puntas fija de arrastre. — Base m$n. 24.000. — Lote Nº 3: 1 máquina lijadora de banda a cadena marca Doninni, modelo Standard MH-50, Nº 2003. — Base m$n. 45.000. — Lote Nº 4: 1 amoladora de Banco marca Ber Nº 2004, con motor marca Motormech de 1|2 HP., Nº 157475. — Base m$n. 7.000. — Lote Nº 5: 1 máquina escopladora a cadena marca Tacuara, Nº 809, con accesorios aparato afilador y mesa de 5.40 m. x 1,80 m. — Base m$n. 82.500. — Lote Nº 6: 1 motor marca Ber Nº 2004, con motor marca Motoromech de 1|2 HP., Nº 157475. — Base m$n. 10.000. — Lote Nº 7: 1 motor marca Motormech, de 2 HP., Nº 15311. — Base m$n. 7.000. — Lote Nº 8: 1 motor marca Motormech, de 1,5 HP. Nº 151325. — Base m$n. 5.500. — Lote Nº 9: 1 motor marca Motormech, de 3 HP., Nº 122375. — Base m$n. 10.000. — Los bienes se venden en el estado en que se encuentran. — Entrega inmediata conforme al art. 565 del Cód. de Proc. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambas en efectivo.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969 — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 13.500 e.28|11 Nº 28.244 v.4|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|HERNANDEZ ARMANDO ANTONIO, s|ejec. prend." (Exp. Nº 20.492), que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 15 de diciembre de 1969, hora 10, el siguiente objeto: Un chasis usado tipo microómnibus, marca Mercedes Benz, del año 1964, con sus correspondientes neumáticos, para uso de transporte de pasajeros, motor Nº 312987.04200AV, carburante gas oil, de 8 cilindros, 110 HP. y patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 621.601, en el estado en que se encuentra. Base $ 1.674.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme lo dispuesto Art. 565 Cód. Ptos.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 5.850 e.28|11 Nº 28.016 v.2|12|69

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "OMBU AUTOMOTORES S A C. c|LILLO, ROQUE, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 25.250), que el martillero Justo Benavídez rematará el día sábado 13 de diciembre de 1969, a las 10.30 horas, en Rivadavia 9851, de esta ciudad, donde se exhibe: Un automóvil usado, marca Fiat, modelo 600|D, del año 1962, motor Nº 1303663, serie Nº 62, chasis Nº 1187362, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1240-189, del año 1968. Base $ 306.296,50 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado, en efectivo. Se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 5.850 e.28|11 Nº 28.191 v 4|12|69

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en autos "JORGE A. BORRIA Y CIA. S.R.L. c| TRANSPORTE VILLA REAL S. A. s|ej." (Expte. Nº 22.300), que el martillero Juan Carlos Figueroa rematará el 4 de diciembre, a las 15 hs., en el local de la calle Brandsen Nº 2086, donde se exhibe, un colectivo de la línea 121, interno 12, Nº de motor 199058992, gasolero, modelo 1959, patente municipal de la Capital Nº 31830. En el estado en que se encuentra, de acuerdo al acta del mandamiento de secuestro. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. Entrega inmediata, previo pago del precio total. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 3.300 e.28|11 Nº 28.166 v.1º|12|69

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: "RUTA S.C.P.A. c|CICERO, FRANCISCO, s|ej. prend." (Expte. 23.444), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 12 de diciembre de 1969, a las 14.30 horas, en Espinosa 1265, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Ika, tipo Jeep pick-up, modelo año 1963, motor Nº 624056320, serie Nº 236132-810634, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 240297, en el estado en que se encuentra. Base $ 229.449 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 4.950 e.28|11 Nº 28.222 v.2|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en los autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|MORICONI, EDUARDO P., s|prend." (Expte. 23.843), que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 13 de diciembre de 1969, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Valiant IV, modelo año 1966, motor de 6 cilindros Nº 68B2019, chasis Nº 68B-2019, patente Nº 381 de Camilo Aldao, Pcia. de Córdoba, en el estado en que se encuentra. - Base pesos 787.524 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 5.400 e.28|11 Nº 28.422 v.2|12|69

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nro 9, Secretaría Nro. 17, comunica por tres días en el juicio: "SOLER Y CIA. S.R.L. c|CACCARO ROBERTO FELIX, s|ejec. prend." (Expte. 23.864|1969), que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 12 de diciembre de 1969, a las 10 hs., en Avda. La Plata 1869, Cap., donde se

exhibe, de 10 a 12 hs.: Un compresor de aire m|Soler, modelo S-13, con Nro. fabricación 374, c|motor m|Mocar c|Nro. fabricación 566-368, de 3 CV., c|sus accesorios completos, uso comercial. — Base $ 81.000 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. De no haber postores por la base, transcurrida media hora se subastará nuevamente sin base.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 4.500 e.28|11 Nº 28.188 v.2|12|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, en autos "CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. c|INGINO de GOMEZ NILDA E., s|ejec. prend." (Expte. Nº 23.455), hace saber por tres días que el martillero Rufino de Elizalde (h.), Viamonte 1660, piso 3º, 46-3335, venderá en público remate el automóvil marca Fiat, modelo 2100, año 1961, motor Nº 018.369, serie Nº 61, chasis Nº 034.129, patente Nº 1175-954, Prov. de Bs. As., en las condiciones en que se encuentra. Base $ 429.500, al contado. El jueves 18 de diciembre de 1969, a las 14 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Exhibición: de lunes a viernes (días hábiles) de 10 a 12 horas, en la calle Rocha 1235, Cap. Fed. El mismo será entregado una vez hecho efectivo el pago total. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Ambos en efectivo.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 9.000 e.28|11 Nº 28.076 v.2|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos: "YADUR, JOSE c|FRANZOSI, RUBEN CARLOS sobre ejecutivo", que el martillero Sr. Rodolfo J. W. Vinelli en H. Yrigoyen 710, Capital, el jueves 4 de diciembre próximo a las 16 hs., el inmueble calle Coronel Melián entre las de Aspirante Gazzo e Italia de la localidad de Rojas, Pcia. de Bs. As., designado lote 2 e superficie 153 m. c. — Base $ 38.488, al contado, seña 8 %, comisión 3 %. — Expediente Nº 23.818.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.150.— e. 28|11 Nº 28.131 v. 2|12|69

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "HIJOS DE ISIDORO ANDRADE s|SYSTEM S. C. A. s|ejec. prend.". Expte. 22.082, que el martillero Manuel E. Loza, propuesto por la actora, rematará el 10 de diciembre de 1969, a las 10.30 hs., en Avda. Rivadavia 9230, donde se exhibe, un automotor marca Renault, 4-L, modelo año 1965, uso particular, motor Nº 5013567, serie 00165, patente Ciudad de Bs. As., chapa Nº 692.795, transferencia en trámite, al contado. — Base: m$n. 178.125. — Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 4.500.— e. 28|11 Nº 28.148 v. 2|12|69

Nº 14

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el Expte. 25.412|69, "RODRIGUEZ, CONSTANTINO contra PEZZALI, FLORENCIO CESAR, ejecución prendaria", que el martillero propuesto Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el sábado 13 de diciembre, a las 10 horas, en el local donde se encuentra y se exhibe de 9 a 11 y de 15 a 18 hs., en Avda. Juan B. Justo 9220: Un automotor marca Chevrolet, modelo año 1941, sedán 4 puertas, motor 1127586, patente de la Ciudad de Bs. As. Nº 430.990, y en mal estado, exento de impuesto de emergencia y sujeto aprobación judicial. — Base $ 101.500 m|n., al contado. — Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 5.400.— e. 28|11 Nº 28.442 v. 2|12|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días, en los autos: "MALDONADO AUTOMOTORES S. A. C. I. c|MENAKIAN, CARLOS s| ejec. prendaria", Expte. 128.250, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 13 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe todos los días en el horario de 14 a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil, usado, marca Fiat 600, motor Nº 2044922, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 626.157 m|n. al contado. — Seña: 30 %. Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969 — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 5.400.— e. 28|11 Nº 28.411 v. 2|12|69

Juzgado Comercial de Primera Instancia Nº 15, Secretaría Nº 29, en autos "RES S. C. P. A. c|SARDELLA, FRANCISCO s|ejec. prendaria", Expediente Nº 33.243 hace saber por tres días, que el martillero Rufino de Elizalde (h), Viamonte 1660, piso 3º, 46-3335, venderá en público remate un radiofono marca "Grundig", modelo K. S. 792 Nº 10.651 y un televisor marca "Grundig", modelo Triumph Nº 12.884, en las condiciones en que se encuentran. — Base global $ 200.000. — El jueves 18 de diciembre de 1969, a las 14 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. — La venta se realiza al contado, y los bienes serán entregados una vez aprobado el remate y efectuado el pago total. — Exhibición: Carlos Pellegrini 1538, días hábiles de lunes a viernes de 9 a 11 horas. — Seña 30 %. Comisión 10 %. Ambos pagos en efectivo.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 8.880.— e. 28|11 Nº 28.080 v. 2|12|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "PINTOS GONZALEZ, GUILLERMO c|VENTRICI, JOSE ANTONIO y otro s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 31.556), que el martillero Pascual José Crlando, rematará en Avda. San Martín 6656 de esta Ciudad, el día 16 de diciembre a las 11 horas, un automotor usado, marca Fiat, modelo 1936, motor 019961, patente Pcia. Buenos Aires, número 826.666, que allí se encuentra en exhibición diariamente de 15 a 17 horas. Al contado. — Base $ 146.208 m|l. — Seña 30 %. Comisión 10 %. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra previa aprobación judicial.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 5.400.— e. 28|11 Nº 28.054 v. 2|12|69

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 25

JUDICIAL. — Juzgado Nacional del Trabajo Nº 25, comunica por un día en los autos: "DIAZ, JUAN ANTONIO y otros c|MARFAIN, VICTOR s|salarios", Expte. Nº 11.181 que el martillero Domingo R. A. Ladeda, rematará sin base, al contado y al mejor postor el día 4 de diciembre de 1969, a la hora 16 en Lugones 1843, Capital Federal, donde se exhiben de lunes a viernes de 14 a 17, los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca "Olivetti" Nº 93542 y un ventilador de pie marca "Flamax" número 1803. — Seña 30 %. Comisión 10 %. Todo en dinero en efectivo. — Entrega previo pago total (Art. 565 Cód. Proc.).
Buenos Aires, noviembre de 1969. — Jorge Juan Fernández Salgado, secretario.
$ 2.600.— e. 28|11 Nº 28.014 v. 28|11|69

EDICTOS JUDICIALES anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO JOSE ROPELATO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.640 e.27|11 Nº 27.675 v.1º|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CRAVELI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.517 v.1º|12|69

Juzgado Civil Nº 1. Secretaría Nº 2. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SINOPOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 27.370 v.28|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO COCCHI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 26.190 v.28|11|69

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA o ANITA TORTOLI de GHELARDONI o GHELARDINO. Publíquese edictos por tres días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.720 v.1º|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN CECCOTTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.738 v.1º|12|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO VILLAR o ANTONIO VILLAR VIDAL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.280 e.27|11 Nº 27.542 v.1º|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días que se ha declarado en estado de concurso civil a don JUAN OLIVERIO, nombrándose síndico al doctor Hernán Alejandro Monti, con domicilio en Talcahuano 860, piso 1º, departamento "D". — Fíjase en 60 días el plazo para que los acreedores de sus créditos y constituyan domicilio. — Prohíbese a los deudores presenten al Síndico los justificativos del concursado hacer pagos o entregar bienes a éste, bajo apercibimiento de tener como no extinguidas las respectivas obligaciones.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 4.980 e.26|11 Nº 27.346 v.28|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO REVOREDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 27.247 v.28|11|68

Nº 3

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA RUFFA, por treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.699 v.1º|12|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN VAZQUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.630 v.1º|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERCILIA ANGELA PUCCETTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.250 e.27|11 Nº 27.639 v.1º|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA VICENTA PACINI de CAGGIANO, o ESTELA VICTORIA PACINI, o ESTELA VICENTA PACINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 3.000 e.26|11 Nº 27.456 v.28|11|69

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO MAZZEI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 27.205 v.28|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA IRMA AGUERRE de VAQUIE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.520 e.26|11 Nº 27.376 v.28|11|69

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA VILITE de BARONAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 28.105 v.1º|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA RICCI de PEDERSOLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.509 v.1º|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ARTURO de FOUILLER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.570 v.1º|12|69

Juzgado Nacional Civil Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de PABLO TIBERIO y MARIA VALERIO de TIBERIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.676 v.1º|12|69

Juzgado Civil Nº 4 Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 27.441 v.28|11|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 1.800 e.26|11 N- 27.358 v.28|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON DANIEL CASTRO y JULIA ALONSO de CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 27.217 v.28|11|69

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO GALLI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.800.— e. 26|11 Nº 27.271 v. 28|11|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS TOMAS EASTMAN LOWRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800.— e. 26|11 Nº 27.455 v. 28|11|69

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RASSA de NARETTO ANGELINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.800.— e. 26|11 Nº 27.483 v. 28|11|69

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA DELGADO de MONAGLIO, de doña MARIA DE LA CONCEPCION MENENDEZ o MENDEZ de DELGADO y de don JUAN DELGADO o DELGADO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.250.— e. 26|11 Nº 27.476 v. 28|11|69

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría número 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERRARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.800.— e. 26|11 Nº 27.481 v. 28|11|69

Nº 7

Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MASCAZZINI de CAAMAÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 1.800.— e. 27|11 Nº 27.774 v. 1º|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CALFAT de CRISTAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.250.— e. 27|11 Nº 27.559 v. 1º|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO BELTRAMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 1.800.— e. 26|11 Nº 27.204 v. 28|11|69

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO CONSTANTE BOTTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.800.— e. 27|11 Nº 27.739 v. 1º|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSA CASAL de BENITEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre seis de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.280.— e. 27|11 Nº 27.566 v. 1º|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO ASTOLFO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.250 e.25|11 Nº 26.841 v.1º|12|69

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA BLACHMAN de LIDYNIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 2.220.— e. 27|11 Nº 27.704 v. 1º|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO VIGNATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.800.— e. 27|11 Nº 27.557 v. 1º|12|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA SAGGESE de APOSTOLICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 2.250.— e. 27|11 Nº 27.555 v. 1º|12|69

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BELOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.800.— e. 26|11 Nº 27.350 v. 28|11|69

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MINDLIA MEERSON de BONORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.220.— e. 26|11 Nº 27.263 v. 28|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MARCELINO RAGUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800.— e. 26|11 Nº 27.390 v. 28|11|69

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil número 10, ecretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DI CARLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800.— e. 27|11 Nº 27.518 v. 1º|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARISA MARILAY CASAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800.— e. 26|11 Nº 27.875 v. 28|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBINO BADURINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800.— e. 26|11 Nº 27.199 v. 28|11|69

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILARDO CORBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800.— e. 27|11 Nº 27.556 v. 1º|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don BALDOMERO NAVES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.100 e.26|11 Nº 27.384 v.28|11|69

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MUZZIO de PASTOR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 27.265 v.28|11|69

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PUBLIO EDUARDO CASANOVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.800.— e. 27|11 Nº 27.568 v. 1º|12|69

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HAINRICH HAIMOVICI. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 27.340 v.28|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMADEO PLUCHE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires noviembre 21 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.800 e.26|11 Nº 27.359 v.28|11|69

Nº 13

El Juzgado Civil Nº 13, de la Capital Federal, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LEJZOR BACHER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.800.— e. 27|11 Nº 27.761 v. 1º|12|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO BIGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.800.— e. 27|11 Nº 28.007 v. 1º|12|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO ANGEL LANDINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.800.— e. 27|11 Nº 28.006 v. 1º|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABEL CAPLAN de SANTKOVSKY o CAPLAN de SANTROVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.800.— e. 27|11 Nº 27.812 v. 1º|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALIN ATTAR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 27.246 v.28|11|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SELIK o ZELIK GOLOD. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 27.278 v.28|11|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CONSUELO GARCIA de SIEIRA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 27.279 v.28|11|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANGEL CORDIVIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Raúl F. Frías, secretario.
$ 2.280.— e. 27|11 Nº 27.514 v. 1º|12|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA LASCO de DEFRIERI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 27.309 v.28|11|69

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, citar y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO METRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 27.391 v.28|11|69

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA PAFUNDI de DE BONIS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 27.252 v.28|11|69

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FERMINA PEREZ de PIEDRA por treinta días. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 27.449 v.28|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ABRAHAM NEUAH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 1.800 e.26|11 Nº 27.226 v.28|11|69

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PUGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.220.— e. 26|11 Nº 27.413 v. 28|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JESUSA RIESGO de MARTINEZ FARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.250.— e. 26|11 Nº 27.302 v. 28|11|69

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA FRANCISCA SAENZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.800.— e. 26|11 Nº 27.272 v. 28|11|69

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GONZALEZ de CHAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.340.— e. 27|11 Nº 27.569 v. 1º|12|69

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO MINETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre diez de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800.— e. 27|11 Nº 27.741 v. 1º|12|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GARROTE de MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800.— e. 27|11 Nº 27.515 v. 1º|12|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO BROSIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.250.— e. 27|11 Nº 27.511 v. 1º|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS DARIO DE PEÑALVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800.— e. 27|11 Nº 27.687 v. 1º|12|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA ALONSO de SANCHEZ y MANUEL SANCHEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, once de agosto de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.800.— e. 26|11 Nº 27.335 v. 28|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO GALUSSIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.800.— e. 26|11 Nº 27.343 v. 28|11|69

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIA MAGRI de GRECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.27|11 Nº 27.592 v.1º|12|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO CITERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.27|11 Nº 27.594 v.1º|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BOTTINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.160.— e. 26|11 Nº 27.423 v. 28|11|69

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN RICARDO EUSTAQUIO MORANDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.250.— e.26|11 Nº 27.208 v.28|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL DEL PIZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.160.— e.26|11 Nº 27.401 v.28|11|69

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUSTAVO RODOLFO THÖLKE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800.— e.27|11 Nº 27.724 v.1º|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE CUCCARO y de doña DOLORES PEREZ de CUCCARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800.— e.26|11 Nº 27.400 v.28|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SEGUNDA PERNAS de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.340.— e.26|11 Nº 27.444 v.28|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CESARIO o ROBERTO CESARIO y NOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800.— e.26|11 Nº 27.368 v.28|11|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ERMELINDA PORRO y EDUARDO JUAN PORRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969 — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.250.— e.26|11 Nº 27.317 v.28|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA RUBINCHIK de VOVCHUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800.— e.26|11 Nº 27.312 v.28|11|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR GAROFALO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.700.— e.26|11 Nº 27.262 v.28|11|69

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA FRANCISCA TERESA BOBBA de GIUDICE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969 — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.500.— e.26|11 Nº 27.493 v.28|11|69

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita a ELBA IRENE CUELLO en los autos "Cuello María Ana, adopción", para que comparezca a estar a derecho en estas actuaciones. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.400.— e.27|11 Nº 27.567 v.28|11|69

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA FRIAS PADILLA de MARTEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969 — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.100.— e.27|11 Nº 27.591 v.1º|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita a MARIA A. SIRIO de DIMAKIS por dos días para que comparezca a estar a derecho, en los autos: "Peralta, Carlos A. c|Sirio de Dimakis, María A. s|sumario", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800.— e.27|11 Nº 27.765 v.28|11|69

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA ERCILIA ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800.— e.27|11 Nº 27.627 v.1º|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GILI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800.— e.26|11 Nº 27.500 v.28|11|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA PAGLIARA o PAGLIARO o PALIARA de CAPPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario
$ 2.700.— e.26|11 Nº 27.403 v.28|11|69

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA MATILDE BELLONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 2.250 e.26|11 Nº 27.429 v.28|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 27.233 v.28|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO MUZZUPAPPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1969. —Luis Solari, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 27.236 v.28|11|69

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría 44, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800 e.26|11 Nº 27.315 v.28|11|69

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELENA SMALOK de TABACZNIK, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800.— e.27|11 Nº 27.526 v.1º|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO PARRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800.— e.27|11 Nº 27.532 v.1º|12|69

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VALES o VALES FONTAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.250.— e.27|11 Nº 27.716 v.1º|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.800.— e.27|11 Nº 27.760 v.1º|12|69

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORDKO ISAAC DOLINKO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.040.— e.27|11 Nº 27.539 v.1º|12|69

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don LEON EZEQUIEL AITEL, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250 e. 27|11 Nº 27.507 v. 1º|12|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don ANTONIO ILDEFONSO FRANCO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250 e. 27|11 Nº 27.642 v. 1º|12|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don VICENTE RAUL FRANCO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250 e. 27|11 Nº 27.646 v. 1º|12|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante doña MARIA LUISA LINDENMANN de RIGAUD, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.700 e. 27|11 Nº 27.658 v. 1º|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO KLEMENSIEWICZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.800 e. 26|11 Nº 27.354 v. 28|11|69.

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MAGAZIN KRUNFLI de SOFIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.250 e. 27|11 Nº 27.786 v. 1º|12|69

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ADOLFO ROSSELLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.250 e.27|11 Nº 27.533 v.1º|12|69

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES MARCOVECCHIO de FERRELLO, ONOFRIO u ONOFRE FERRELLO, VICENTE FERRELLO e ISABEL MARIA LACARRIEU de FERRELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.250 e.27|11 Nº 27.593 v.1º|12|69

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MAZZULA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800 e. 26|11 Nº 27.355 v. 28|11|69.

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELESTINO GONZALEZ. — Publíquese 3 días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800 e. 26|11 Nº 27.473 v. 28|11|69.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERRANTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.250 e. 26|11 Nº 27.273 v. 28|11|69.

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PADULA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.753 v.1º|12|69

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE VARELA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.793 v.1º|12|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERINO CRESPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.527 v.1º|12|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA GRINSTEIN de GUIBERT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.681 v.1º|12|69

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA TERESA MOSTO de SOLARI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800 e. 26|11 Nº 27.372 v. 28|11|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita a doña BEATRIZ SACIUK y a don RASMUS POLLESTAD por 10 días, para comparecer en el juicio "Haedo Violeta Delia s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.700 e. 26|11 Nº 27.259 v. 28|11|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS ELEUTERIO HARDOY. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800 e. 26|11 Nº 27.206 v. 28|11|69.

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil número 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISANTA FERNANDEZ de SANTIAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.340 e.27|11 Nº 27.622 v.1º|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC STITZMAN. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969. —Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800 e. 26|11 Nº 27.345 v. 28|11|69.

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME LUIS MUZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 2.250 e.27|11 Nº 27.516 v.1º|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL CORIA de LANZANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.520 v.1º|12|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO JOSE VALENCIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 1.800 e. 26|11 Nº 27.222 v. 28|11|69.

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAMUEL KEMPNER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 1[illegible] de 1969. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 1.800 e. 26|11 Nº 27.198 v. 28|11|69.

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 57 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE EDUARDO IBARRA GARCIA y AMALIA VILLAFAÑE de IBARRA GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 2.700 e.27|11 Nº 27.543 v.1º|12|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 1.800 e. 26|11 Nº 27.305 v. 28|11|69.

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROBERTO FILGUEIRA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 1.800 e. 26|11 Nº 27.463 v. 28|11|69.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

El Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO CHOTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.668 v.1º|12|69

Nº 4

El Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza a MARIA DELIA TRINIDAD ALTUVE, MARIA ANGELICA JUANA ALTUVE, LIDIA ESTHER EULOGIA ALTUVE y SUSANA NOEMI ALTUVE para que dentro de dos días comparezcan por sí o por apoderado a tomar la intervención que les corresponde en el juicio promovido por Emilia Josefa B. Alonso de Horyaans por desalojo del local Santa Fe 1400, local 7, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial de Ausentes para que las represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969 — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 2.700 e.27|11 Nº 27.773 v.28|11|69

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AÑA TORRESAN de FABIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1969. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.661 v 1º|12|69

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por dos días que cita y emplaza a RAMON EDGARDO ACUÑA en autos "Wolfed de Steinberg Scheindla c|Acuña Ramón Edgardo, s|desalojo" a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Ausentes.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 2.680 e.27|11 Nº 27.529 v.28|11|69

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por diez días a JUAN ANTONIO LUNA y NILDA ESTHER CADELAGO de LUNA a contestar demanda en el juicio sobre rescisión entablado por Balneario de Quilmes S. A., bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1969. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.304 v.28|11|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO BURGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Horacio Luis Puebla, secretario.
$ 1.800 e.27|11 Nº 27.574 v.1º|12|69

Nº 44

Juzgado de Paz Nº 44, cita por diez días, a JOSE SANTOS QUIROGA, para comparecer en juicio: "Fralen S.R.L. c|Quiroga José antos s|cumplimiento de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Héctor E. Kenny, secretario.
$ 2.700 e. 26|11 Nº 27.479 v. 28|11|69.

Juzgado de Paz Nº 44, cita por 10 días a JUANA ZULEMA LUCERO, para comparecer en juicio "Kancepolski Juan c|Lucero Juana Zulema s|cumplim c|Quiroga José Santos s|cumplimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1969. — Héctor E Kenni, secretario.
Kenny, secretario.
$ 2.700 e 26|11 Nº 27.478 v. 28|11|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 1, del autorizante, autos "SIC - MALLORY SACIF s|sustracción pagarés". Expte. Nº 30.853), se hace saber por 15 días la sustracción de los documentos cuyos libradores, endosantes, vencimientos y montos se detallan a continuación: Inelro S. A. 31.3.69, $ 230.000; Inelro S. A. 19.3.69, $ 190.000; Inelro S. A 21.3.69, $ 230.000; Inelro S. A. 22.3.69, pesos 173.604; Inelro S. A. 3.4.69, pesos 54.000; Inelro S. A. 2.4.69, $ 208.000; Inelro S. A. 19.4.69, $ 190.000; Inelro S. A. 30.4.69, $ 230.000; Inelro S. A. 8.4.69, $ 220.000. Inelro S. A. 3.5.69, $ 54.000; Metrotone Radio, 15.3.69, $ 42.001; Metrotone Radio, 31.3.69, pesos 25.000; Distribuidora Americana Dialtecnia S. A., 30.4.69, $ 100.00; Epsilon S.A.I.C. 30.4.69, $ 80.000; Bugino y Cía, Electrohom, 15.4.69, $ 10.065; José Mauro y Marian - Electrohom, 15.4.69, $ 17.741; Amilcar Porta-Electrohom, 15.4.69, $ 21.289; Luis Carlos Navarro - Electrohom. 15.4.69, pesos 10.645; N. D. Marchione - Electrohom. 15.4.69, $ 14.784; N. D. Marchione - Electrohom, 15.4.69, $ 21.289; Noblex Argentina - Electron Dielectrik, 1.7.69, $ 374.451. Panoramic S. A. - Electron Dielectrik, 16.7.69, $ 410.003; Panoramic S. A. - Electron Dielectrik, 31.7.69, $ 422.460; Topeco, 14.8.69, $ 350.000; Electron, 15.8.69, $ 180.000: Electron 20.8.69, $ 135.000; Felgas SCA 23.8.69; $ 196.000; Felgas SCA 29.8.69, $ 168.000 Winco S. A. 17.7.69, $ 1.189.685; Radio Serra S. A 11.6.69, $ 150.000; Claverton SRL, 2.6.69, $ 61.480. Monroe SCA, 2.6.69, $ 47.780; Kemdit SACIFIA, 3.6.69, $ 30.000; Radio Antena Ucoa Radio, 5.6.69. $ 48.892; Radio Peybo-TV S. A., Ucoa Radio S. A., 5.6.69, $ 32.174; Laboratorios Superton S.RL., 10.6.69, $ 8.016; Radio E. M. del Plata - Electron, 13.6.69, pesos 50.782; Indart S. A. 20.6.69, pesos 40.752; Indart S. A. 20.6.69, $ 16 737; Antonio Picone - Lab. Superton SRL, 27.6.69, $ 12.130; Santa Fe Radio SRL Lab. Superton SRL, 28.6.69, pesos 54.356; Vaccari Comercial SRL - Lab. Superton SRL 30.6.69, $ 23.800; Felgas SCA, 18.7.69, $ 170.000; Electron, 20.8.69, $ 120.000. Electrónica Galia SACIF — Dielectrik, 12.9.69, pesos 250.000; Electrónica Galia SACIF. — Dielectrik, 26.9.69, $ 200.000; — Buenos Aires, octubre 17 de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 94.500 e. 27|11 Nº 27.647 v. 18|12 69.

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días a los acreedores de COMPAÑIA FRUTICOLA ARGENTINA S. A. la convocatoria solicitada, fijándoseles 35 días a contar de la última publicación de este edicto para que presenten al Síndico don Julio César Imolesi, con domicilio en Corrientes 1309, 2º piso, oficina 5, los títulos justificativos de sus créditos y se les convoca a la reunión de acreedores que tendrá lugar el día 27 de abril de 1970, a las 14.30 horas, la que se celebrará con los que concurran — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 7.500 e. 27|11 Nº 27.524 v. 3|12|69.

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por 5 días a LESA SOC. EN COM. POR ACCIONES para comparecer en el juicio "Tiscornia Juan A. J contra Lesa SCA s|ejecutivo bajo apercimibiento de dar intervención al Defensor Oificial. — Publíquese dos días — Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Ricardo P. Graham ,secretario.
$ 1.800 e. 27|11 Nº 27.538 v. 28|11|69.

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de "DONNA S.C.A." la convocatoria solicitada, fijándose 30 días para presentar al Síndico Edgardo O. Cacici, domicilio Av. Roque Sáenz Peña 547, los títulos justificativos de créditos. El 11 de marzo de 1970, a las 18 horas, tendrá lugar en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que asistieren.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 6.000.— e.24|11 Nº 26.814 v.28|11|69

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por dos días a Da. ADELINA EMILIA CALCAGNO a estar a derecho en los autos "Carpy, Petrona Dionisia c|Rodríguez, Jesús, s|Incidente de Ejecución de Sentencia", bajo apercibimiento de que si no comparece se le tendrá por conforme firmándose por el Juzgado en su nombre las escrituras traslativas del dominio.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 2.400. e.27|11. — Nº 27.640 v.28|11|69

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a ECHER EVARISTO "CASA ECHER", para comparecer en juicio "Echer Evaristo, s|Pedido de quiebra por Hulytego S. A.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
$ 1.800. e.27|11. — Nº 26.162 v.28|11|69
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21 al 24|11|69.

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco días a ORGANIZACION TARPA a estar a derecho en autos Brancós y García S.C.A. c|Organización Tarpa, s. ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrarle como defensor al de Ausentes. — Publíquese por dos días en el "Boletín Oficial" y "La Prensa".
Buenos Aires, noviembre 6 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.800. e.27|11. — Nº 27.541 v.28|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de PABLO WLASIUK la convocatoria solicitada, Expte. Nº 28.565 fijándoles treinta días para presentar al Síndico Santiago Vera, Lavalle 1647 (2º "B"), los justificativos de sus créditos El 18 de marzo de 1970, a las 12 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969 — Jorge A. González, secretario
$ 6.000.— e.24|11 Nº 26.710 v.28|11|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de "CERA ESPEJO FEJER Y CIA. S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Manuel Aldrey, en la calle Emilio Mitre 673|677, los justificativos de créditos. — El 11 de marzo, a las 10 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 1.800. e.27|11. — Nº 27.670 v.3|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, a pedido del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Quinta dominación de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Carlos Ricardo Badano, Secretaría a cargo de la doctora Gladys Smythies, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE TRIVISONNO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la postergación de la Junta de Acreedores designada para el día 15 de octubre pdo. señalándose una nueva a los mismos efectos para el 26 de noviembre a las 9 hs.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 6.750 e.25|11 Nº 27.063 v.1º|12|69

Nº 9

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de PROMOVER S. A., que considerando atendibles las razones invocadas, postérgase para el día 9 de marzo de 1970, a las 8 horas, la audiencia señalada para el día 3 de diciembre de 1969, a las 8 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Crédito.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 6.000 e.25|11 Nº 27.030 v.1º|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de BRANDT LABORATORIOS S.A.C.I. fecha provisoria de cesación de pagos 21 de setiembre de 1964. Síndico Juan José Fernández Palacios, domicilio Belgrano 225, piso 5º, oficina C. a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. señálase el 19 de febrero de 1970, a las 8 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 9.000 e.24|11 Nº 26.569 v.28|11|69

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de "ANCONA S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles 45 días para presentar al Síndico, Máximo F. Santambrogio, Corrientes 1309, Of. 5, los títulos justificativos de sus créditos. El 15 de abril de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo secretario.
$ 7.700. e.27|11. — Nº 27.638 v.3|12|69

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por cinco días a VICTORIA D. MONTIVERO de MALATESTA, para comparecer en el juicio "Schonfeld, Bernardo A. c|Montivero de Malatesta, Victoria D. s Ejecutivo", bajo apercibimiento de ser designado el señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1969. María Inés Sibileau, secretaria.
$ 2.100.— e.27|11 Nº 27.595 v.28|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de CIA ARG. DE SUB. PRODUCTOS. — Fecha provisoria de la cesación de pagos 18|8|67. — Síndico Jorge Esteban Marqués, en San Martín 686, piso 10º, Of. 101, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 19|2|1970, a las 9 horas, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1969. — María Inés Sibileau, secretario.
$ 6.750 e.25|11 Nº 26.944 v.1º|12|69

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría 22, comunica por cinco días la quiebra de LA CUESTA DE CHACABUCO. Fecha provisoria de cesación de pagos. 13|6|69. Síndico, Jorge Esteban Marqués, en San Martín 686, 10º piso, of. 101, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señalándose el 19|12|69, a las 9 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 6.750. — e.25|11 Nº 26.945 v.1º|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de A. ZAGIEL E HIJOS, S. R. L., la convocatoria solicitada (expediente Nº 32.023), fijándoles treinta días, a contar de la última publicación para presentar al síndico, Emilia Moreno, calle Paraná 586, piso 10, of. 21, los justificativos de sus créditos. El 2 de abril de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la sala de audiencia del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 6.000. — e.25|11 Nº 26.887 v.1º|12|69

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por dos días, que en los autos "LISON S. R. L., sobre Quiebra", se han practicado las siguientes regulaciones: m$n. 50.000, al Dr. Manuel Beckerman, letrado de la fallida; m$n. 120.000, al Síndico Contador Raúl Peréz López; m$n. 30.000, los del liquidador Cualicrom S.A.C.I., y

m$n. 30.000, a su dirección letrada, doctor Natalio Wober; m$n. 30.000, los del liquidador Tejilatex S. R. L. y m$n. 22.000 a su dirección letrada, Dra. Mabel Rosa Goldstein, y m$n. 8.000 a su apoderado, Dr. Jorge Alberto Kors; m$n. 45.000, los del escribano inventariador Alfredo Fermín Savastano (Art. 101, Ley 11.719).

Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 3.900. e.27|11. — Nº 27.551 v.28|11|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, la quiebra de LICEO SOCIEDAD ANONIMA, por rechazo de la propuesta de concordato. — Liquidador: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón S.A.I.C., quien actúa por intermedio de su representante doctor Jorge N. Williams, domicilio constituido Mendoza 1660, Escribano Inventariador: José F. Berzá. — Fecha de cesación de pagos: 2|9|66. — Intímase a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida los pongan a disposición del Liquidador bajo las penas y sanciones que correspondan. — Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos de la fallida so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretaria.

$ 11.600 e.24|11 Nº 26.583 v.28|11|69

El Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de H. S. HELOU E HIJOS S. A. C. I. y F. la convocatoria solicitada, fijándose cuarenta días para presentar al Síndico Alberto López Mecatti, calle Diagonal Norte 823, 6º piso, Of. 615, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. — El 2 de abril de 1970 a las 14 horas se celebrará la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h). secretario.

$ 8.250.— e. 26|11 Nº 27.369 v. 2|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de ORTIZ AQUILES ALBERTO OSCAR s|quiebra, (Restaurante Tío Pancho). — Fecha provisional de cesación de pagos: el 8 de enero de 1969. — Síndico: Contador Público Nacional don Jorge Daniel Alvarez, domicilio Lavalle 1290, 3º piso, Of. 305, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días en el horario de 16 a 19 horas. — Señálase el 11 de marzo de 1970 a las 9 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969. Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ 11.250 e.24|11 Nº 26.731 v.28|11|69

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, cita a MARIA FILOMENA MANTELLO o MANTELLO de CHALITA y a ELIAS JOSE CHALITA para que dentro de cinco días comparezcan a practicar el reconocimiento de las firmas de los documentos, base de la ejecución que les sigue Cuareta S. A. Volcán Ind. y Com., bajo apercibimiento de tenérselas por reconocidas en rebeldía. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, octubre 24 de 1969.— Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 2.400.— e.27|11 Nº 27.743 v.28|11|69

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por cinco días a los acreedores de AGENCIA MARITIMA BRASILIA, S. A. COMERCIAL Y MANDATARIA, que se decretó convocatoria, fijándose 30 días para presentar al síndico, Francisco Miguelez, Viamonte 927, 1er. piso, los justificativos de sus créditos. El día 22 de abril de 1970, a las 14 horas, se celebrará la junta en la sala del Juzgado, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 6.750. — e.25|11 Nº 27.046 v.1º|12|69

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27. Se hace saber en los autos: "LUZZA HNOS. Y ANTOSSI SOCIEDAD EN COMANDITA y LUZZA, JOSE LUIS s|quiebra", por tres días, que se han practicado las siguientes regulaciones de honorarios: a favor de Juan Ramón Mujica $ 22.000, a favor de Nydia A Zomoza $ 8.000, a favor de Carmen R. Sun $ 8.000 y a favor de Dionisio Luis Olgiati $ 20.000.

Buenos Aires. 6 de noviembre de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 4.500.— e. 26|11 Nº 27.503 v. 28|11|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días que la Junta de Acreedores de los autos: "ZORZANO PARODI Y CIA. S. R. L. s|Quiebra", se efectuará el 24 de febrero de 1970 a las 8 horas en la Sala del Juzgado.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1969.— Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.800. — e.27|11 Nº 27.552 v.28|11|69

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, a cargo del Dr. Leonardo J. Areal, Secretaría Nº 30, a mi cargo, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución provisorio de la quiebra de "GUAYANA S. A.", los que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.400. — e.27|11 Nº 27.655 v.28|11|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo del Dr. Leonardo J. Areal, Secretaría Nº 30 del Dr. Edgardo M. Alberti, COMPAÑIA INDUSTRIAL DE AUTOMOTORES S. A. (ex Siam Di Tella Automotores S. A.) sobre queibra. — Venta del complejo industrial mediante Licitación Pública Nacional. — Llámase a Licitación Pública Nacional para la venta de la Planta Automotriz de la fallida, ubicada en la calle Charcas Nº 4200, Monte Chingolo, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, compuesta de inmueble (128.197 metros cuadrados de terreno, con 63.762 metros cuadrados de superficie cubierta), instalaciones, máquinas, herramientas, equipos, soldaduras, prensas. usina. calderas y compresores, líneas de montaje, hornos de pintura, etc. — Base: m$n. 2.790.750.000, al contado. — Forma de paño: 10 % dentro de los 5 días de la aceptación de la oferta; 30 % dentro de los 30 días de ésta y 60 % dentro de los 90 días de aquélla. — Facilidades: La última amortización del 60 % del precio podrá abonarse en 10 cuotas semestrales, la primera de las cuales se hará exigible a los 18 meses de la aceptación de la oferta. — Interés: 13 % anual en semestres vencidos, a contar de los 90 días de la aceptación de la oferta. — Punitorio: 9 % anual. — El adjudicatario, dentro de los 5 días de notificada la aceptación de su oferta, indicará si hará uso de las facilidades, considerándose en caso de silencio que la operación es al contado. — Depósito de garantía: m$n. 139.537.500, en efectivo; títulos nacionales (valor nominal); aval bancario; acciones cotizables por valor de m$n. 167.445.000 (valor del mercado). — Plazo de recepción de ofertas: hasta el 22|12|69 a las 13 horas en la sede del Juzgado (Avenida Roque Sáenz Peña 1211, 1er. piso, Buenos Aires). — Apertura de ofertas: 23|12|69 a las 9 horas, en el Tribunal. — Opción de compra: inmueble denominado "Playa Lynch" (37.468 metros cuadrados). Base m$n. 18.750.000; y estampas y matrices. base m$n. 943.000.000. — Destino de la planta: la venta no supone autorizar el destino o afectación del complejo que se enajena a industrias sometidas a regímenes especiales. — La oferta deberá ser acompañada por el "pliego de condiciones", que puede retirarse en el Banco de la Nación Argentina (Bartolomé Mitre 326, piso 3º, Of. 319), o Banco Industrial de la República Argentina (25 de Mayo 145, piso 5º, Ofs. 510|530) de 12 a 19 horas.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 30.000.— e. 26|11 Nº 27.239 v. 2|12|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, de la Capital, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 5 días, a contar de la primera publicación del presente, a ADOLFO GANAPOL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5146, que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 del decreto-ley 15.348|46, ratificado por ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Talcahuano 550, piso 5º, Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Mario Walter Gigena, secretario.

e.27|11 Nº 526 v.3|12|69

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL
Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados de Instrucción en lo Criminal que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
2	105	Carmen M. Argibay	9|10|69	RONDINA, Alberto Osvaldo	5	Defraudación
2	105	Carmen M. Argibay	9|10|69	MEDINA, Santa Esther LEMES de	5	Defraudación
2	105	Carmen M. Argibay	9|10|69	MEDINA, Ramón Eduardo	5	Defraudación
2	105	Carmen M. Argibay	8|10|69	BUSTOS, Juan Segundo y CEJAS Alcides Américo	5	Defraudación
2	105	Carmen M. Argibay	8|10|69	ROBLEDO CASTELLON, Pedro Ismael	5	Malversación caudales públicos
2	105	Carmen M. Argibay	13|10|69	DE EMILIO, Luis José	5	Defraudación
2	105	Carmen M. Argibay	13|10|69	BARRERA, Berta del Valle	5	36431) Defraudación
2	105	Carmen M. Argibay	13|10|69	O'NEILL, Bartolo Cristóbal	5	36431) Defraudación
2	105	Carmen M. Argibay	14|10|69	OUTUMURO OUTUMURO, Alfonso	5	36433) Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyrás	6|10|69	MOHAMED, Félix	5	Infracción Ley 12.962
3	108	Carlos E. Sosa Reboyrás	3|10|69	ZARATE, Alberto Ramón	5	Infracción Ley 12.962
3	108	Carlos E. Sosa Reboyrás	3|10|69	CANEDA, Manuel	5	28583) Infracción Ley 12.962
3	108	Carlos E. Sosa Reboyrás	7|10|69	FRASCHIELLA, Salvador	5	Defraudación prendaria
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	10|10|69	DAVID, Luis Roberto	5	Estafa
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	10|10|69	INDELMAN, Isidoro	5	Defraudación
4	113	Raúl Madueño	9|10|69	LOBOS, Hugo Oscar	5	37761) Hurto
4	113	Raúl Madueño	6|10|69	SILVA, Antonio Abelardo	5	37759) Robo
5	114	Juan J. Devalle	9|10|69	ROSELER, Eduardo	30	27225) Estafa
5	114	Juan J. Devalle	7|10|69	MONES RUIZ, Evangelina	5	27376) Malversación caudales públicos
5	114	Juan J. Devalle	7|10|69	GALLARDO ALFONSO, Josefa	5	27322) Malversación caudales públicos
5	114	Juan J. Devalle	3|10|69	LOPEZ, Itatí, NAGERA, Santiago, CASADO, Héctor y ATALAIA, José Manuel	5	Asociación ilícita
5	116	Luis M. Gallego del Valle	8|10|69	BRONSTEIN, Jorge Luis	30	27874) Defraudación
5	116	Luis M. Gallego del Valle	25|9|69	MENDEZ CUETO, Amadeo Enrique	5	27845) Defraudación
5	116	Luis M. Gallego del Valle	24|9|69	BERGO, Carlos Alberto y a MARIGLIANI, Alfredo	30	27821) Quiebra
5	116	Luis M. Gallego del Valle	26|9|69	LUJAN AGUILERA, Juan Carlos	30	27800) Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	9|10|69	GARIBOTTI, Tecla María TESTONE de	5	Falsificación documentos
6	118	Ismael E. Sicardi	7|10|69	CRAIBE, Jesús Adelina RODRIGUEZ de	5	Defraudación
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	14|10|69	CARRERA, Carlos	5	Defraudación
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	6|10|69	CORRA, Giorgio	5	25833) Estafa
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	14|10|69	BORGOGNA, Emilio	5	Violación
6	118	Ismael E. Sicardi	13|10|69	ALVARELLOS SAID, Carlos Oscar	5	Quiebra
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	30|9|69	KISILEVZKY, Esther	5	Malversación caudales
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	30|9|69	MENTA, Andrés	5	31655) Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	30|9|69	ZAMBONI, Angel Carlos	5	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	7|10|69	ELVIRA, Luis Carlos	5	Estafa
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	3|10|69	TEREN, Miriam Carmen AMOROS de	5	31651) Malversación caudales
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	3|10|69	VAZZARO, Fernando Oscar	5	31672) Defraudación prendaria
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	2|10|69	SEGOBIA, Adrián	5	31607) Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	26|9|69	MALLO, Sergio Rolando	5	Infracción art. 126. C. P.
8	124	Juan Manuel Jordán	8|10|69	TANCOF, Esteban	5	Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordán	8|10|69	LEDESMA, Alberto Domiciano	5	Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordán	8|10|69	LOPEZ, Juan José	5	Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordán	8|10|69	DIAZ, José Antonio	5	Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordán	8|10|69	CONCHA, Alberto Enrique	5	Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordán	8|10|69	ZARATE, Bartolo Saturnino	5	Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordán	8|10|69	SOSA, Alejandro Antonio	5	Defraudación prendaria
8	125	Rubén R. Alliaud	13|10|69	PAVON, César Julio	5	17230) Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	14|10|69	SAID, Moisés	5	17278) Malversación caudales públicos
9	127	Rafael E. O'Gorman	13|10|69	DI CONSOLI MUSARI, Jorge Antonio	5	1844) Infracción Ley 13.944
9	127	Rafael E. O'Gorman	13|10|69	LA BANCA, Cosme Carlos	5	2034) Incumplimiento deb. asist. fam.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
9	128	José Ignacio Garona	14|10|69	CORDOBA, Orlando	5	Rapto
9	128	José Ignacio Garona	14|10|69	CACER, Julio	5	Rapto
9	128	Jose Ignacio Garona	1º|10|69	GOMEZ, Pedro	5	Robo
9	128	José Ignacio Garona	10|10|69	FLEITAS, Darío Martín	5	Incumplimiento deb. asist. fam.
10	130	Carlos F. Benitez Cruz	30|9|69	ALVAREZ, Emilio Horacio	30	33114) Infrac. art. 173, inc. 11, C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	30|9|69	AGUIRRE, Pedro y AGUIRRE, María Antonieta BARATTO de	30	33233) Infrac. art. 173, inc. 11 del C. P.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	31|10|69	DEFELICE, Oscar	30	33241) Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	30|9|69	POZZI, Eduardo Luis	30	33208) Estafa
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	30|9|69	HERNANDEZ, Reynaldo o Reinaldo	30	33208) Estafa
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	30|9|69	POLANSKY, Hermindo	30	33188) Malversación caudales públicos
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	2|10|69	DUCAU, Juan Alberto	30	33184) Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	9|10|69	CASTRO, Rubén	5	31902) Estafa
11	132	Jorge R. Bustelo	30|9|69	FLORENTIN, Alberto Gerardo	5	14466) Infrac. art. 173, inc. 11, C. P.
11	132	Jorge R. Bustelo	30|9|69	CAPURRO, Carlos	5	14489) Estafa
11	132	Jorge R. Bustelo	29|9|69	DOMINGUEZ, Manuel	5	Infrac. art. 173, inc. 11, C. P.
11	132	Jorge R. Bustelo	2|10|69	FEDY, Plinio	5	Estafa
11	132	Jorge R. Bustelo	2|10|69	GIMENEZ CASTRO, Carlos	5	Falsif. doc. y tent. de estafa
11	133	Osvaldo Iuspa	2|10|69	NADER, Yamilah	5	Defraudación
11	133	Osvaldo Iuspa	3|10|69	PALMESCIANO, Mario	5	13824) Quiebra
11	133	Osvaldo Iuspa	3|10|69	MARTINEZ, Jorge	5	13824) Quiebra
11	133	Osvaldo Iuspa	8|10|69	POLO, Emilsa POLO de	5	13839) Malversación de caudales
11	133	Osvaldo Iuspa	9|10|69	BAVIO, Teofanía Lina	5	13849) Defraudación
11	133	Osvaldo Iuspa	9|10|69	SIWECKI, Ramón	5	13748) Defraudación
11	133	Osvaldo Iuspa	10|10|69	GAMARRA, Rodolfo Aristóbulo	5	13714) Malversación de caudales
11	133	Osvaldo Iuspa	10|10|69	RESPUELA, Roberto Mario	5	Atentado a la autoridad
11	134	Cándido A. Marino	3|10|69	MAYETTI, Stella Maris	5	15421) Defraudación
11	134	Cándido A. Marino	22|9|69	ISAK, Rosalía MATYAS de	5	15054) Malversación caudales públicos
11	134	Cándido A. Marino	22|9|69	LEDESMA, Pabla Dolores	5	14788) Hurto
11	134	Cándido A. Marino	22|9|69	ORELLANA, Miguel Angel	5	14742) Lesiones
11	134	Cándido A. Marino	22|9|69	PIERRE, Oscar Visctor	5	Defraudación prendaria
11	134	Cándido A. Marino	22|9|69	MUÑOZ, Carlos	5	Defraudación prendaria
11	134	Cándido A. Marino	19|9|69	RAMOS, Juan Carlos	5	15322) Defraudación
11	134	Cándido A. Marino	22|9|69	VARACCA, Pablo Alberto	5	14619) Defraudación
11	134	Cándido A. Marino	22|9|69	PEREYRA, José María	5	14774) Hurto
11	134	Cándido A. Marino	8|10|69	CANDIDO, José	5	15486) Defraudación
12	135	Armín F. Gaite	29|9|69	LAHERA, Guillermo Raúl	5	Lesiones
12	136	Modestino Pizarro Miguens	7|10|69	GIAMBRUNO, José	5	Estafa
12	137	Eustaquio Castro	7|10|69	PUGA, Ricardo	5	Estafa
12	137	Eustaquio Castro	7|10|69	POLLAK, Mauricio	5	Estafa
12	137	Eustaquio Castro	2|10|69	BADIA, Armando	5	Malversación caudales públicos
12	137	Eustaquio Castro	2|10|69	ORFALI, Marcos Mamón	5	Estafa
12	137	Eustaquio Castro	7|10|69	YEMENDJIAN, Martín	5	Defraudación prendaria
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	7|10|69	GONZALEZ, Juan Teófilo	30	5411) Defraudación prendaria
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	7|10|69	BAZZOLO, Hugo	30	Defraudación prendaria
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	7|10|69	VALDERREY, Héctor Osvaldo	30	5440) Malversación
14	142	Nerio N. Bonifati	2|10|69	CARBONE, Víctor	5	Tentativa de estafa
14	142	Nerio N. Bonifati	29|9|69	VARON, Vicente Gabriel	5	5464) Hurto
14	142	Nerio N. Bonifati	25|9|69	BUSTOS, Susana BAIJO de	5	Infrac. art. 173, inc. 11, C. P.
14	142	Nerio N. Bonifati	7|10|69	ALTUNA, Carlos Andrés	5	Estafa y falsificación
14	142	Nerio N. Bonifati	7|10|69	CHAUSOVSKY, Bernardo	5	Infrac. art. 173, inc. 11, C. P.
14	142	Nerio N. Bonifati	7|10|69	PASSARELLI, Héctor Eduardo	5	5979) Quiebra
14	143	Carlos L. M. Bourel	6|10|69	VAZQUEZ, Demetrio	5	5979) Quiebra
14	143	Carlos L. M. Bourel	6|10|69	WILLIE, Federico	5	5979) Quiebra
14	143	Carlos L. M. Bourel	6|10|69	VARELA, Pedro Laine	5	5979) Quiebra
14	143	Carlos L. M Bourel	6|10|69	WOLSES, Ricardo	5	5979) Quiebra
14	143	Carlos L. M. Bourel	6|10|69	RIEDDER, Leonardo	5	5979) Quiebra
14	143	Carlos L. M. Bourel	6|10|69	TELECHEA, José	5	5979) Quiebra
14	143	Carlos L. M. Bourel	6|10|69	MOLDES, Ernesto RODRIGUEZ de	5	5979) Quiebra
14	143	Carlos L. M. Bourel	6|10|69	MERCANTES, Alberto	5	5979) Quiebra
14	143	Carlos L. M. Bourel	6|10|69	RYAN, Alfredo	5	Infrac. art. 173, inc. 11, C P.
14	143	Carlos L. M. Bourel	14|10|69	VITERBO RODRIGUEZ, Rodolfo	5	Defraudación
15	144	Jorge A. Bellotti	7|10|69	LARES, Leticia Carmen	5	
15	146	Carlos Alberto Renarte	25|9|69	CIUFFARDI, Luis Juan	5	7722) Defraudación
16	147	Aldo Montesano Rebón	3|10|69	ROZENBERG, Abraham	5	Infrac. Ley 13.944
16	147	Mario Bruno Bonelli	3|10|69	SENINI, Osvaldo Néstor	5	Incumplimiento deb. asist. familiar

e. 24|11 Nº 613 v. 28|11|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN NICOLAS

Juan J. B. Arámburu, Juez Federal de San Nicalás hace saber por el término de tres días que en los autos "N. N. Contrabando a bordo de chata motor "Celia Lucía", ocurrido el 28 de Setiembre de 1967 se ha decretado el comiso de la mercadería secuestrada y se cita a quienes tengan interés legítimo en la misma comparezcan dentro de treinta días para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de llevar adelante el comiso y disponer el producto de su venta en forma de ley.

San Nicolas, noviembre Diez y ocho de 1969. — El Secretario.

e.27|11 Nº 522 v.1º|12|69

SAN JUAN

SABINA RAMONA QUINTEROS, M. I. Nº 6.430.390, clase 1950, nacida en el Departamento de 25 de Mayo, Provincia de San Juan, hija de Alfredo Horacio Quinteros, domiciliada últimamente en calle Mariano Moreno e Ituzaingó Nº 292, Dpto. Rivadavia, San Juan. —

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente Edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en calle Entre Ríos 282 Sur, 2do. Piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del Dr. Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contables a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así heberse ordenado en los autos Nº 4036, Año 1969, caratulados: "C.|Quintero, Sabina Ramona - Inf. Art. 5º Ley 13.010". —

San Juan, 13 de noviembre de 1969.— Carlos A. Marchese, secretario.

e.27|11 Nº 523 v. 1º|12|69

FRANCISCA NICOLASA MUÑOZ, M. I. Nº 6.547.106, clase 1950, nacida en el Departamento de 9 de Julio, Provincia de San Juan, hija de Miguel Demetrio Muñoz y de Marquesa Lucero, domiciliada últimamente en Ruta 20, Km. 13 - Las Chacritas — 9 de Julio — San Juan.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente Edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en la calle Entre Ríos 282 Sur, 2do. piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del Dr. Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contables a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3515, Año 1969, caratulados: "C|Muñoz Francisca Nicolasa, Inf. Art. 5º Ley 13.010". —

San Juan, 13 de noviembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.

e.27|11 Nº 524 v.1º|12|69

SUSANA MERCADO, M. I. Nº 5.925.962, clase 1948, nacida en el Departamento de Rivadavia, Provincia de San Juan, hija de Miguel Justino Mercado y de Petrona Ernestina Bay, domiciliada últimamente en calle Miguel Cervantes 1804, Santa Lucía, San Juan.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente Edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en calle Entre Ríos 282, Sur, 2do. piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contables a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3119, Año 1969, caratulados: "C. | Mercado Susana Inf. Art. 5º Ley 13.010". —

San Juan 13 de Noviembre de 1969. Carlos A. Marchese, secretario.

e. 27|11 Nº 525 v.1º|12|69

SAN JUAN

Señores MARIO GLORIO y ADRIAN CASANUEVA:

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de San Juan, doctor Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante 30 días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Uds., que deberán presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término indicado, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes, por así haberse ordenado en los autos Nº 22.796 (año 1969), caratulados: "C|ABRAHAM AYE ALI o AYE ALI ABRAHAM. JUAN HUMBERTO ALGAÑARAZ. JULIO EDUARDO ECHENIQUE y RAMON FRANCISCO PAEZ o RAMON PAEZ DE ORO (detenidos). MARIO GLORIO y ADRIAN CASANUEVA (prófugos). — Por: Asociación ilícita; Hurto, participación principal en hurto; Inf Art. 204 incs. 3º y 4º y 282 C. Penal. — Damnif. Centro de Salud Dr. Guillermo Rawson, San Juan, Secretaría, diez de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Juan Carlos Yannello, secretario.

e.21|11|69 Nº 510 v.7|1|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: "LA MERCANTIL DE BELGRANO S. R. L. c|JORGE ANTONIO BLANCO s|ejecución prendaria", Expte. 29.368, que el martillero señor: Néstor Seoane, rematará el día 10 de diciembre de 1969, a las 15 hs., en Hipólito Yrigoyen 771, un automóvil marca Vauxhall, modelo 1950. motor L. P. 79671, patente Capital Federal 625053, año 1967, el que se exhibe en Virrey

Olleros 1354|58, en las condiciones en que se encuentre. — Base $ 130.738. — Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado en efectivo. — Subasta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 4.500.— e. 26|11 Nº 27.207 v. 28|11|69

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio PINI de PINI, JOSEFINA ELENA y otros c|DYYA INMOBILIARIA S. R. L. s|Ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 338, Capital, el día 3 de diciembre de 1969, a las 15.30 horas; del inmueble Santa Fé 1236|42, cinco departamentos, según detalle: 1) Unidad Nº 15, 3º piso, Sup. total U.F.: 29,70 ms. cs. — Porcentual: 1,61 o|o. Base $ 1.782.000. — II) Unidad Nº 16, 3º piso, Sup. total U.F.: 28,63 ms. cs. — Porcentual: 1,40 o|o. — Base $ 1.718.000. — III) Unidad Nº 44, 10º piso, Sup. total U.F: 28,01 ms. cs. — Porcentual: 1,34 o|o. — Base $ 1.681.000. — IV) Unidad Nº 45, 10º piso. — Sup. Total U. F. 26,84 ms. cs. — Porcentual: 1,45 o|o. — Base pesos 1.610.000. — V) Unidad Nº 56, 13º piso Sup. total U.F.: 23,59 ms. cs. — Porcentual: 1,24 o|o. — Base $ 1.397.000. — Las ventas son al contado y las unidades se entregan desocupadas. — No existen constancias en autos acerca de deudas por expensas comunes. — Se visita de 10 a 17 horas. — Las escrituras traslativas de dominio serán otorgadas como condición de venta, ante el Escribano Jorge W. Cinollo Vernengo, con domicilio en Suipacha Nº 58, 2º piso, Capital. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 9.900 e.27|11 Nº 28.052 v.1º|12|69

Nº 4

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por diez días, en el juicio "CORRAL ANTONIO y otros c|BLANCO ERNESTO JOSE, s|ejecución hipotecaria" - Expte. Nº 39.620, que el martillero Agustín D. Badaracco rematará en la calle Larrea 1035, piso 1º, Dpto. B, el día 1º de diciembre de 1969, a las 16.30 horas, la unidad número Dos, planta baja, del inmueble sito en la calle Río de Janeiro 587, Capital, que consta de: living comedor, dos dormitorios, baño instalado y cocina. Superficie total cubierta de 46,92 mts.2, teniendo el patio de uso exclusivo, de 6,73 m. y común 16,48 mts.; porcentual: 3,63 o|o. — El inmueble no adeuda tasa, impuestos, ni expensas. — Base m$n. 2.760.000, al contado. — La unidad se encuentra ocupada por el propietario ejecutado. — Se visita de 16 a 18 horas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 22.500. e.17|11. — Nº 25.019 v.28|11|69

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, por la Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: ZACEVICH, CARLOS A. y otros c|ALEGRE, AUGUSTO y otra s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 15.164, Folio 127, año 1969, que el martillero Darío Emilio Maresca, venderá en subasta pública al mejor postor el día sábado 6 de diciembre de 1969, a las 11 horas, sobre el mismo inmueble, una finca sita en esta Capital, calle Lanín Nº 139, entre el Pje. Icalman y la calle Copahue, edificada en el lote de terreno Nº 8, que mide 8,66 ms. de frente al NE; 9,16 ms. en su contrafrente SO; 19,58 ms. de fondo al SE y 16,34 ms. al NO. — El inmueble se halla totalmente desocupado y en esas condiciones se entregará a quien resulte comprador. — Horario de visitas de 15 a 18 horas, todos los días hábiles. — Base $ 3.184.832. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador debe constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 7.200 e.27|11 Nº 27.690 v.1º|12|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en autos: "GOMEZ de VIVAS, ELSA y PERALTA MARTINEZ, SARA ELENA c|CASTRO, RAUL s|ejecución hipotecaria", (Expte. 13.373), que el martillero José María Lloverás, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 3 de diciembre de 1969, a las 16 horas, la propiedad sita en el Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, con frente a calle Benito V. Zubiría hoy Nº 758, edificada en terreno que mide 365,97 metros de superficie. — Base $ 350.000 m|n., al contado. — Se hace saber que por las cláusulas 8º y 10º del mutuo el deudor se obligó a no arrendar ni vender el inmueble gravado y para el caso de ejecución a desocuparlo dentro de los diez días de intimado judicialmente a pedido de los acreedores o del adquirente en cualquier estado de la causa. — Seña 50 %, comisión 3 %, en efectivo en el acto del remate. — El bien se revisa de 14 a 17 hs., de lunes a viernes. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 13.500.— e. 26|11 Nº 27.470 v. 2|12|69

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos, BAÑUELOS de ALSINA, CECILIA s|sucesión, (Expte. Nº 14.008|15), que el martillero José María Lloveras, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 3 de diciembre de 1969, a las 16 hs., la unidad Nº 12, piso 5º, del inmueble Libertad 1163|65|67. — Superficie propia: 97 m., común 29,50 m. y 0,3750 de balcón. — Porcentual 5,42. — Base $ 711.110 m|n. — El precio de compra podrá abonarse así 50 o|o al contado y el saldo en 4 cuotas semestrales con 15 o|o de interés anual, pagos por semestres anticipados. — Se entregará desocupada. — Puede revisarse diariamente de 15 a 19 hs. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 6.300 e.27|11 Nº 27.985 v.1º|12|69

Nº 12

JUDICIAL. — El Juzgado Nac. Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, en autos "LAMPUGNANI de TESONE, MARIA M. y otros c|GIORDANO DE LA VALLE, LUCIA y otros s|ejec. hipotecaria", comunica por 3 días, que el martillero Jorge A. Kern, rematará el Domingo 30 de noviembre a las 17 hs., en el mismo, el inmueble, sito en calle Tejedor Nº 126|28, de la Cap. Fed., compuesto de: Garage, comedor, 3 dormitorios, baño, cocina, antecocina, patio, en altos 1 habitación. — Un departamento de 2 habitaciones, baño y cocina. — Terreno 8 m. 66 de frente por 33 m. 948 y 33 m. 407 de fondo. — Base $ 750.000 m|n., al contado. — Seña 8 %. Comisión 3 %. — Cláusula 5ª del contrato de mutuo: "Quédale prohibido a la deudora celebrar contratos de arrendamiento, usufructos u otros análogos, sin consentimeinto por escrito de los acreedores, haciendo constar que el inmueble que por este acto se hipoteca, se encuentra actualmente ocupado por la deudora". — El inmueble se vende en el estado en que se encuentra. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 10.680.— e. 26|11 Nº 27.744 v. 28|11|69

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 2 días, que en el juicio: BARROS de GUERSI MARIA CARMEN s|sucesión, (Exp. Nº 14.993), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 2 de diciembre a las 16 horas, en la calle Rioja 2135, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 televisor "Stromberg-Carlson"; 1 heladera "Siam"; 1 máquina de coser "Singer"; muebles; arañas; porcelanas; cristalería en general; vajilla; adornos y demás bienes inventariados en autos; todo en buen estado de uso. — Sin base, comisión 10 o|o, en efectivo y en el acto del remate.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.300 e.27|11 Nº 28.059 v.28|11|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio FERNANDEZ, MANUELA c|FERNANDEZ SERAFIN s|sucesión, Cagozzi de Fernández Cosetta, Fernández Rubén Serafín y Fernández Eda Raquel s|división de condominio, Expediente Nº 13.473, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 5 de diciembre a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, 2 lotes de terreno con todo lo enclavado, plantado y adherido al suelo. — Desocupados. Ubicados en Ituzaingó, partido de Morón, Provincia Bs. As., designados con los Nº 1 y 2 de la manzana C, Lote 1 de frente a la Avda. Domingo F. Sarmiento, antes Gaona, forma esquina con la calle Nº 1 y mide s| título: 75m76 de frente al sud oeste; 6 m. en su ochava; 65m76 de fondo y frente; 80 m. en su costado nor noreste y 70 m. también de fondo en su costado este sud este; superficie 5.591 m2. — Base al contado m$n. 29.744, 2|3 partes valuación. — Lote Nº 2, da frente a la calle 1 entre la Avda. Domingo F. Sarmiento, antes Gaona y calle 7 y mide según título: 70 m. de frente al oeste noroeste por 80 m. de fondo o sea una superficie de 5.600 m2. — Base al contado m$n. 19.270, 2|3 partes valuación. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1969.— — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 9.450 e.27|11 Nº 27.562 v.1º|12|69

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunican por tres días, en el juicio caratulado "COPPOLA, SUSANA y otros c|ELBAO, ENRIQUE martillero Héctor E. Tardito, rematará el día 30 de noviembre de 1969, a las 11 horas en el mismo bien. — Una propiedad ubicada en la calle Antonio Olaguer Feliú Nº 1471 entre la calle Juan de Garay y a Avda. Maipú del Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Según descripción de acuerdo a Título son las siguientes: 8,66 metros de frente al S. E. sobre la calle Antonio Olaguer Feliú, con la que linda, 22,73 metros de fondo al S. O. por la que linda fracción "A" del plano de subdivisión o sea resto de los lotes 15 y 16 de la manzana "A" de otro plano, 22,14 metros de la línea oblicua al N. E. lindando de fondo Lote 13 y 14, teniendo el contra frente al N. O. 6,06 metros lindando parte del Lote 12, estos dos últimos linderos del plano que cita el Título. — Superficie total 163,2787 metros cuadrados. — Inscripción de dominio 47062 Fº 603|968 del Registro de Vicente López. — Cláusula Segunda de la escritura hipotecaria: En caso de venta Judicial del bien el deudor deberá entregarlo totalmente desocupado, condición esta que resultara de la respectiva sentencia y avisos de remate. — Base pesos 3.240.000. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Todo ello en dinero efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el Escribano Armando Paganelli con oficina en la calle Maipú 497, piso 3º. Capital Federal, dentro de los 60 días de aprobado el remate.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 13.500.— e. 26|11 Nº 27.195 v. 28|11|69

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, hace saber por tres días en el juicio FINANK S. A. DE INVERSIONES c| MONTERO MARCELO ANDRES s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 14.831, año 1968, que los martilleros Rufino de Elizalde & Cía. S.R.L., rematarán el domingo 30 de noviembre, a las 16 horas, en la misma, la propiedad calle Pico 4206 esq. Plaza y cuyo terreno mide 10m.58 de frente al N.O. s|Pico; 6m. en la ochava al N.; 6m.02 otro frente N.E. s|Plaza; 9m.72 al S.O. y 14m.51 al S.E. Sup. 138m.c.18. Base $ 1.609.290. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. 8 o|o de seña a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. La cláusula 10º de la hipoteca dice: "El deudor declara que ocupa en su totalidad el bien hipotecado, que no tiene inquilinos y que se constituir sobre el mismo ningún otro derecho real". — Buenos Aires, noviem recho real". — Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 6.300 e. 26|11 Nº 27.236 v. 28|11|69

Nº 23

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en juicio "ROSS de PARR, MABEL contra DOTTI EDMUNDO sobre Ejecutivo Hipotecario", que los martilleros Aracama Hnos., rematarán en L. N. Alem 148 de Monte Grande, provincia de Bs. As., el próximo sábado 13 de diciembre de 1969, a las 15 hs., un lote de terreno, sito en La Unión, partido de E. Echeverría, provincia de Bs. As., designado como lote Cinco de la manzana "R", que mide 36,26 mts. de frente al S.O.; 4,24 mts. en su ochava al S.E.; 26,36 mts. de frente al E. y 24,30 mts. al costado N. Base: pesos 18.290. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, octubre 3 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 12.700.— e.27|11 Nº 27.822 v.3|12|69

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en los autos DANOSI S. A. C. I. y F. y otro c| MARASCHIN VICTORIO s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 7589, que el martillero Santiago E. Canop Mazar, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 1º de diciembre de 1969, a las 12,30 horas, la propiedad ubicada en la calle El Salvador Nº 4672, entre las de Malabia y Acevedo, edificada en lo lote 14 de la manzana "D" que mide 8,66 mts. en su frente al N.E., teniendo la línea del costado N.O. 37,26 mts. por el S.E. 38,21 y en el contrafrente al S.O. 8,61 mts., lindando por su frente con la calle El Salvador y en su contrafrente al S.O. por el lote 9 al N.O. Lote 13 y al S.E. con el lote 15. Nomenclatura catastral Circunscripción 18. Sección 19, Manzana 49, Parcela 8. El inmueble se halla desocupado (constancia en autos). La cláusula 11ª del contrato mutuo obrante a fs. 2|7 dice: "...En caso de incumplimiento de los plazos acordados el deudor deberá entregar el inmueble desocupado dentro de los diez días hábiles de intimado a ello mediante telegrama colacionado por los acreedores corriendo desde el vencimiento del plazo citado una estipulación penal de $ 1.000 m|n. por día, que transcurra desde el plazo citado, sin realizarse la desocupación por el deudor hasta la fecha de la efectiva entrega del inmueble hipotecado desocupado. Base m$n. 3.600.000. Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal. Informes: Tucumán Nº 1531, Capital, T. E. 40-2445|9420. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 16.500 e. 26|11 Nº 27.558 v. 28|11|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por un día en el juicio "FERNANDEZ ROBUSTIANO c|CORTESE EDUARDO s|Ejecutivo" que el martillero don Carlos Aireldi, rematará el día 29 de noviembre de 1969, a las 9 horas, en el lugar donde se exhiben, Juan B. Alberdi 1436, en el estado en que se encuentran: un televisor marca "Nobex", s|Nº visible, gabinete de madera, funcionando; una mesa para T.V., rodante de madera; una heladera marca "Verona", s|Nº visible, blanca, tipo familiar, funcionando. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — Gerónimo Cutillo, secretario.
$ 1.350.— e.27|11 Nº 27.684 v.27|11|69

Nº 28

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, Dr. César A. García Belsunce, Secretaría del autorizante, se hace saber por dos días, en los autos CASTELLUCIO ANTONIO MARIO c|CHELFORG S.A.C.I.I.F. y M. s|ejecutivo, que los martilleros Tiseornia y Muzzio S.R.L., rematarán en pública subasta, en la calle Loria 577, sin base y mejor postor y con entrega inmediata, el día 4 de diciembre de 1969, a las 15 hs.: 1 caja hierro, 2 puertas Borges, color gris metalizado, de 4 mts. por 2 mts. por 0,66 mts. y una caja hierro La Moderna, de una puerta. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 4.760.— e.27|11 Nº 27.510 v.28|11|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "RIVITTI, VICENTE c|CALIGIURI, RUBEN VICENTE y otro s|ej prend.", (Exp. 28.107), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 5 de diciembre de 1969, a las 11 y 30 hs., en la calle Moreno 1441, Capital: "Un automotor marca Kaiser Carabela, modelo año 1958, motor Nº 6021822, patente Prov. de Bs. As. del año 1968, Nº 998-366, uso particular, en el estado en que se encuentra"; el bien se exhibe en Moreno 2951, Capital. Base: pesos 218.505. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 4.500.— e.27|11 Nº 27.906 v.1º|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "FARIÑA, OVERTI NELSON c| MARTINEZ CAMPOS RAUL, s|ejecuc prend.", (Exp. 31.512), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 5 de diciembre de 1969, a las 11 hs., en Moreno 1441, Cap.: "Un automotor marca Ford Falcon, modelo 1964, motor Nº 3 BA 024115133, a patentar, en el estado en que se encuentra", se exhibe en Cervantes 846, Capital. Base. $ 405.000. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.050.— e.27|11 Nº 27.909 v.1º|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "ORDECO S.A. c|FOTI, HORACIO ALBERTO y otro s|ej. prend.", (Exp. 27.703), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 5 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en la calle Hortiguera 736, Capital, donde se exhibe: "Un automotor, marca Fiat, tipo automóvil, modelo 600-E, año 1969, clase carrocería Berlina, de fabricación Nacional, con motor marca Fiat Nº 2578256, con chasis marca Fiat número 2214155, uso particular, patente del Registro Nacional del Automotor Nº C. 180.679, en el estado en que se encuentra". Base: $ 544.829. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1969 — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 4.950.— e.27|11 Nº 27.914 v.1º|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "RUBIN, ROBERTO c|SOBRADO, ALFREDO s|Ej. Prend." (Expediente 27.684), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 10 de diciembre de 1969, a las 11 horas, en la calle Donato Alvarez 3836, Capital, donde se exhibe: Un automotor marca Ford F600, modelo año 1956, con motor número F60V6E-45613, y patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 717071, en el estado en que se encuentra. Base: $ 560.820. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 4.050 e.27|11 Nº 27.910 v.1º|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "SANCHEZ, LINO c|KNUD HOKMARK, ROBERTO EINAR s|Ej. Prend." ,Exp. 28.231), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 5 de diciembre de 1969, a las 17 horas ,en la calle Zuviría 459, Capital, donde se exhibe: Un automotor marca Rambler Ika, modelo del año 1964, motor Nº 646121833, serie Nº 48711-02502, chasis Nº 02453, tipo rural uso particular, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 1049846, en el estado en que se encuentra. Base $ 589.600. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 4.500 e.27|11 Nº 27.916 v.1º|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por 3 días en los autos "GRUNBERG, LEON c|INDUSTRIAS PIN-GAL S. C. P. A. y otro s|ejecución prendaria", Expte. 27.292, que el rematador Leal A. Montello rematará el día 10 de diciembre de 1969, a las 8.30 horas en la calle 11 de setiembre Nº 3168, donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 horas, un equipo fuente de alimentación de corriente continua con rectificación a selenio, marca "Termisol", modelo número 1202-1000 H, Nº 6070 destinado a uso industrial, en el estado en que se encuentra. El bien se entregará previo pago total del precio. Base $ 173.925 moneda nacional. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 5.850 e.27|11 Nº 27.948 v.1º|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "AN-PLAST S.A.C.I.F.I.E. c|CUETO MENDEZ AMADEO y otro s|Ejecución Prendaria", expediente número 26.488, que el martillero Francisco Cutuli, propuesto por la parte actora, rematará el día 12 de diciembre de 1969, a las 12 horas, en el local calle Sarmiento 1889, piso 3º, Capital Federal, un camión marca Dodge modelo año 1961, motor Nº 1-J-456118718, patente Provincia de Buenos Aires número 784-912, en el estado en que se encuentra, y que se exhibe en Chilavert y Caaguazú, Villa Celina, Prov. de Buenos Aires, en horario de 9 a 11 y de 15 a 17 horas. Base m$n. 836.010. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entrega previo pago total de precio. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 5.850 e.27|11 Nº 27.782 v.1º|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "LA MERCANTIL DE BELGRANO S.R.L. c|ROBERTO EDGARDO BASALDUA y otro, s|ejec. prendaria" (Expte. 31.317), que el martillero Néstor Seoane rematará el día 10 de diciembre de 1969, a las 14.30 horas, en Hipólito Yrigoyen 771, un automóvil marca Renault Dauphine, modelo 1961, motor 1322901, patente de la Pcia. Bs. As. 349384, serie 0016-00932, el que se exhibe en Virrey Olleros 1854|58, en las condiciones en que se encuentre. Base: $ 262.500. Seña 30 o|o. Comis. 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.950 e.26|11 Nº 27.209 v.28|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por tres días en los autos caratulados: "AUTOMOTORES CANEPA S.A.C.I.F.I. c|SANCHEZ NUÑEZ MANUEL s|ejecución prendaria, Expediente Nº 27.914", que el martillero Miguel Angel Gallo, rematará el día 12 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo 311: Un automóvil, Ford Falcon Rural, modelo 1961 "Ranchero", de 101 H.P., motor Nº 163715 serie 1.H.27D, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 1.177.233; en el estado en que se encuentra. El bien se exhibe de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, de lunes a viernes, en la calle Reconquista 661. — Base m$n 750.000, al contado y al mejor postor — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 6.300.— e.26|11 Nº 27.802 v.28|11|69

JUDICIAL: Juzgado Comercial 2, Sec. 4, comunica por 3 días en el juicio "WAEN M. c|FELICE L. s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 27.671, que el martillero J. M. Sordi rematará en Av. Gaona 4699, donde se exhiben, el 10 de diciembre de 1969, hora 10 los siguientes objetos: dos heladeras eléctricas comerciales, marca Ideal, modelos C.93 y V200 respectivamente, Nros. 10224 y 10225 respectivamente. Un horno a gas uso comercial, marca Volcán, modelo HP45 Nº 383 en el estado en que se encuentra. Base: pesos 349.996.— Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago total del precio.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 4.050.— e. 26|11 Nº 27.727 v. 28|11|69

JUDICIAL. — Juzgado Comercial número 2, Sec. 4, comunica por tres días en el juicio: "GANDULFO J. E. c|LOVELLO A. s|Ejec. Prend.". Expte. número 26162, que el martillero J. M. Sordi rematará en Av. Cabildo 1513,, donde se exhibe, el día 12 de diciembre de 1969, a las 10 hs., el siguiente objeto: Un jeep IKA, tipo Pick-Up, modelo 1961, motor Nº 614049157, serie número 12221-02122, patente Prov. de Bs. As. Nº 574-228 año 1966, en el estado en que se encuentra. Base $ 112.000.— m|n, Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 4.050.— e. 26|11 Nº 27.722 v. 28|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "SERRA LIMA S.A. c CACERES FREYRE, CARLOS A. s|Ejec. prendaria". Expediente Nº 31176, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 4 de diciembre de 1969, a las 15 hs. en la calle Córdoba 3125 de Capital, lugar donde se exhibe: Un automotor usado, marca Ford, modelo año 1941, motor Nº MCBA 18F6692748, patente número 349-711 de Capital Federal. Base pesos 174.625.— Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará de acuerdo Art. 565 del Cód. de Proc.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.500.— e. 26|11 Nº 27.708 v. 28|11|69

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº dos, Secretaría Nº cuatro, comunica por tres (3) días en el juicio "GARBER CLARA c|ALFONSO ANDRES s|ejecución prendaria (Expte. 27.442|69), que el martillero Rubén Rubinstein, rematará el día 5 de diciembre de 1969, a las 18 horas, en el local de la calle Monroe Nº 2865, donde se exhibe el siguiente bien: un automóvil tipo rural, marca Chevrolet, modelo del año 1950, con motor Nº MCBA 109875, patente del año 1968, de la provincia de Buenos Aires Nº 1046001, en el estado en que se encuentra, con la base $ 350.000.— m|n, seña en efectivo 30 o o, comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago total del precio. (Art. 565 Cód. Proc.).
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 5.850.— e. 26|11 Nº 27.705 v. 28|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: MOISES WINOGRAD S.A.C.I.F. c|GONZALEZ VICTOR ARMANDO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 30.996, que el martillero Lázaro Senderowiz, rematará el día 4 de diciembre de 1969, a las 18 horas, en Avda. del Trabajo 6036, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor, marca Rambler IKA, usado, modelo año 1962, tipo Cross Country, motor Nº 626074596, serie Nº 28311-01190, patente Nº 935-447 de la provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 406.550.— m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 5.400.— e. 26|11 Nº 27.605 v. 28|11|69

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 2 días en autos "VAN DE VELDE OSVALDO c|PRATOLA JUAN s|Ejec.", Expte. Nº 41.322, que el martillero Alfredo Claudio María Bence rematará el día 2 de diciembre de 1969, a las 9 horas, en Santa Fe 5007, Capital, lugar donde se exhiben, de 8 a 12 y de 15 a 19 horas, los siguientes bienes: Un televisor marca "Zenith", número 3474606 con mesa metálica; un tocadiscos marca "Wincofon"; un mueble chiffoniers, estilo francés con 7 cajones, herrajes de bronce y tapa de mármol. Sin base, contado, mejor postor. Dinero efectivo. Entrega inmediata. Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 3.600 e.27|11 Nº 27.852 v.28|11|69

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "MARSHALL ARG. S.A.I.C.F. e I. c|FISICARO SEBASTIAN y otro, s|ejec. prendaria", expediente 41.508, que el martillero señor Andrés Herrero rematará el día 5 de diciembre de 1969, a las 18 horas, en local Humberto 1º número 2046, una heladera eléctrica Marshall, número de fabricación 10450, modelo 43|12 y una cocina a gas marca Marshall número A-630, modelo "KM-69", en el estado en que se encuentran. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Entrega una vez aprobado remate. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 4.500 e.27|11 Nº 28.101 v.1º|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "MOISES WINOGRAD S.A.C.I.F. c|CABULI JAIME, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 42.167), que el martillero Lázaro Senderowiz rematará el día 4 de diciembre, a las 16 horas, en Avda. del Trabajo Nº 6036, donde se exhibe, el siguiente bien: (Un) automóvil, nuevo, marca Valiant, modelo IV-270, año 1968, chasis Nº 38B0453, motor marca Chrysler Nº 8800455, color plateado metalizado, patente en trámite de Capital. En el estado en que se encuentra. — Base: 1.060.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado previo pago total del precio.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969. Carlos L. Bosch, secretario.
$ 5.850 e.26|11 Nº 27.609 v.28|11 69

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en autos: "PAUMAR S.C.A. c|FRANCISCO PEDRO VALACO y otro s|prenda (Expte. número 17.039)", que el martillero Luis Beider rematará el 12 de diciembre de 1969, a las 11.30 horas, en Monroe 3574, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor, marca Autoar, modelo año 1960; camioncito pick-up, doble cabina, motor marca Fiat 1900, Nº 031346, chasis Nº Autoar, Nº 3224, patente Pcia. Bs. As., Nº 567.575, en el estado en que se encuentra. — Base $ 203.500. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 3.000.— e.27|11 Nº 27.931 v.28|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos caratulados: "BIARRITZ ARG. S.C.A. c|VAN GELDEREN, CARLOS AUGUSTO, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 26.039), que el martillero Juan Lorenzo Agüero rematará el día 2 de diciembre de 1969, a las 16 horas, en la calle Córdoba 4060, Capital Federal, donde se exhibe: Un automóvil marca Citroën con patente Nº C.052.969, motor Nº 3026000915 AZC, chasis 3002020893, serie 1966|A, modelo AZC, año 1966, en el estado en que se encuentra. — Base: m$n. 247.000. Seña 30 o|o. Comsión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1969 — Jorge A. González, secretario.
$ 4.950 e.26|11 Nº 27.795 v.28|11|69

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "ANDREMAR S.R.L. c FERREYRA, CARLOS JOSE MARIA s.ej. prend. (Expte. Nº 882)", que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 5 de diciembre de 1969, a las 14 y 30 horas, en la calle Hortiguera 736, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Fiat, modelo 770 coupé, año 1965, 2 puertas, con motor marca Fiat número 2297210, serie 65, de 32 C.V.H.P. de potencia y 767 cm3. de cilindrada, combustión a nafta, con chasis marca Fiat, Nº 1982046, serie 65, uso privado, patente Registro Nacional del Automotor número B.094.529, en el estado en que se encuentra. — Base $ 430.097. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 5.400.— e.27|11 Nº 27.907 v.1º|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos: "LABORDE AURAS, MARTA NELIDA contra BALAGNA, RODOLFO SEPTIMO s|ejecución de prenda, Expediente Nº 2.605", que el martillero José Alfredo Friedlaender, rematará el 13 de diciembre de 1969, a las 10.30 horas, en la calle Larrazábal 430, Capital Federal, donde se exhibe, el automotor usado, marca Ford, tipo coupé, uso particular, modelo 1939, motor MCBA.18F-454124, patente de Capital Federal, año 1967, Nº 401699, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 155.757. — Al contado, en dinero efectivo. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. Remate y entrega sujetos a aprobación judicial.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 4.950.— e.27|11 Nº 27.752 v.1º|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "SUAREZ ASIN AUTOMOTORES S.R.L. c|JORGE DARIO DE LUCA s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 1.030|69), que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en la calle Thames 1226, Capital, el día martes 9 de diciembre de 1969, a las 12 horas, el siguiente objeto: Un automotor usado marca Ford modelo 1946, con motor Nº 99A1034765, carrocería sedán, para uso particular, con patente de Capital Federal Nº 317-737 transferencia en trámite. Se halla en regular estado de conservación y el motor se halla desarmado. Se exhibe en el citado lugar. Base $ 181.508. Al contado. Seña y comisión de costumbre. Entrega inmediata previo pago del precio total de compra. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 5.850 e.26|11 Nº 27.431 v.28|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "AUTOMOTORES ECAR S. A. de A.C.I.F.A. e I. c|ARIOSTO LUDOVICO s|Ejec. Prenda", expediente número 884, año 1969, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 9 de diciembre de 1969, horas 11, rematará en Almirante Brown 725, donde se exhibe: Un automotor usado marca "Di Tella", modelo 1500, año 1964, sedán 4 puertas, motor Nº 15 AANL-40451-8, serie A-034749, chasis AHS 31-034749, pa-

tente 015.348, Capital Federal. Base m$n. 503.875. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 4.050 e.26|11 Nº 27.522 v.28|11|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio: "EMPRESIT S.R.L. c|JOSE ENRIQUE ALMIRON y otro s|ej. prenda. Expediente Nº 20.746", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 12 de diciembre de 1969, hora 17, rematará en Nogoyá 5959, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Chevrolet, modelo año 1938, motor R.1579544, 85 CV, patente 423.957 de la Capital Federal. — Base m$n. 142.250. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 3.600.— e.27|11 Nº 27.836 v.1º|12|69

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos "MOISES WINOGRAD S. A., c|LUIS MOLINA, s|ejec. prendaria", Expediente Nº 21.317, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 29 de noviembre de 1969, a las 9,45 hs., en la calle Avda. del Trabajo Nº 6036 de Capital, lugar donde se exhibe: Un chasis usado marca Dodge, modelo año 1942, color negro, tipo camión playo, motor Nº T110|950590, patente de Capital Federal Nº 809092. Base $ 102.500, contado. Seña 30 o|o, contado. Comisión 10 o|o, contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra, previa integración del importe total de la subasta.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 5.400.— e. 26|11 Nº 27.709 v. 28|11|69

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos "MOISES WINOGRAD S. A., c|JOSE MARIA FERNANDEZ y otros, s|ejecución prendaria", Expediente Nº 21318, que el martillero Norberto R. Cáceres rematará el día 2 de diciembre de 1969, a las 9 hs., en Avda. del Trabajo Nº 6036 de Capital, lugar donde se exhibe: un chasis marca Dodge, modelo año 1968, tipo DP 175", carrocería volcadora, motor marca Perkins, Nº 6307554, chasis Nº 86D0135D, patente en trámite en Capital Federal. Sin base. Contado. Seña 30 o|o, contado. Comisión 10 o|o, contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra previa integración total del importe de la compra.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 5.850.— e. 26|11 Nº 27.711 v. 28|11|69

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "COSVIA S. C. A., c|IROS, NESTOR RAUL, s|ejecución prendaria" (Expte. número 21.479), que el martillero Emilio Rolando Lescano, a propuesta de la actora, rematará el día 9 de diciembre de 1969, hora 9,30, en Moreno Nº 1441, Capital Federal, del siguiente bien: "Un automotor marca Fiat 1500 C., rural, familiar, modelo del año 1966, motor número 459.933, chasis Nº 0.633.204, serie Nº 66, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 1.263.100, en el estado en que se encuentra, con abolladuras varias y otros deterioros, sin radio". Será exhibido en la calle Añasco 2727, Capital Federal, los días 2, 3 y 4 del citado mes, de horas 9 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. Base: $ 224.152. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o. Los pagos deben hacerse en efectivo. La subasta está sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. Marcos T. Muñix, secretario.
$ 7.650.— e. 6|11 Nº 27.680 v. 28|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por tres días en los autos: "DE LUQUE, AUGUSTO, contra PURATICH, RODOLFO SIMON, sobre ejecutivo", Expte. Nº 21.085, que el martillero José Parisi rematará el día 28 de noviembre de 1969, a las 15 horas, en Avelino Díaz 533, Capital Federal, donde se exhibe, un automóvil marca De Carlo modelo 700, año 1960, patente Prov. de Bs. As. 358.453, chasis Nº 4052, motor BMW Nº 752.357, al contado. Base pesos 105.721 m|n. Seña 30 o|o. Comisión diez por ciento.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969. Marcos T. Muñix, secretario.
$ 4.500.— e. 26|11 Nº 27.528 v. 28|11|69

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio FIAT CONCORD S. A. I. C. c| MORALES ALBERTO ISMAEL s|ejecución prendaria", expediente Nº 24.859, que el martillero Luis María Varela, rematará en la calle Echeverría 750, de la Capital Federal, el día 5 de diciembre, a las 10.30 horas, donde se encuentra en exhibición un automotor usado marca Fiat tipo Berlina, dos puertas modelo 600|E, año 1968, motor Nº 2568066, de 36 CV. Serie 68, chasis carrocería Nº 2239109, patente Nº B-228420, destinado a uso particular en el estado en que se encuentra. Base $ 363.997 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme al Art. 565 del Cód. Procesal. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 5.400 e. 27|11 Nº 27.863 v. 1º|12|69

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días juicio "SZUSTERMAN HNOS. SACIE. c|RIZZOLO HECTOR s|ejecutivo", Exp. 23980, el martillero Domingo B. Casalnovo, rematará el 2 diciembre 1969, en Balbastro 2018, Cap., 11 hs., lugar donde se exhibe: Una cepilladora para carpintería "Mai", Nº 182, con motor acoplado de 1,1|2 HP. Sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo, entrega previo pago total del precio. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 2.700 e. 27|11 Nº 27.742 v. 28|11|69

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: "FRYDMAN, NATALIO M. c|VAZQUEZ, CARLOS A. y otros s|ejec. prend." (Expte. 24138), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 9 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Chevrolet, modelo año 1946, motor número DEA-518886, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 555.908, usado, en el estado en que se encuentra. Base $ 204.003 m|n. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 4.500 e. 27|11 Nº 27.582 v. 1º|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: FERNANDEZ JUAN c|QUIROGA SAMUEL EDUARDO s|Ej. Prendaria, Exp. Nº 20.461, que el martillero señor Servando García Casabal, rematará el 10 de diciembre a las 10 horas, en la calle Crámer 1106, Capital, donde se exhibe: de 9 a 16 hs.; Un automotor marca Volkswagen, patente Nº 607.682, modelo 1958, motor Nº 228.4014. — En el estado en que se encuentra. — No tiene documentación. Base 135.333 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto aprobación Judicial.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 4.050 e.26|11 Nº 27.801 v.28|11|69

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: MAGALDI, JOSE P. A. c|BORCHARD, MARCELO C. s|Ej. Prendaria, Expte. Nº 22066-68, que el martillero señor Eduardo Ojám Gache, propuesto por la actora, rematará el 13 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en Jaramillo 2149, Cap., donde se exhibe, un automotor "Rambler Ika", motor Nº 636085522, de 115 CV., 6 cilindros, modelo RA-3 V, año 1963, sedán 4 puertas, serie 38411-00133, patente Munic. Ciudad Bs. As. Nº 356879, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 462.006 m|n. — De no haber ofertas, pasado media hora, se subastará con la base de 231.003 m|n. y de mantenerse igual situación, la subasta será sin base, al contado, mejor postor y en efectivo. — Entrega conf. Art. 565, Cód. Proc. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 6 300 e.26|11 Nº 27.405 v.28|11|69

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en autos: HEGI, JUAN ALBERTO c|VILCHE, OSCAR ANIBAL, s|Ejecución prendaria, (Expte. Nº 22.500, año 1968), que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el día 12 de diciembre de 1969, a las 11 hs., en el local calle Dr. Emilio Ravignani 1428, Capital Federal, lugar donde se exhibe, un automotor usado, marca Mercedes Benz, modelo año 1951, tipo rural, de procedencia importado, motor Nº 63691602780, patente de la Pcia. de Bs. As., Nº 816.567 del año 1954, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Base $ 64.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En dinero efectivo.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 5.850 e.26|11 Nº 27.673 v.28|11|69

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "ROCA JULIO B. c|MOZZI ENEA JOSE M. s|ejecución prendaria, Expte. Nº 22.135", que el martillero Francisco Frontera, propuesto por la actora, rematará el día 9 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en sus oficinas de la Avda. de Mayo Nº 1365 P|B, local 102, de esta ciudad, un automotor, marca Volvo, modelo año 1960, tipo camión L-495, con motor Nº D-96-25517, con chasis Nº 2495 y patente de la Pcia. de San Juan, Nº 5475, del año 1967, que se encuentra y exhibe los días hábiles de 9 a 18 horas, en el local de la calle Avellaneda Nº 4217 de esta ciudad. — Base $ 785.000 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en efectivo, en el acto del remate y en el estado en que se encuentra Los bienes se entregarán previo pago total del precio, Art. 565 Código Procedimiento.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 5.850.— e.26|11 Nº 27.674 v.28|11|69

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos SLUTZKY, PEDRO c|CASARINO, NORBERTO JUAN y otro s|ejecución prendaria, que el martillero Carlos Alberto González, propuesto por la parte actora, rematará el día 2 de diciembre de 1969, a las 9 horas, en Sánchez 1950, Capital Federal, lugar en que el bien se exhibe, diariamente de 8 a 12 y de 16 a 19 horas, un automotor tipo Furgoneta, marca Citroen, modelo año 1965, con motor Nº 3025000272 AZU, chasis número 3003003893, patente de la Provincia de Buenos Aires año 1968, Nº 0733641, para uso particular. Al contado y mejor postor. Venta sujeta a aprobación judicial. Base $ 332.165 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas en efectivo. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 3.900 e. 27|11 Nº 28.042 v. 28|11|69

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días, que el señor martillero don Aldo E. Díaz Díaz, propuesto por la actora, rematará el día 1º de diciembre de 1969, a las 16 horas en la calle Tellier Nº 813|23, Capital, donde se exhibe de 9 a 18 horas, y en las condiciones que se encuentra; un automotor usado marca "Chevrolet", modelo año 1961, tipo pick-up, motor Nº F-0123 JED-451, chasis Nº T-29.967, serie G-1403, patente Nº 248.360 de la Capital Federal, de uso particular; bien perteneciente a autos "FRANCO JOVITA FRANCISCA c|QUINDT, EMILIO s|ejecución prendaria", Expediente Nº 31.822; entrega previo pago del total y aprobación del remate. — Base m$n. 724.000.00 (setecientos veinticuatro mil pesos moneda nacional de curso legal). — Seña: 30 %. Comisión 10 % al contado.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 4.800.— e. 27|11 Nº 27.868 v. 28|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| BRINI NORBERTO O. s|ejecución prendaria (Expte. Nº 29-740)", que el martillero Manuel Fernández rematará el día 10 de diciembre de 1969, horas 9 y 30, en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil, marca Fiat, modelo 600:E, año 1966, motor Nº 2.311.312, chasis Nº 2.126.005, sin patentar, con desperfectos generales. — Base $ 183.364. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Sujeto aprobación Judicial (Art 565 del Código de Procedimientos).
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 4.950— e.26|11 Nº 27.318 v.28|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días que en los autos: "GRUNBERG, LEON c|TALLERES METALURGICOS LIMA s|ejec. prendaria, Expte. Nº 31.333|69", que el rematador Leal A. Montello rematará un equipo para soldadura eléctrica por arco de corriente continua con rectificación a selenio, marca Termisol, Nº 2221, modelo 115-125 H-RS, destinado a uso industrial, el día 10 de diciembre de 1969, a las 8.30 horas, en la calle 11 de Setiembre número 3169, Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 10 a 12 horas; se entregará de acuerdo a constancia en autos. — Base m$n. 117.000 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en dinero efectivo.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1969 — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 5.850.— e.26|11 Nº 27.660 v.28|11|69

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: MOSTEIRO, EDUARDO NELSON c| MIGLIORANZA, JOSE s|ejec. prendaria (Expte. Nº 25569), que el martillero Luis Julio Onesti, rematará el día 13 de diciembre de 1969, a las 11,30 hs., en Republiquetas 5362, donde se exhibe Un automotor, usado, marca Ford, armado, modelo año 1942, tipo furgón, motor de 8 cilindros, a nafta de 75 HP. número 506843, patente Nº 2.014.559, de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 60.820. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega una vez aprobada la subasta judicialmente. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 4.050 e. 27|11 Nº 27.993 v. 1º|12|69

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: MOSTEIRO, EDUARDO NELSON c|TESSI, ATILIO G. s|ejecución prendaria, (Expte. Nº 25.482), que el martillero D. Luis Julio Onesti, rematará el día 13 de diciembre de 1969, a las 9,30 horas en Alvarez Thómas 3152|54, donde se exhibe: u nautomóvil, usado, tipo coupé, marca Ford, modelo del año 1940, con motor a nafta de 85 HP., Nº 18 F 5460143 MCBA, patente Nº 435.642, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base: m$n. 55.750. — Seña: 30 %. Comisión: 10 %. — El bien se entrega una vez aprobada la subasta judicialmente.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 4.500.— e. 27|11 Nº 27.990 v. 1º|12|69

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en autos "CASA ITURRAT S.A.C.U. c| TEJEDURIAS RIVADAVIA S. R. L. s|Ejecución Prendaria", expediente número 18.459, que el martillero Angel María Freire Martínez, rematará el día 5 de diciembre de 1969, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 4401, lugar donde se exhiben y se encuentran amurados, los siguientes bienes: Un Montaautomóviles marca Iturrat número 64015, hidráulico, capacidad 3.000 kilogramos. Altura elevación: 4,40 metros, plataforma de 6,50 m. por 2,70 m., aproximadamente, con barandas, con puerta una tipo guillotina doble tijera, motor trifásico marca Alse de 15 HP., Nº 7111, 1.400 r.p.m., usados y en el estado en que se encuentran. Base: pesos 319.607, y Comisión: el 10 o|o al contado, resto al aprobarse el remate. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
— Buenos Aires, noviembre 24 de 1969.
$ 7.200 e.26|11 Nº 27.506 v.28|11|69

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días en autos: "AVICOR S.C.A. c|PEREYRA, ANTONIO y otro s|ejecución prendaria (Expediente Nº 23.863|69)", que el martillero Adolfo Ferlegier, rematará el día 9 de diciembre de 1969, a las 11 horas, en Av. de los Constituyentes 5831, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor, marca Fargo, modelo año 1957, con motor Nº T.544-9000.LC. — Base $ 836.800 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 4.950.— e.26|11 Nº 27.767 v.28|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en los autos "PRIETO CAMILO c|ACOSTA ADELA y otro s|ejec. prend.", expediente 24459, que el martillero Helios Franceschi rematará el día 10 de diciembre de 1969, a las 9 horas, en el local de la calle Espinosa Nº 1265, donde se exhibe, un automotor tipo ambulancia, marca Ford, modelo del año 1957, motor Nº B-7-ES-248355, patente Nº 8299 de la provincia de Mendoza, chocado en su parte delantera, parrilla y guardabarro abollado. Base $ 447.875. Seña 30%. Comisión 10%. El bien se entrega una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ 5.400. — e.26|11 Nº 27.621 v.28|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "ARATA, RICARDO EMILIO c|MUCHENIK de SIUZKY, ESTHER ROSA, s|ejecución prendaria" (expediente Nº 21.811), que el martillero Carlos Mariano Paz rematará el día 12 de diciembre de 1969, a las 15.30 horas, en la calle Guatemala 5671, un automotor marca Fiat 2100 modelo año 1961, tipo sedán, motor Nº 017513, chasis Nº 039221, patente de la Capital Federal Nº 509767, pagada por el año 1967. El bien se vende en el estado de uso que se encuentra, pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate, donde se exhibe de lunes a viernes, de 10 a 17 horas. Base, pesos moneda nacional 373.500, al contado, en dinero efectivo. Comisión 10% a cargo del comprador. El bien no se entregará hasta que no sea aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 6.750. — e.26|11 Nº 27.237 v.28|11|69

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "CADUCEO SACIFIA c|LUDUEÑA, JULIO E. s|ejecución prendaria", Expte. Nº 27.911, que el martillero Emilio Sainz de La Maza, rematará el día 16 de diciembre de 1969, a las 14 hs., en la calle Bacacay 2436, un automotor marca Plymouth, modelo año 1941, con motor Nº 103432MCBA, patente de la Cap. Fed. Nº 10322, en el estado en que se encuentra. — Se exhibe en el lugar del remate. El bien será entregado previo pago total del precio. — Base m$n. 127.149. — Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 4.950.— e. 27|11 Nº 27.578 v. 1º|12|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "LOPEZ, ENRIQUE HERIBERTO c|MEDINA, ROBERTO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 29.417, que el martillero Emilio Sainz de La Maza, rematará el día 16 de diciembre de 1969, a las 15,30 horas, en la calle Cramer 3175, Cap. Fed., un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1962, motor Nº T0130HCA-09591, chasis Nº C1226-11, de 6 cilindros, 105 HP., patente de la Cap. Fed. Nº 437.928, con radio, rueda de auxilio, faltan 4 tazas, tiene una abolladura en guardabarro delantero izquierdo. — En el estado en que se exhibe en el lugar del remate. — El bien será entregado previo pago total del precio. — Base m$n. 420.000. — Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 6.300.— e. 27|11 Nº 27.586 v. 1º|12|69

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "RODRIGUEZ, FEDERICO c|LOIS, BORIS G. s|ejecución prendaria", Expediente Nº 34.838, que el martillero Isaac Javier Larregui, rematará el 10 de diciembre de 1969, hora 17 en Arismendi Nº 2865, Capital, un automotor G.M.C., modelo año 1943, motor Nº 270215851, tipo camión playo. Base m$n. 274.876. Comisión 10 %. Seña 30 %. Al contado en efectivo. — El bien se exhibe en Arismendi Nº 2865 de 8 a 12 y de 14 a 18 horas. — Entrega sujeta a aprobación judicial, previo pago total del precio.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 4.950.— e. 27|11 Nº 27.972 v. 1º|12|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en el juicio: "CIDASA, su quiebra" (Expte. Nº 128.428), que los martilleros Víctor Meyranx y Edmundo César Lemos (en común para esta subasta), rematarán el día 5 de diciembre de 1969, a las 9 horas, en Margarita Weild y Charcas, Monte Chingolo, Partido de Lanús, Prov. de Bs. As. (ex Siam Automotores), lugar donde se exhiben, los días 27 y 28 de noviembre y 1º, 2, 3 y 4 de diciembre de 1969, de 8 a 13 horas, los siguientes bienes: Torno mecánico paralelo prismático marca Heinemann 24 avances, 12 velocidades, con copiador hidráulico de roscas, motor eléctrico inaccesible; Torno revólver semiautomático marca Gildermeister, torre tipo Pittler, 16 velocidades, 16 avances, plato neumático potencia de accionamiento 6 Kw., aproximadamente; Máquina especial Berardi 4 cabezales, 1 vertical, 14 husillos, 3 horizontales con sus motores eléctricos correspondientes; Fresadora horizontal marca Cincinnatti, 16 velocidades; Torno automático Potter y Johnsson ciclo automático, torre vertical para seis herramientas, motor principal 7,5 H.P.; Chanfleadoras, Tornos, Automáticos, Agujereadoras de banco y de pie, Tornos Siam, etc., etc., en el estado en que se encuentran. Solicitar catálogos en Rivadavia 944 y Montevideo 666, 9º piso, oficina 910. Con y sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en el acto.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 6.300 e.27|11 Nº 27.602 v.28|11|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15 (Secretaría Nº 30), comunica por tres días, en autos "CAJA POPULAR VILLA MITRE S. COOP. LTDA. c|NAUM MENDEL RUD (ej. prenda - Exp. 128608)", que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 10 de diciembre próximo, a las 17 horas, en Av. del Tejar 3555, de esta Capital, donde se exhibe los días 8, 9 y 10 del mismo mes, de 14 a 17 horas, un automotor "Chevrolet 400", modelo 1962, motor T 510HCA011841, patente Capital Federal ,año 1968 Nº 513913, uso particular, con radio. (En el estado en que se halla). Carece de llaves de contacto. Al contado, sin base y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 5.850. — e.26|11 Nº 27.645 v.28|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por 3 días que en los autos "GRUNBERG, LEON contra RIAFRACCHA, ADOLFO ERNESTO y otro, s|ejec. prendaria", Expte. 31.712|69, que el rematador Leal A. Montello rematará un equipo fuente de alimentación de corriente continua, con rectificación a selenio para galvanoplastia, marca Termisol, Nº 5043, modelo 1102-500 H 12/24, el día 10 de dicembre de 1969, a las 8.30 horas, en la calle 11 de Septiembre Nº 3168, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 horas; se entregará de acuerdo a constancia en autos. Base m$n. 124.800, al contado. Seña 30%. Comisión 10%, en dinero efectivo.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 5.850. — e.26|11 Nº 27.663 v.28|11|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por 3 días que en los autos "GRUNBERG, LEON contra SEGATTI, ENRIQUE, s|ejec. prendaria", Expte. 33.091|69, que el rematador Leal A. Montello rematará dos equipos fuente de alimentación de corriente continua, con rectificación a selenio, para galvanoplastia, marca Termisol uno Nº 5035, modelo Nº 1101-5008|16, y otro Nº 6064, modelo 1201-1000 H-8|16, el día 10 de diciembre de 1969, a las 8.30 horas, en la calle 11 de Septiembre Nº 3168, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes de 10 a 12 horas; se entregarán de acuerdo a constancias en autos. Base m$n. 306.750, al contado. Seña 30%, comisión 10%, en dinero efectivo.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 5.850. — e.26|11 Nº 27.662 v.28|11|69

Juzgado del Tribunal del Mercado de Abasto de la Capital Federal

El Juzgado del Tribunal del Mercado de Abasto de la Capital Federal, a cargo del señor Juan Carlos Berisso, Secretaría del autorizante, en los autos caratulados "FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS AGRARIAS, S. C. L. c|MODI ALFREDO, S. R. L., s|ordinario", que el martillero Federico Buela Caamaño rematará el 5 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en el local de la firma actora, sito en la Avenida Juan B. Justo Nº 837, de esta Capital, (4) cuatro congeladores marca "Ciampino", en funcionamiento, y (1) equipo de frío marca "Rador", de una fase. Los referidos bienes saldrán a remate sin base y al mejor postor. Se deberá abonar el total del precio en el acto del remate, en efectivo. Se autoriza al martillero a cobrar el 3% de comisión.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Juan Carlos Cernadas, secretario.

$ 6.300. — e.26|11 Nº 27.322 v.28|11|69

El Juzgado del Tribunal del Mercado de Abasto de la Capital Federal, a cargo del señor Juan Carlos Berisso, Secretaría del señor Juan Carlos Cernadas, en los autos caratulados "FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS AGRARIAS, S. C. L. c|GIORDANO MIGUEL, s|ordinario", que el martillero Federico Buela Caamaño rematará el 27 de noviembre de 1969, a las 13 horas, en el local de la Corporación Argentina de Martilleros, sito en la calle 25 de Mayo Nº 311, de esta Capital, el bien inmueble que queda ubicado en la calle Berón de Astrada Nº 4211, entre las de Yerúa y Peribebuy, de la localidad de San Justo, Prov. de Bs. As. La propiedad se rematará en el estado en que se encuentra, debiendo abonarse el precio total de la compra al contado. El bien inmueble saldrá con base de dos millones ciento veinticuatro mil pesos moneda nacional ($ 2.124.000). Se autoriza al martillero a cobrar el 3% de comisión.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Juan Carlos Cernadas, secretario.

$ 7.200. — e.26|11 Nº 27.320 v.28|11|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 3, Secretaría Nº 44, comunica por tres días, en autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|M. I. C. A. (MINERA INDUSTRIAL COMERCIAL AZULEÑA), s|ejecución prendaria", Exp. 11182, que el martillero Marcelo Benoit, con domicilio en la calle San Martín Nº 683, 1er. piso, oficina 12, de Capital Federal, T. E. 32-4237 y 32-9226, rematará el día 10 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el lugar donde se encuentran y exhiben los bienes, ruta Nº 3, km 346, provincia de Buenos Aires, las siguientes maquinarias: 1 cinta transportadora; 1 motor eléctrico marca F. C. S., s|n.; 1 motor eléctrico Costruzioni Italiane electro Meccaniche, Nº 84014; 1 grupo electrógeno marca Omic, Nº 7107, formado por: 1 motor diesel marca Alfa Romeo, Nº 34059, bomba inyectora Spica, Nº 20277, 2 baterías de 12 V, 1 alternador Marelli, Nº 0183895; 1 tablero Omic, Nº 7106, con accesorios, todo sobre chasis PNU 20; 1 compresor de aire marca Súper, Nº 37439, 1 silo metálico Bira, desarmado; 1 zaranda Bira, desarmada; 1 trituradora a mandíbula Blake Mardden, Nº 12072/5, desarmada; 1 tanque de enfriamiento de agua usina Bira, Nº 37439|23. Sin base y al mejor postor. Al contado. Los compradores deberán presentar documentos de identidad y fijar domicilio en la Capital Federal. Seña 30%. Comisión 10%, en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1969. — José María Wathelet, secretario.

$ 4.725. — e.26|11 Nº 27.772 v.28|11|69

Nº 4

Juzgado Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 50, comunica por dos días en lo sautos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|ARBENA S.A.C.I.I. y F., s|ejec. prend.", que los martilleros señores Domingo y Emilio Jáuregui rematarán el día 12 de diciembre de 1969, a las 10 horas, donde se exhiben, Santiago del Estero 1450, de la localidad de Martínez, lo siguiente: 1 Enconadora marca Totex Nº 6301 de 48 husos. Base: $ 180.000; 5 Rectilíneas marca Diamant Nos. 91.414, 88.928, 89.051, 86.695, 89.916. Base $ 25.000 cada una Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en dinero efectivo. Saldo a la aprobación del remate por el Señor Juez.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — E. Alberto Santa María, secretario.

$ 1.800 e.27|11 Nº 27.840 v.28|11|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría Nº 10, del Dr. Enrique A. Clapera, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JORGE RAUL MEZZADRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.046, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1969. — Enrique A. Clapera, secretario.

e.25|11 Nº 516 v.1º|12|69

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 10, a cargo del firmante, cita, llama y emplaza a LUIS PRATO por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.601, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 31 de octubre de 1969. — Enrique A. Clapera, secretario.

e.25|11 Nº 515 v.1º|12|69

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS VILLARRUEL para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.305, que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 14 de noviembre de 1969. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.25|11 Nº 514 v.1º|12|69

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 1, comunica por 2 días en el juicio: "MUALEM DOMINGO RASOL c|TRANSPORTES GENERAL MOSCONI de REYNOSO HERMANOS y otros s|salarios", que el martillero A. Freijedo rematará el 5 de diciembre a las 9.30 hs., en Tapalqué 7208, 1 escritorio de madera lustrada con tapa de vidrio y 1 semirremolque marca Prati, de madera y chapa, sin ruedas y 12 mts. de largo, que se exhiben allí. Sin base. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Al contado.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — María Clotilde Ruiperez, secretaria.

$ 2.700 e.27|11 Nº 27.651 v.28|11|69

Nº 10

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 10, comunica por dos días en autos "CARPANO MATEO MARIO c|SABATELLI ANGEL y DELFIN ATILIO, s|despido" (Expte. Nº 17.381), que el martillero Manuel Enrique García Herrera rematará el día 29|11|69, a las 11 hs., sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Alvarez Thomas 2664, Cap., donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: Una heladera de mostrador marca "Roz-Freón" Nº 6883, con 1 vitrina, de 5 mts. de largo, aproximadamente y 8 puertas, en buen estado de uso. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1969. — José M. Gavaldá, secretario.

$ 3.300 e.27|11 Nº 2 .612 v.28|11|69

Juzgado del Trabajo Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "RAGGIO FORCHIERI Y CIA., S. A. c|TUBIO, MIGUEL ANGEL, s|cobro de pesos", que el martillero señor Federico Aguilea rematará el día 4 de diciembre de 1969, a las 16.30 hs., en el hall de sus oficinas, calle Bartolomé Mitre 1736, el departamento unidad Nº 1, planta baja, frente, inmueble Valle 588, entre José M. Moreno y Riglos, en el estado de ocupación acreditado a fs. 247|49 de autos; superficie propia, 37,80 m2, patio 7,23 m2, uso exclusivo, compartiendo terraza; porcentual 3,40%. Servicios individuales. Visitar con tarjeta, de 15.30 a 17.30 hs., lunes a viernes. Base m$n. 444.000, 2/3 partes valuación fiscal, al contado seña 8% y comisión 3%, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1969. — José M. Gavaldá, secretario.

$ 6.300. — e.26|11 Nº 27.306 v.28|11|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

Nº 3

SAN MARTIN

Por disposición del Señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a SOFIA ROMERO para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 9.428|69, caratulada "Romero Sofía s|inf. Art. 32 de la ley 17.671", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y procederse a su inmediata captura.

Secretaría, 14 de noviembre de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.25|11 Nº 517 v.1º|12|69

Por disposición del Señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a EMILIA NADDEO de PESCE para dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 9.383|69, caratulada "Naddeo de Pesce Emilia s|malversación", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y procederse a su inmediata captura.

Secretaría, 14 de noviembre de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.25|11 Nº 518 v.1º|12|69

Juzgado Federal de San Martín Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días, en el juicio "FISCO NACIONAL (DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA) c/ POCELANA NIPPON, S. R. L., s|ejecución fiscal", Expte. 23.151, que el martillero Angel José Bonanno rematará el día 7 de diciembre de 1969, a las 15 horas, en el mismo, el inmueble sito en la calle Caseros 1153, de la localidad de Merlo, Pcia. de Bs. Aires, consistente en tres lotes de terreno con una superficie total de dos mil trescientos ochenta y siete metros con cincuenta centímetros cuadrados. Edificado sobre los mismos, tres galpones con baños, que hacen en total una superficie aproximada de 2.100 metros cubiertos; inscripto en dominio folio 133 año 1951, partida 13.199, ubicación catastral, circ. 1, secc. H, manzana 440, parcela 9. La propiedad se entrega desocupada, en el estado en que se encuentra. Base de venta al contado, pesos 8.804.499 m|n. Seña 8%. Comisión 3%, en el acto del remate. Se hace saber que existe una deuda por $ 1.625.960 en concepto de pavimento. El comprador o compradores deberán constituir domicilio legal en el perímetro de la ciudad de San Martín.

San Martín, noviembre 18 de 1969. — Héctor Luis Jour, secretario.

$ 7.500. — e.26|11 Nº 27.215 v.2|12|69